BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 27 de mayo de 1970

NUMERO 21.937

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Comercar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.641. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen don José Carlos López Silva, casado en primeras nupcias con doña Inés Rodríguez Ferrer, médico, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en Juncal dos mil trescientos cuarenta, piso segundo, departamento A, de esta ciudad; doña Inés Rodríguez Ferrer de López Silva, casada en primeras nupcias con don José Carlos Silva, argentina, con libreta cívica número cuatro millones seiscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco, domiciliada en Juncal dos mil trescientos cuarenta, piso segundo, departamento A, de esta ciudad; don Horacio Luis Porta, casado en primeras nupcias con doña Cristina Rodríguez Ferrer médico, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en Juncal mil setecientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; doña Cristina Rodríguez Ferrer de Porta, casada en primeras nupcias con don Horacio Luis Porta, argentina, con libreta cívica número cuatro millones quinientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco, domiciliada en Juncal mil stecientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Raúl Norberto Wolcan, casado en primeras nupcias con doña Dolores Fernández, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ciento dos mil ciento setenta y uno, domiciliado en Alfaro ciento catorce, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Dolores Fernández de Wolcan, casada en primeras nupcias con don Raúl Norberto Wolcan, argentina, con libreta cívica número tres millones ciento veinte mil seiscientos veintisiete, domiciliada en Alfaro ciento catorce de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Daniel Wolcan, soltero, argentino, estudiante, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno, domiciliado en Alfaro ciento catorce de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Antonio Tadeo Cambre, casado en primeras nupcias con doña Susana Herminia Moles, ganadero, argentino, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos dos mil treinta y nueve, domiciliado en Tapiales mil cuatrocientos diez, de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; d... Ricardo Marcial Rapela, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Graziano, argentino, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos diecisiete mil novecientos quince, domiciliado en Esmeralda novecientos setenta y seis, piso séptimo, departamento A, de esta ciudad; y doña María Nélida Graziano de Rapela, casada en primeras nupcias con don Ricardo Marcial Rapela, argentina, farmacéutica, con Lib. Ci. Nº tres millones novecientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos domiciliada en Esmeralda novecientos setenta y seis, piso séptimo, departamento A, de esta ciudad, todos mayores de edad, de mi conocimiento y dicen que el veinte de febrero de este año, en instrumento privado, acogiéndose a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, fundaron una sociedad anónima que denominaron "Don Rodrigo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con el objeto allí expresado, capital de cien mil pesos, representado por diez mil acciones valor nominal diez pesos cada una; eligieron el primer directorio; emitieron le primer serie de acciones ordinarias al portador, de un voto que denominaron clase A, por un total de dos mil acciones representativas de veinte mil pesos, las que integraron en un diez por ciento en dinero efectivo. — Que a los efectos de su aprobación formularon la pertinente presentación ante la Inspección General de Justicia, en expediente treinta y seis mil trescientos veintiocho. — En dichas actuaciones los integrantes de la sociedad formularon una representación espontánea ampliando el objeto de la sociedad, y además ante la existencia de otra sociedad con la denominación elegida propusieron designarla "Comecar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — La Inspección General de Justicia por resolución número quince mil setecientos cincuenta y nueve, del diez de abril de mil novecientos setenta, acordó la autorización respectiva. — Tengo a la vista el expediente citado, del que procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Carlos López Silva, Inés Rodríguez Ferrer de López Silva, Horacio Luis Porta, Cristina Rodríguez Ferrer de Porta, Raúl Norberto Wolcan, Dolores Fernández de Wolcan, Roberto Daniel Wolcan, Enrique Antonio Tadeo Cambre, Ricardo Marcial Rapela y María Nélida Graziano de Rapela, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denomina "COMERCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, distribución y representación de materias primas y mercaderías, en especial la comercialización de productos de la ganadería, hacienda, carnes y sub-productos y faenamiento de ganado. — Industriales: mediante la elaboración de carnes, sub-productos y en especial todo lo relativo a la industrialización de la carne. — Financieras: mediante aportes de capital a personas o sociedades y compraventa de valores mobiliarios. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.601 y toda otra que requiere el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18188 Cien mil representado por Diez mil acciones de Pesos Ley 18188 Diez, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) — El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten una serie de acciones — La primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto que denominan acciones ordinarias clase A. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Pesos Ley 18188. — Accionistas. — Acciones Clase. — Monto: José Carlos López Silva 200 A $ 200. — Inés Rodríguez Ferrer de López Silva, 200 A $ 200. — Horacio Luis Porta, 200 A $ 200. — Cristina Rodríguez Ferrer de Porta, 200 A $ 200. — Raúl Norberto Wolcan, 200 A $ 200. — Dolores Fernández de Wolcan, 200 A $ 200. — Roberto Daniel Wolcan 200 A $ 200. — Enrique Antonio Tadeo Cambre, 200 A $ 200. — Ricardo Marcial Rapela, 200 A $ 200. — María Nélida Graziano de Rapela, 200 A $ 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que los aportes efectuados por Inés Rodríguez Ferrer de López Silva, Cristina Rodríguez Ferrer de Porta, Dolores Fernández de Wolcan, y María Nélida Graziano de Rapela son con recursos propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a José Carlos López Silva; Vicepresidente a Inés Rodríguez Ferrer de López Silva; Vocales a Raúl Norberto Wolcan; Suplentes a Dolores Fernández de Wolcan; Síndico titular a Ricardo Marcial Rapela y Síndico suplente a Roberto Daniel Wolcan. — Cuarto. — Autorizar a Ricardo Marcial Rapela a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lo testado fs. 1 vta. d). No Vale. — M. Rapela. — Roberto Wolcan. — Raúl Wolcan. — Daniel Wolcan. — María Nélida Graziano de Rapela. — Horacio Luis Porta. — Dolores F. de Wolcan. — Enrique Antonio Tadeo Cambre. — Cristina Rodríguez Ferrer de Porta. — José Carlos López Silva. — Inés R. F. de López Silva. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 36.328. — Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 20 de febrero de 1970 y representada en esta Inspección General el día 4 de marzo del citado año con el nombre de "Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta de constitución provisional obra de Fs. 1 (Una) a fs. 2 (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 (fojas ocho) y fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15759. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Concuerda con sus originales, doy fe. — Los comparecientes dicen que elevan a escritura pública las actuaciones preinsertas. — Dejo constancia que se ingresará el impuesto de sellos que corresponde al capital emitido de veinte mil pesos, abonándose en consecuencia la cantidad de ciento veinte pesos. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — Raúl Norberto Wolcan. — Dolores F. de Wolcan. — Enrique Antonio Tadeo Cambre. — José Carlos López Silva. — Inés R. F. de López Silva. — Cristina Rodríguez Ferrer. — Horacio Luis Porta. — Rapela. — Roberto Wolcan. — Marcial Rapela. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Tatiana Cohifris, secretaria.

L. 18.188 $ 286,50 e.27|5-Nº 62.118 v.27|5|70

Benzaquen

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cincuenta y siete. En la ciudad de Martinez, Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece José Benzaquen, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil ciento cuarenta y uno, de la Capital Federal de tránsito en ésta, mayor de edad, al que doy fe, conozco, como de que concurre a este acto en el carácter de presidente del directorio de la sociedad anonima que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "BENZAQUEN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", justificándose la existencia legal de la sociedad con el estatuto social, el que fue aprobado por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil setecientos setenta y siete y reducido a escritura pública con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, al folio ciento setenta y uno, de este registro a mi cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil doscientos cinco, al folio ciento ocho, del libro sesenta y uno; y sus posteriores modificaciones otorgadas por escrituras de fechas tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio trescientos dieciocho, de este registro a mi cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil doce, al folio cuatrocientos noventa y uno, del libro sesenta y uno; y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante mi al folio mil doscientos cuarenta, de este registro a mi cargo, la que en testimonio fue inscripta en el mencionado juzgado el veintiuno del mismo mes y año, bajo el número cuatro mil cuarenta y siete, al folio trescientos sesenta y siete, del libro sesenta y tres; todas del tomo A de estatutos nacionales, cuyo estatuto y modificaciones en originales tengo a la vista, doy fe; y la personería invocada por el compareciente resulta del acta número cuatro, de fecha treinta de agosto y de sesión de directorio número veintidós, de fecha dos de setiembre, ambos del año mil novecientos sesenta y ocho, que en originales también tengo a la vista y en copias debidamente autenticadas por el autorizante, se agregan al folio mil trescientos quince de este registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y ocho, de todo lo que doy fe. Y el señor Benzaquen, dice Que los accionistas de la sociedad anónima que representa, reunidos en asamblea extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron reformar el estatuto social con respecto al artículo cuarto del mismo, habiéndose aprobado dicha reforma, por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado bajo el número dos mil seiscientos setenta y ocho. Que debiendo proceder a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, me pide protocolice dichas actuaciones en este registro a mi cargo, por lo que poniéndolo en ejecución, certifico que su tenor es el siguiente: "Acta de asamblea número seis: En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 18 y 30 horas del día 31 de octubre de 1969, se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de Benzaquen Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera cuya nómina consta en el registro de asistencia de accionistas a asambleas del folio 12 al folio 13, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva, aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día, que literalmente dice: Reforma del artículo 4º del estatuto social (aumento del capital autorizado). Toma la palabra el presidente señor José Benzaquen quien dice que, hallándose suscripto e integrado en su totalidad el capital autorizado de la sociedad, de cincuenta millones de pesos moneda nacional, máximo previsto en el artículo 4º del estatuto social, con los aumentos del quintuplo citado en el artículo 6º del mismo, propone que la asamblea general extraordinaria de accionistas, en mérito a las excelentes perspectivas de negocios que hay en ciernes y que no podrán realizarse de no permitirse la afluencia de nuevos capitales considere la reforma del artículo 4º del estatuto social, el que quedaría redactado de la siguiente manera:". — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada serie, de la clase "A", cinco votos por acción y veinticinco series de diez mil acciones cada serie, de la clase "B" dos votos por acción valor nominal un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie". Luego de un cambio de ideas, dicha moción se aprueba por unanimidad de votos presentes. Continuando en el uso de la palabra el señor presidente, manifiesta que, habiéndose aprobado por la asamblea la reforma del artículo 4º del estatuto y teniendo en cuenta las facultades de ampliación del capital autorizado que admite el artículo 6º del estatuto social, propone a la asamblea aumentar el capital autorizado de la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de quinientas mil acciones ordinarias al portador de clase "C", con derecho a un voto cada acción, valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, pertenecientes a las series 51 a 100, lo que haría un total de m$n. 50.000.000.— a emitir, a la par y con integración al contado en el momento de la suscripción, debiendo ser ofrecida a los actuales tenedores de acciones de las clases "A" y "B", en la proporción de una acción nueva de la clase "C" por cada una de tenencia de las otras clases, todo lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes. — En consideración el punto 2º del Orden del Día, que literalmente dice: Emisión de Acciones: El señor presidente pone de manifiesto que el citado punto había sido considerado juntamente con el primer punto del Orden del Día y había sido aprobado, tal cual se expresa más arriba, lo que merece la aprobación unánime de los votos presentes. — En consideración de la Asamblea el punto 3º) del Orden del Día, que literalmente dice: Elegir dos accionistas para firmar el Acta: Por unanimidad de votos presentes se designa a los señores Jorge Saavedra y Rafael Patiño para que firmen el acta juntamente con el presidente de la asamblea. — Se hace constar que no asistió el señor Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las 21 horas. — J. Benzaquen. — Jorge Saavedra. — Rafael Patiño. — Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 1969. — Número de Orden. — Fecha año 1969. — Día mes. — Accionistas. — Representante. — Cantidad de Acciones o Certificados A. B. Número de los títulos, Acciones o Certificados A. B. C. Capital. — $ Cantidad de votos décimo (Art. 350 C. C.) 1 — 24 — 10. — Rafael Patiño, por sí, 10.000 — 128 al 137 — 1.000.000. — 20.000 — 2 — 24 — 10. — Gladys M. B. Benzaquen, por sí, 1.200 — 10.000 — 9 — 10 — 11 — 89 — 90 — 91 — 92 — 93 — 117 al 121 — 1.120.000. — 26.000 — 3 — 24 — 10. — Roberto Benzaquen, por sí, 20.000 — 51 — 2 — 3 — 4 — — 61 al 67 — 68 al 71 — 17 al 20 —2.000.000 — 100.000 — 4 — 24 — 10. — Mercedes Gabay de Benzaquen, por sí, 3.420 —7.000 — 35 — 36 — 71 al 77 — 1.042.000 — 31.100 — 5 — 24 — 12 al 16 — 29 al 34 — 39 — 10. — Mercedes B. de Frid, por sí, 10.560 1.056.000 — 52.800 — 6 — 24 — 10. — José Benzaquen, por sí, 30.000 — 1 — 43 — 45 — 3.000.000 — 150.000 — 7 — 27 — 10. — Isaac Benzaquen, por sí, 10.200 — 40 — 25 — 26 — 1.020.000 — 51.000 — 8 — 27 — 10. — Elías Benzaquen, por sí 10.000 — 5.000 — 41 — 79 al 82 — 1.500.000 — 60.000 — 9 — 27 — 10. — Sofía Beker de Markoff, por sí, 420 — 10.000 — 21 al 24 — 37 — 38 — 94 al 98 — 159 — al 163 — 1.042.000 — 22.100 — 10 — 27 — 10. — Raquel H. Vda. de Benzaquen, por sí, 20.000 — 46 — 54 — 2.000.000 — 100.000 — 11 — 27 — 10. — Raquel Ridelman, por sí, 10.200 — 49 — 27 — 28 — 1.020.000 — 51.000 — 12 27 — 10. — Esther Basevich, por sí, 10.000 — 6.000 — 47 — 83 al 88 — 1.600.000 — 62.000 — 13 — 27— 10. — Jorge Saavedra, por sí, 20.000 — 42 — 50 — 2.000.000 — 100.000 — 14 — 28 — 10. — José Basevich, por sí, 10.000 — 5.000 — 48 — 109 al 113 — 1.500.000 — 60.000 — 15 — 28 — 10. — Héctor David Páez, por sí. 5.000 — 164 al 168 — 500.000 — 10.000 — 16 — 28 — 10. — Francisco Deán, por sí, 10.000 — 180 al 189 — 1.000.000 — 20.000. — Transporte, 156.000 — 68.000 — 22.400.000 — 916.000 — 17 — 28 — 10. — Germán Llaneza, por sí, 10.000 — 44 — 1.000.000 — 50.000. — 18 — 28 — 10. Dionisio Silva, por sí, 10.000 — 56 — 1.000.000 — 50.000 — 19 — 28 — 10. — — Juan C. J. Benzaquen, por sí, 10.000 — 52 — 1.000.000 — 50.000 — 20 — 28 — 10. — Samuel Markoff, por sí, 10.000 — 53 — 1.000.000 — 50.000 — 196.000 — 68.000 — 26.400.000 — 1.116.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a las 19 horas del día 28 de octubre de 1969 se procede a cerrar el presente Registro de Depósito de Acciones, habiendo concurrido 20 accionistas por sí, quienes depositan 264.000 acciones ordinarias, 196.000 de clase "A" con derecho a 5 votos y 68.000 de clase "B" dos votos, valor nominal total depositado 26.400.000 pesos moneda nacional confiriendo los derechos a 1.116.000 votos una vez efectuada la primera reducción dispuesta por el artículo 350 del Código de Comercio. — Firmado: J. Benzaquen. — M. C. Benzaquen. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 18 y 30 horas del día 31 de octubre de 1969 se realiza la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia de 20 accionistas, por sí, quienes habiendo depositado 196.000 acciones clase "A" — 5 votos y 68.000 clase "B" — dos votos, por un valor nominal total de 26.400.000 pesos moneda nacional, tienen derecho a 1.116.000 votos efectuadas las reducciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. — Se hace constar que no asistió el señor Inspector de Justicia. — Firmado: J. Benzaquen. — M. G. de Benzaquen. — Benzaquen, S. A. I. C. I. y F. — J. Benzaquen, presidente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Visto: el expediente A. 110.047|21.341, en el que la sociedad "Benzaquen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Benzaquen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2678. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación." Lo transcripto es conforme con las constancias del expediente número 21.341, de la Inspección General de Justicia, de que certifico. — Leída que le fue, ratifica su contenido, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — J. Benzaquen. — Hay un sello. — Ante mí, E.A.Udaquiola Holmberg. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Benzaquen, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones trescientos dieciocho mil setecientos sesenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Eduardo A. Udaquiola Holmberg, escribano.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 334,50 e. 27|5 Nº 62.062 v. 27|5|70

Multipack

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 3.491. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Otto Jacobi, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Noemí Elba Vincente, argentino, ingeniero industrial, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós, de Capital Federal, domiciliado en la calle Villanueva número mil trescientos cincuenta y seis, de esta ciudad; y don Eduardo León Vega Espeche, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Dolores Concepción Parada, argentino, abogado, con cédula de identidad número dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos seis, de Capital Federal, domiciliado en la calle Martín Irigoyen número setecientos dieciocho, de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además en nombre y representación de: don Juan Christian Jorge Born, que aseguran es casado en primeras nupcias con doña Virginia Agote, argentino, empresario, con cédula de identidad número dos millones ochocientos mil setecientos cuarenta y nueve, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número diecisiete mil trescientos noventa y cinco, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Julio César López Ponte, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Cecilia Chevenet, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones ciento cinco mil veintiséis, de Capital Federal domiciliado en la calle Intendente Carrere número trescientos ochenta y seis, de Haedo, provincia de Buenos Aires; y de las sociedades que giran actualmente en esta plaza bajo las denominaciones de "Cifas Compañía de Industria y Finanzas Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco de esta ciudad; "Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Centenera número dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad, "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A."; con domicilio en la calle Lavalle número trescientos diez, de esta ciudad; "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos uno, de esta ciudad: "Cadec Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Lavalle número trescientos diez, de esta ciudad y "Pilcomayo, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial" con domicilio en la calle Lavalle número trescientos diez, de esta ciudad, en mérito al Poder Especial que le tienen conferido por escritura de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio ocho mil seiscientos treinta y uno de este Registro y protocolo de dicho año, a la que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, asegurándome que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter expresado, dicen: Que por escritura de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, antes citada los dicentes y sus mandantes como únicos componentes resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Multipack Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a cuyo efecto redactaron y aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones, en los términos que detalladamente se relacionan en el Acta Constitutiva. — Que en cumplimiento de lo dispuesto en la misma Asamblea Constitutiva, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número A-treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, a efecto de obtener la aprobación de sus Estatutos y Personería Jurídica. — Que por resolución del Ministerio de Justicia de la Nación número seiscientos veintisiete del veintitrés de abril del corriente año, se autorizó a funcionar como sociedad anónima a la citada sociedad, bajo la denominación de "Multipack Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y se aprobaron sus estatutos con la modificación aconsejada, todo lo que en sus originales tengo para este acto a la vista. Y los comparecientes en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto vienen a dejar formalizada la constitución definitiva de "Multipack Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a cuyo efecto solicitan de mí, el autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a escritura pública los estatutos y el acta constitutiva de la sociedad con la modificación de oficio ordenada, y con la resolución del Ministerio de Justicia de la Nación que aprueba sus estatutos y la autoriza a funcionar como sociedad anónima, lo que copiado íntegramente y en el orden citado, es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las leyes respectivas y los siguientes estatutos: Capítulo I — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MULTIPACK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" funcionará una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio

legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración fabricación, explotación y comercialización de toda especie de envases no metálicos, así como también el proceso de envasamiento. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, dentro o fuera del país, toda clase de negocios comerciales e industriales relacionados directa o indirectamente, con su objeto, pudiendo: a) Adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles o semovientes. — b) Aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real. — c) Constituir y tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase. — d) Contratar la construcción y explotación de obras públicas y particulares y aceptar y negociar todo género de concesiones. — e) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías de cualquier tipo. — f) Realizar las operaciones destinadas al cumplimiento de su objeto social por cuenta propia, por cuenta de terceros o combinando ambas modalidades, a su propio nombre, en nombre de terceros o a su propio nombre y en el de terceros. — Podrá también actuar como distribuidora, comisionista, representante, agente o mandataria. — La enunciación que precede no es limitativa, sino enunciativa, pues la sociedad podrá efectuar, por medio de sus representantes legales, todos los contratos y actos jurídicos autorizados por las leyes, que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social. — Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Capítulo II - Capital Social. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por veinte mil acciones de valor nominal cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una. — Las acciones ordinarias podrán ser de dos clases, clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción y clase "B", con derecho a un voto por cada acción, pudiendo la asamblea, cuando lo crea conveniente, disponer, para todos los accionistas, el canje total o parcial de las acciones ordinarias de un voto cada una por acciones de cinco votos cada una, así como también transformar las acciones al portador en nominativas y viceversa, debiendo la resolución respectiva ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Para la designación de síndicos, las acciones de la clase "A", al igual que las de la clase "B", solo tendrán derecho a un voto por cada acción. — Artículo Sexto: El capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias, al portador o nominativas, clase "A" o "B", en acciones preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las acciones. — El capital autorizado podrá, asimismo, ser elevado a una suma superior al citado quíntuplo mediante resolución de la asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio. — El aumento de capital y su respectiva emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las formas que se expresan a continuación o combinándolas entre sí, a saber: a) Procurando nuevo aporte de capital por medio de suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal. — b) Capitalizando reservas hechas en balance aprobado por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el fijado en el último inventario y balance aprobados, cuyo excedente tendrá que ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente. — d) En pago de dividendos provenientes de utilidades líquidas y realizadas resultantes de balances aprobados por la asamblea general de accionistas. — e) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones a entregarse. — f) Por conversión de debentures. — En el caso de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias y clase que posean; en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que fije el directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales, los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número y clase que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el Código de Comercio. — En el caso de no emitirse acciones de la clase "A" o emitirse en menor proporción que las de la otra, los tenedores de la clase "A" tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones de la clase "B" en la proporción que corresponda. — Artículo Séptimo: Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio del derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante los términos establecidos por las disposiciones legales. — Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos que corresponda se abonará a medida que vaya realizándose cada emisión de acciones si, en la respectiva resolución de la asamblea, se hubiera dispuesto que la emisión debe hacerse constar en escritura pública o, en caso contrario, se pagará sobre el importe del aumento del capital autorizado. — Artículo Octavo: En caso de mora en el pago de las cuotas, se aplicará un interés punitorio en favor de la sociedad y a partir de la fecha en que aquellos debieron efectuarse, que será de hasta un dos por ciento mensual, de acuerdo con lo que al respecto determine el directorio. Pasados tres meses de mora, la sociedad podrá vender, en remate público o por intermedio de corredores, las acciones de los suscriptores morosos, previa publicación de avisos de acuerdo con los términos establecidos por las disposiciones y normas legales. — Artículo Noveno: Los accionistas podrán anticipar el pago de las acciones suscriptas sin que la sociedad deba, por tal concepto, abonar interés alguno. — Artículo Décimo: La asamblea podrá decidir la emisión de acciones preferidas atribuyéndoles un dividendo preferencial, acumulativo o no, y con o sin participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — No tendrán derecho a voto, salvo en el caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos, en cuyo supuesto cada acción tendrá un voto, y serán rescatables total o parcialmente en las condiciones establecidas por la ley de fondo. En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas tendrán derecho preferencial de reembolso del valor integrado y percibirán los dividendos acumulativos impagos, una vez que se haya reintegrado el capital de las acciones ordinarias, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo Undécimo: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas, debiendo los títulos respectivos, que podrán representar más de una acción, contener los requisitos establecidos en el Código de Comercio, en lo que se refiere a la forma de las mismas. — Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de los certificados y de las acciones nominativas deberá efectuarse mediante declaración efectuada por el cedente y cesionario, e inscribirse en el registro de accionistas, reservándose la sociedad el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario sean justificados en forma legal. — La propiedad y transmisión de los certificados y de las acciones nominativas no producirá efecto contra la sociedad y los terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de registro de accionistas. — Capítulo III — Obligaciones. Artículo Duodécimo: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, dentro y fuera del país, en las condiciones que la asamblea estime conveniente, con sujeción a lo dispuesto en las leyes. — Capítulo IV — Administración. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores serán nombrados por la asamblea general ordinaria y durarán un año social en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones inherentes, hasta que sean nombrados sus reemplazantes en los términos legales. — Artículo Décimo Quinto: Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. Las personas que residan en el extranjero pueden ser directores. — Artículo Décimo Sexto: De producirse una o más vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el síndico, de acuerdo con el o los directores restantes, si los hubiere, podrá designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituidos o hasta que la asamblea general elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. Los directores podrán nombrar, mediante carta poder o telegrama dirigido a la sociedad, como representantes suyos para las reuniones del directorio, a cualquier otro director, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Esta representación no exime al titular de las responsabilidades resultantes de su cargo, que se considerará como ejercicio por el mismo. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea determinará si los directores deben prestar garantía para el desempeño de sus funciones, en tal caso, en que ha de consistir ella. — No corresponderá a los directores efectuar depósito alguno por tal concepto en tanto la asamblea no lo establezca expresamente. — Artículo Décimo Octavo: Cada año el directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de muerte, renuncia o ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente. El directorio podrá designar entre los directores un Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad para el cumplimiento de su objeto, en cuyo caso ejercerá la vigilancia de la actuación de dicho Comité. — Artículo Décimo Noveno: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, todas las veces que el interés de la sociedad lo exija. — Se reunirá también, extraordinariamente, cuando lo pidan dos directores o el síndico. — Artículo Vigésimo: El directorio queda constituido, funcionando con quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros. En caso de ausencia y siempre que la ley lo permita, los directores titulares podrán emitir su voto por carta certificada o por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, documento que se insertará en el acta de la sesión correspondiente y quedará archivado en la sociedad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — Artículo Vigésimo Primero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que al efecto se designe; b) Administrar la sociedad, con las más amplias facultades, realizando toda clase de negocios industriales, comerciales, de importación, de exportación, financieros, rurales o de cualquier naturaleza relacionados, directa o indirectamente, con el objeto social, o a los fines del cumplimiento de éste; c) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; comprar y vender buques; celebrar contratos de fletamento, transporte, acarreo, de seguros de toda clase como asegurados, de consignación y gestión de negocios, de arrendamiento o de locación por términos que excedan o no de seis años, de locación de obra o de servicios, de asesoramiento de toda clase y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares; recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir y negociar warrants; expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte; desempeñar toda clase de mandatos; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, diseños y modelos industriales y patentes de invención; negocios, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, de instituciones o poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; tomar al firme y/o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades o establecimientos industriales y comerciales en relación con el objeto social; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse, en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales; celebrar contratos de sociedad, aceptar y negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y/o entes autárquicos y con poderes públicos extranjeros; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otros bancos oficiales o cualquier otro banco o institución bancaria del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; abrir y hacer abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto, otorgar fianzas y cartas de crédito; emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; e) Otorgar fianzas y garantías, solidarias o no, con o sin beneficio de excusión, en operaciones de cualquier clase, derivadas o no del giro normal de los negocios sociales; f) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; efectuar donaciones; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Promover e intervenir en toda clase de causas y juicios, inclusive querellas de índole penal, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) Determinar los gastos generales de administración; nombrar uno o más gerentes, otorgándoles las facultades que considere convenientes; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; nombrar de su seno uno o más directores delegados, conferirles las facultades que considere conveniente y fijar su retribución, ad referéndum de la asamblea; autorizar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos determinados o no en estos estatutos; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles un capital determinado; nombrar agentes consultivos y fijar su remuneración, y en general, realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad; i) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar a la asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y proponerle el dividendo a distribuir a los accionistas y cuantos asuntos deban ser sometidos a su consideración; emitir debentures, así como las acciones correspondientes a los aumentos de capital, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. El directorio podrá efectuar todos cuantos actos, de acuerdo con las leyes, sean de su competencia y, directa o indirectamente, conduzcan al cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, sin que la enumeración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte. — Artículo Vigésimo Segundo: Los documentos públicos y privados, y en general, todos los que obliguen a la sociedad, deberán llevar, para su validez, la firma de dos cualesquiera de sus directores o bien del director o directores delegados o de apoderado o apoderados que designe el directorio y de acuerdo con las facultades que al efecto se le confieran. Asimismo, dos apoderados, con facultades suficientes, podrán conferir poderes para determinar operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la sociedad en juicio. Únicamente podrán absolver posiciones, en nombre de la sociedad, el director, gerente, apoderado o persona expresamente designado a este objeto por el directorio — Artículo Vigésimo Ter-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 27|5|70 (36 págs.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 16

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 16 a 24

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores. (Pág. 29)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 26)
Anteriores. (Pág. 33)

cero: El directorio podrá, por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar en un director o atribuir a un gerente, o a uno o más mandatarios de la sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que según el precedente artículo vigésimo segundo son de su atribución privativa, cuya delegación podrá ser reiterada o constituida a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderla o resumirla durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyere conveniente. — Artículo Vigésimo Cuarto: El directorio gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria. No percibirá remuneración alguna cuando la asamble no lo determine expresamente. La retribución que, en virtud de este artículo, y las provenientes de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente se asignen al directorio o a sus miembros, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. Cuando el desempeño de dichos cargos y/o de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, debiendo incluirse tal asunto como uno de los puntos del orden del día. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente, se nombrará en la asamblea general ordinaria un síndico titular y hasta tres síndicos suplentes, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los síndicos suplentes reemplazarán al titular en el orden de su nombramiento por la asamblea. El síndico gozará de la remuneración que fijare anualmente la asamblea general ordinaria, no correspondiéndole percibir suma alguna por tal concepto cuando aquélla no lo determine expresamente. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio — Artículo Vigésimo Séptimo: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el directorio o el síndico lo crean necesario o lo solicite, expresando el motivo, un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones con derecho a voto, de acuerdo con lo establecido en este estatuto, cuya petición deberá ser tratada por el directorio dentro de los diez días de presentada. — Artículo Vigésimo Octavo: El directorio establecerá el objeto del llamado a asamblea. — Artículo Vigésimo Noveno: La convocatoria a asamblea, ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor. — Artículo Trigésimo: Los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco o casa bancaria u otra institución admitida por el directorio para obtener el boleto de entrada, en el cual se consignará el número de acciones depositadas. El directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que dicho directorio designe, adoptando en tales casos las demás resoluciones conducentes para la efectividad de esta disposición — Artículo Trigésimo Primero: En todas las votaciones, el tenedor de cada acción integrada con derecho a voto tendrá el número de votos que, para las distintas clases de acciones determinan estos estatutos, con la limitación que fije el Código de Comercio. Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas con el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. El accionista podrá hacerse representar, en la asamblea, para la votación, por otra persona, mediante poder o carta poder. — Artículo Trigésimo Segundo: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos por estos estatutos. — Artículo Trigésimo Tercero: La asamblea, ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el Código de Comercio, se considerará constituída y resolverá válidamente siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea, se procederá a convocarla por segunda vez a fin de que se realice cualquiera sea el número de acciones representadas en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. Las resoluciones de la asamblea, incluso para los casos enumerados en el Código de Comercio, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. El presidente del directorio o su sustituto, o en defecto de éstos el director o un accionista, con aprobación de los demás, que esté presente, presidirá la asamblea. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las resoluciones de las asambleas serán labradas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados en la misma asamblea. — Artículo Trigésimo Quinto: La asamblea general toma conocimiento de la memoria sobre la marcha de los negocios sociales y del informe del síndico y nombra los directores y síndicos, cuando procede. Toma conocimiento y aprueba los balances e inventarios. Fija el dividendo. Decide, si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio. En general, delibera y resuelve soberanamente todas las cuestiones sometidas a ella en el límite de estos estatutos y sobre todos los intereses de la sociedad. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo Sexto: El año social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. Por resolución de la asamblea podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Séptimo: La utilidad líquida y realizada de cada ejercicio, resultante después de haberse deducido los gastos generales, amortizaciones, provisiones y previsiones que el directorio estime procedente hacer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) El importe para el fondo de reserva legal hasta completar el que corresponda, de acuerdo con los porcentajes establecidos al efecto por las leyes, pudiendo la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, elevar dicho fondo a una suma mayor; b) La suma que se fije para la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con lo establecido en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto; c) El importe, si procede, para el pago del dividendo de las acciones preferidas correspondiente al ejercicio, del acumulativo que eventualmente se adeude y de la participación adicional, en su caso; d) El remanente, como dividendo a las acciones ordinarias o para reservas u otro destino o a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea, por sí o a propuesta del directorio, pudiendo combinarse distintas modalidades. El directorio podrá disponer la distribución de dividendos anticipados a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. — Generales — Artículo Trigésimo Octavo: A la expiración del término de duración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, salvo decisión contraria de la asamblea general, con la vigilancia del síndico. — Artículo Trigésimo Noveno: En todos los casos no previstos en estos estatutos, regirá el Código de Comercio Argentino. — Segundo: Fijar el capital social autorizado en dos millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por veinte mil acciones, ordinarias al portador, con derecho a un voto, de valor nominal cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que quedan totalmente emitidas, de las que los constituyentes suscriben doce mil, por un total nominal de un millón doscientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en la proporción siguiente: "Centenera, Fábricas Sudamericanas de Envases, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", siete mil acciones, o sea un total nominal de setecientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S.A.", cuatro mil acciones, o sea un total nominal de cuatrocientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", novecientas veintiséis acciones, o sea un total nominal de noventa y dos mil seiscientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", cincuenta acciones, o sea un total nominal de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", diez acciones, o sea un total nominal de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; "Pilcomayo, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", diez acciones, o sea un total nominal de un mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Juan Cristian Jorge Born, una acción, o sea un total nominal de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Julio César López Ponte, una acción, o sea un total nominal de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; don Jorge Otto Jacobi, una acción, o sea un total nominal de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; y don Eduardo León Vega Espeche, una acción, o sea un total nominal de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. Los suscriptores integrarán en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un total de ciento veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la forma de práctica, en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos para la obtención de la personería jurídica y autorización para que la sociedad pueda funcionar. El noventa por ciento restante, o sea la suma de Un millón ochenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, será integrado en efectivo, en la oportunidad que el interés de la sociedad lo requiera. El resto del capital autorizado y emitido, es decir, la suma de Ochocientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se suscribirá, total o parcialmente, e integrara en efectivo o en especie con el aporte de bienes o combinándose ambas modalidades, en la oportunidad, condiciones, forma y modo de pago que el directorio al efecto resuelva. — Tercero: Designar para integrar el primer directorio a los señores Juan Cristian Jorge Born, como Presidente; Julio César López Ponte, como Vicepresidente; y Jorge Otto Jacobi y Eduardo León Vega Espeche, como Vocales, y para integrar la sindicatura a los señores Antonio Anuncio Muscat, como titular y Santos Osvaldo Mazza, como suplente. El directorio así nombrado, podrá, desde el mismo instante de constituido provisoriamente la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en los estatutos y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y la ley le acuerda. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Juan Cristian Jorge Born, Julio César López Ponte, Jorge Otto Jacobi y Eduardo León Vega Espeche, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y dilifencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. En este estado, los señores Juan Cristian Jorge Born, Julio César López Ponte, Jorge Otto Jacobi y Eduardo León Vega Espeche se confieren recíprocamente Poder Especial para que uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de los otros, realice todos los actos, gestiones y diligencias consignados precedentemente, con igual amplitud de facultades, inclusive otorgar la escritura de constitución definitiva. — "Buenos Aires, 20 Abr. 1970. Al Señor Ministro de Justicia. Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Multipack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 17 de noviembre de 1969, aprobar los estatutos de fs. 2 vta. a 9 y exigir el cumplimiento previo del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. En el acta constitutiva y en los estatutos, se deberá tener por modificadas, de oficio, las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. Sirva la presente de atenta nota de envío. Referencia Expte. A. 36.657. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Está su firma". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Abr. 1970. — Visto el expediente A.36.657, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Multipack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorización para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Multipack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida el 17 de noviembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve (9) y la modificación indicada de oficio en el informe de fojas veintidós (22) para el acta y estatuto. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0627. — Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación. — Está su firma. — "Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran de fojas dos a diez, inclusive, fojas veintidós y fojas veintitrés, del expediente de la referencia doy fe. Y finalmente los comparecientes en los caracteres citados, agregan: Que dejan transcriptos los estatutos y definitivamente constituida la sociedad "Multiplack, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demas efectos legales. Se hace constar: Que la sociedad "Cifas, Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", se constituyó definitivamente por escritura de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Agustín Pita, al folio dos mil ciento noventa y seis del Registro ciento veintiuno a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno, bajo el número setenta, al folio cuatrocientos setenta y dos, del libro cuarenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales; y modificados sus Estatutos por escrituras de fechas: Doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el nombrado Escribano Agustín Pita, al folio treinta y cuatro del Registro a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número noventa y dos, al folio cuatrocientos sesenta y cinco, del libro cuarenta y seis, tomo A., de Estatutos Nacionales; y siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Pedro Saul Briones, al folio seis mil cuatrocientos noventa y tres del Registro trescientos siete a su cargo, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el siete de Octubre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos veintisiete, al folio trescientos diez del Libro sesenta y dos, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Que la sociedad "Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituyó definitivamente por escritura de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano de esta ciudad don Luis G. Villamil, pasada al folio cuarenta y siete vuelto, del Registro doscientos treinta y cuatro, de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de Mayo del mismo año, bajo el número ochenta y seis, al folio doscientos treinta y seis del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales; y modificados sus estatutos por escrituras de fechas: Nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Eduardo Pedernera, al folio cuatrocientos diez del Registro cincuenta y cinco a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el trece de Setiembre del mismo año, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio quinientos doce, del Libro cuarenta y siete A., de Estatutos Nacionales; Doce de Junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante el nombrado Escribano don J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio setecientos ochenta y nueve del Registro trescientos once, a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el cinco de Setiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta y seis, al folio cuatrocientos ochenta y seis, del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales; veinticuatro de Setiembre de mil novecientoes cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Aureliano García Calvo, al folio dos mil ciento sesenta y ocho del Registro doscientos setenta y seis de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo, el quince de Octubre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos dos, al folio doscientos cuarenta y cuatro, del Libro cincuenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales; Dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta, pasada ante el nombrado Escribano Aureliano García Calvo, al folio setecientos sesenta y seis del Registro de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo el dieciocho de Mayo del mismo año, bajo el número mil cuatrocientos uno, al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro cincuenta y dos, Tomo A., de Estatutos Nacionales; y diez de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el nombrado Escribano Aureliano García Calvo, al folio dos mil trescientos tres del Registro quinientos ochenta y cinco, a su cargo inscripta en el Registro respectivo, el veintiséis de Agosto del citado año, bajo el número dos mil seiscientos noventa y

ocho, al folio doscientos treinta y ocho del Libro sesenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales. Que la "Sociedad Financiera e Industrial Sudamericana S. A.", se constituyó definitivamente por escritura de fecha treinta de Julio de mil novecientos quince, otorgada ante el Escribano Francisco Ratto, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Registro ciento veintiuno de su adscripción, la que se inscribió en el Registro respectivo el veinte de setiembre del mismo año, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro, del Libro treinta y nueve, Tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificados parcialmente sus Estatutos por escrituras del: veintisiete de abril ed mil novecientos quince, otorgada anmo Escribano Ratto, al folio quinientos sesenta vuelto del Registro de su adscripción, anotada el veintiocho de Mayo de mil novecientos diecisiete, bajo el número treinta y dos, al folio cuatrocientos veinticuatro del Libro treinta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales; quince de Marzo de mil novecientos diecinueve, ante el nombrado Escribano Ratto, al folio cuatrocientos cuatro, del Registro de su adscripción, inscripta el nueve de Mayo siguiente, bajo el número cuarentisiete, al folio quinientos veintidós del Libro treinta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales; veinticinco de Junio de mil novecientos veinte ante el citado Escribano Ratto, al folilo mil cuatrocientos dos, vuelto, del Registro de su adscripcion, insripta el veinticinco de Agosto siguiente bajo el número ciento once, al folio quince del Libro cuarenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales; veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno, ante el nombrado Escribano Ratto, al folio dos mil quinientos quince, del Registro de su adscripción anotada el quince de Mayo de mil novecientos veintidós, bajo el número cuadenta y cinco, al folio ciento once, del Libro cuarenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales; veinticuatro de Setiembre de mil novecientos veinticuatro pasada ante el Escribano Juan Illa, al folio dos mil cuatrocientos cincuenta, del Registro treinta y cuatro de su adscripción, inscripta el veinticuatro de Diciembre de ese mismo año, bajo el número doscientos trece, al folio trescientos treinta y seis del Libro cuarenta y uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales; treinta de Marzo de mil novecientos veintiséis, pasada ante el mismo Escribano Illa, al folio novecientos veintitrés vuelto del Registro de su adscripción, anotada el veintiuno de Junio siguiente, bajo el número ocnenta y seis al folio cuatrocientos setenta y tres, del Libro cuarenta uno, Tomo A., de Estatutos Nacionales; dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho pasada ante el Escribano Agustín Pita, al folio mil quinientos cincuenta y siete, del Registro ciento veintiuno a su cargo, inscripta el trece de diciembre siguiente, bajo el número doscientos noventa y nueve, al folio doscientos quince, del Libro cuarenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintitrés de junio de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el nombrado Escribano Pita, al folio seiscientos ochenta y seis, del Registro a su cargo, inscripta el dieciocho de agosto de ese mismo año, bajo el número ciento cuarenta y ocho, al folio ciento cincuenta y uno del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta, pasada ante el citado Escribano Pita, al folio doscientos veintisiete vuelta, del Registro a su cargo, anotada el veintinueve de mayo siguiente, bajo el número ciento veintidós, al folio cuatrocientos diez, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales; catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano J. Alberto Poulastrou (hijo), al folio setenta y seis del Registro trescientos once de su adscripción, anotada el catorce de mayo siguiente, bajo el número trescientos treinta y cinco, al folio trescientos veintiocho del Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales; dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el citado Escribano Poulastrou, al folio ochocientos noventa y seis, del Registro a su cargo, inscripta el dieciséis de julio siguiente, bajo el número novecientos ochenta y seis, al folio cuatrocientos setenta y uno del Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatuto Nacionales, y treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Alberto O. Blanco, al folio seiscientos dieciséis del Registro ciento cuatro a su cargo, inscripta el cinco de noviembre siguiente, bajo el número dos mil treinta y uno, al folio treinta y uno del Libro cincuenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el nombrado Escribano Alberto O. Blanco, al folio trescientos cincuenta y cuatro, del Registro a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número quinientos cuarenta y nueve al folio cuatrocientos noventa y cuatro del Libro sesenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Que la sociedad "Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", fue constituida definitivamente por escritura del veintiocho de noviembre de mil novecientos diecinueve, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco Ratto, al folio mil ochocientos treinta y uno, del Registro ciento veintiuno de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo, el veintiséis de diciembre siguiente, bajo el número ciento cincuenta, al folio quinientos sesenta y seis, del Libro treinta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y modificados parcialmente sus Estatutos por escrituras del cuatro de agosto de mil novecientos veintidós, pasada ante el nombrado Escribano Ratto, al folio mil ciento setenta y dos vuelta, del Registro de su adscripción, inscripta el veintiséis de setiembre siguiente, bajo el número ciento ocho, al folio ciento treinta y siete, Libro cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro, pasada ante el Escribano Juan Illa, al folio quinientos treinta y uno, del Registro treinta y cuatro de su adscripción, inscripta el veintisiete de junio siguiente, bajo el número ochenta y nueve, al folio doscientos ochenta y cuatro, Libro cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de enero de mil novecientos veinticinco, pasada ante el Escribano Mario Navarro, al folio doscientos sesenta y cuatro, del Registro treinta y cuatro a su cargo, inscripta el catorce de mayo del mismo año, bajo el número ochenta y dos, al folio trescientos setenta y tres, del Libro cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta, pasada ante el Escribano Ratto, al folio dos mil setenta y uno, del Registro de su adscripción, inscripta en el Registro respectivo el diez de marzo siguiente, bajo el número cincuentidós, al folio cuatrocientos sesentitrés, Libro cuarenta y tres, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el Escribano H. C. Merlini, al folio mil setecientos cuatro, vuelta, del Registro doscientos treinta y siete a su cargo, inscripta el cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ciento cinco, al folio trescientos sesenta y cinco, del Libro cuarenta y siete, Tomo A, Estatutos Nacionales; veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada, ante el nombrado Escribano Ratto, al folio mil trescientos cincuenta y ocho, del Registro de su adscripción, inscripta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta, bajo el número doscientos treinta y uno, al folio cuatrocientos veintiséis, del Libro cuarenta y ocho, Tomo A., de Estatutos Nacionales veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano Manuel A. Bullrich, al folio cuatrocientos diecisiete vuelta, del Registro doscientos quince a su cargo, inscripta el veintiséis de setiembre siguiente, bajo el número ochocientos treinta y tres, al folio cuatrocientos noventa y dos, Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales; veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el Escribano Américo Cornejo, al folio dos mil trescientos cincuenta y dos, del Registro doscientos cuarenta y tres, de su adscripción, inscripta el veintinueve de julio siguiente, bajo el número mil cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y ocho, Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales; diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano citado Manuel A. Bullrich, al folio ciento doce del Registro doscientos quince a su cargo, inscripta el veinte de abril siguiente, bajo el número ochocientos catorce, al folio cuatrocientos cincuenta y seis, Libro cincuenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el nombrado Escribano Bullrich, al folio doscientos treinta y siete, del Registro a su cargo, inscripta el siete de octubre siguiente, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos treinta y ocho, Libro sesenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Que la sociedad "Cadec, Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima", fue constituida definitivamente por escritura de fecha diez de marzo de mil novecientos veinte, ante el Escribano de esta ciudad don Francisco Ratto, al folio quinientos quince del Registro ciento veintiuno de su adscripción, inscripta en el Registro Público de Comercio el doce de abril de mil novecientos veinte, bajo el número cuarenta, al folio quinientos ochenta y cinco del Libro treinta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y modificados parcialmente sus Estatutos protocolizados por escrituras de fechas: dieciocho de agosto de mil novecientos veintidós, ante el mismo Escribano Ratto, inscripta el veintidós de diciembre siguiente, bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio ciento cincuenta y dos del Libro cuarenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales; siete de agosto de mil novecientos treinta y tres, ante el Escribano de esta ciudad don Agustín Pita, inscripta en el Registro respectivo el veintiocho de setiembre siguiente, bajo el número ciento setenta y seis, al folio ciento sesenta y cuatro del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el mismo Escribano Pita, inscripta el dieciséis de agosto de ese mismo año bajo el número seiscientos treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y dos del Libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y del diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio dos mil doscientos sesenta y uno de este Registro y protocolo de dicho año, inscripta en el Registro respectivo el ocho de julio del mismo año, bajo el número mil trescientos noventa y ocho, al folio doscientos cuarenta y nueve, del Libro sesenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Que la sociedad "Pilcomayo, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", fue constituida definitivamente por escritura de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el nombrado Escribano Alberto O. Blanco, al folio quinientos treinta y tres, del Registro ciento cuatro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, el doce de noviembre del mismo año, bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y nueve del Libro cuarenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales, y modificados parcialmente sus Estatutos por escritura otorgada con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Raúl F. Gaucheron, al folio dos mil quinientos noventa y nueve, del Registro doscientos cuarenta y tres, a su cargo, inscripta en el Registro respectivo el once de agosto del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio treinta y uno, del Libro cincuenta, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — Y el Escribano autorizante, hace constar: Que el impuesto de sellos por la sumá de dos millones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, se abona en este acto. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Jorge O. Jacobi. — E. L. Vega Espeche. — Hay un sello. Ante mí, Benjamín Vitaver.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 129,90 e.27|5-Nº 61.976 v.27|5|70

Fonchicar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 1.035. CONSTITUCION Definitiva. "Fonchicar Soc. Anón. C. I. F. y A.". Escritura número mil treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Pascual Fiasche, argentino, nacido el 26 de agosto de 1924, casado en primeras nupcias con Juana Fanny Rotman, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.355.378, domiciliado en Bragado 6320, de esta ciudad; doña Juana Fanny Rotman, argentina, nacida el 6 de octubre de 1936, casada en primeras nupcias con Pascual Fiasche, comerciante, con Libreta Cívica número 3.790.770, domiciliada en Bragado 6320 de esta ciudad; don Francisco Rosmarino, italiano, nacido el 19 de febrero de 1927, casado en primeras nupcias con Zulema Claudi, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.770.734, domiciliado en Pieres 1714 de esta ciudad; don Juan Antonio Nasso, argentino, nacido el 4 de enero de 1929, casado en primeras nupcias con Luisa Lucía Barbonetti, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4 327.694, domiciliado en Miralla 1734, de esta ciudad; don Raúl Rodríguez, argentino, nacido el 7 de enero de 1918, casado en primeras nupcias con Celia Masmut, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 2.336.491, domiciliado en Zuviría 2848 de esta ciudad; doña Norma Verdier, argentina, nacida el 31 de marzo de 1940, soltera, con Libreta Cívica número 3.880.392, comerciante, domiciliada en Donovan 250, Gerli, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Arturo Reynaldo Fonzo, argentino, nacido el 1º de agosto de 1939, casado en primeras nupcias con Sara Ríos, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.436.586, domiciliado en Eugenio Garzón 7164 de esta ciudad; doña Sara Ríos, argentina, nacida el 3 de enero de 1949, casada en primeras nupcias con Arturo Reynaldo Fonzo, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.854.808, domiciliada en Eugenio Garzón 7164 de esta ciudad: don Abel Horacio Trapano. argentino, nacido el día 26 de junio de 1936 casado en primeras nupcias con Mabel Cayetana Volpe, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.337.567, domiciliado en Patrón 6987 de esta ciudad; y doña Elba Delia Fraga, a[illegible] cida el 16 de junio de 1945, soltera, con Cédula de Identidad número 6.034.719, comerciante, domiciliada en Caseros 83 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha 16 de marzo de 1970, resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Fonchicar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Ministerio del Interior, Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo fueron aprobados autorizan[illegible]a para funcionar válida y jurídicamente lo que así surge de la Resolución del Inspector de Justicia número 15.667, de fecha 1º de abril del corriente año, todo lo que se acredita en el expediente número 36.417, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación, de acuerdo con las normas de los artículos 318 y 319 del Código de Comercio, los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública, al folio 1.891 de este Registro a mi cargo, del corriente protocolo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reunen los señores Pascual Fiasche, argentino, casado; Juana Fanny Rotman, argentina, casada; Francisco Rosmarino, italiano, casado; Juan Antonio Nasso, argentino, casado; Raúl Rodríguez, argentino, casado; Norma Verdier, argentina, soltera; Arturo Reynaldo Fonzo, argentino, casado; Sara Ríos, argentina, casada; Abel Horacio Trapano, argentino, casado; Elba Delia Fraga, argentina, soltera; Todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FONCHICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución, y comercialización de ganado mayor y menor en general en pie o elaborado. Industriales: Por el faenamiento de ganado en general, elaboración, conservación y comercialización del producto y sub productos provenientes de dicha industrialización. Financieras: Por inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse. sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés o financiación en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compraventa de acciones, títulos, valores mobiliarios, debentures, letras, sean nacionales o extranjeras y en la cesión total o parcial, constitución o transferencias de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía. Quedan excluidas del objeto social las operaciones previstas en la ley 18.061 u otra análoga por las que se requiera el concurso público. Agropecuaria: Por la explotación compra, venta, arrendamiento en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, apícolas, de cría y|o de invernada de hacienda de todo tipo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley 18.188 1, valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones vale decir diez mil acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto, en pesos Ley 18.188. Francisco Rosmarino, 1.000 ordinarias 100. — Arturo R. Fonzo, 1.000 ordina-

rias 100. — Pascual Fiasche, 1.000 ordinarias 100. — Juana F. Rotman, 1.000 ordinarias 100. — Juan A. Nasso, 1.000 ordinarias 100. — Raúl Rodríguez, 1.000 ordinarias 100. — Norma Verdier, 1.000 ordinarias 100. — Sara Ríos, 1.000 ordinarias 100. — Abel H. Trapano, 1.000 ordinarias 100. — Elba D. Fraga, 1.000 ordinarias 100. — 10.000 — 1.000. La integracion se efectúa en efectivo en su 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Rosmarino. Vicepresidente a Arturo Reynaldo Fonzo. Vocales a Pascual Fiasche, Juana Fanny Rotman, Juan Antonio Nasso, Raúl Rodríguez, Norma Verdier. Suplentes a Sara Ríos, Abel Horacio Trapano, Elba Delia Fraga. Síndico titular a Enrique Leonardo Berreta y Síndico suplente a Horacio Héctor Saracca. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Rosmarino y Horacio Héctor Saracca, para que conjunta, separada o alternativamente a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobacion del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. F. Rosmarino. — Pascual Fiasche. — A. R. Fonzo. — J. A. Nasso. — Raúl Rodríguez. — Juana F. Rotmán. — Norma Verdier. — Elba D. Fraga. — A. Trapano. — Sara Ríos. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.417. Buenos Aires, 1º Abr 1970. Visto, lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Codigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fonchicar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 16 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.667. Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Entre líneas: Cuarto: autorizar los señores Francisco Rosmarino y Horacio Héctor Saracca. Todo vale. — Fdo.: Jorge Lis, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 262,50. e.27|5 Nº 62.018 v.27|5|70

Muebles Onorato

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E
INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparece don Gerardo Onorato, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Rondeau tres mil seiscientos sesenta y nueve, de esta Capital, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto debidamente facultado según mandato que le fue conferido por escritura del cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio mil ciento treinta y dos de este mismo Registro, la que se transcribirá más adelante. — Y el compareciente en el carácter invocado, solicita del autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personalidad jurídica de la sociedad que se citará, a cuyo efecto me exhibe el expediente número treinta y cinco mil quinientos cincuenta de la Inspección General de Justicia, el que en lo pertinente dice así: "Escritura número seiscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Antonio Onorato, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 403.677, domiciliado en Rondeau 3669, de esta Capital; don Gerardo Onorato, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.066.542, domiciliado en la calle Rondeau 3669, de esta Capital; don Julio Criscuolo, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.503.003 y con domicilio en Matán 3828 de esta Capital, doña Angela Fortunata Aiello, argentina, viuda, comerciante, Libreta Cívica número 1.332.769, domiciliada en Joaquín V. González 1653, de esta Capital; don Hilmar Roberto D'Agosto, uruguayo, casado, comerciante, cédula de identidad número 5.934.053, domiciliado en Planes 1486, de esta Capital; don Salomón Slesinger, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 156.351, domiciliado en Pasaje Mónaco 4485 de esta Capital; don Enry Eloy Grattini, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número 7.714.871, domiciliado en Campos 4486, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Marta Irene Quiroga, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 458.321, domiciliada en Caldas 247, de esta Capital; don Oscar Virginio Valentini, argentino, casado, contador público, libreta de enrolamiento número 5.596.667, domiciliado en Brandsen 491, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Victoria Bolmene, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 228.784. domiciliada en Rondeau 3669 de esta Capital; don Teodoro Calviño, argentino naturalizado, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 3.746.649, domiciliado en Iguazú 662 de esta Capital; don Carlos Carro, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número 4.416.406, domiciliado en Elpidio González 4022 de esta Capital; don Nicolás Onorato, argentino, casado, industrial, libreta de enrolamiento número 4.009.082, domiciliado en Caldas 248 de esta Capital; doña Argentina Onorato, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 1.937.493, domiciliada en la calle Alvear 108, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Asunta Onorato, argentina, casada, comerciante, libreta cívica número 2.633.741, domiciliada en Caldas 247 de esta Capital, y don Rodolfo Julio Chaves, argentino, casado, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 4.525.608, domiciliado en Fray Justo Santa María de Oro 2668 de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "MUEBLES ONORATO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación o exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, relacionados con la industria maderera, industriales: fabricación de toda clase de muebles y trabajos de ebanistería y carpintería; ya sea en madera, hierro o plástico. — Financieras: Que excluyan las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público, por la realización de préstamos y empréstitos, compra y venta de valores y títulos, privados y oficiales, nacionales y provinciales, por la recepción y entrega de capitales para su inversión. — Inmobiliarias: Compra y venta de inmuebles en general, permuta, locación o sublocación y administración de los mismos, en toda forma lícita. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series, numeradas del uno al cuatro inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "A" de un voto según se detalla a continuación: 1º) Antonio Onorato 700 acciones o sean Setecientos mil pesos moneda nacional; 2º) Gerardo Onorato 700 acciones o sean Setecientos mil pesos moneda nacional; 3º) Julio Criscuolo 100 acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; 4º) Angela Fortunata Onorato 300 acciones o sean trescientos pesos moneda nacional; 5º) Hilmar Roberto D'Agosto 100 acciones o sean Cien mil pesos moneda nacional; 6º) Salomón Slesinger 200 acciones o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; 7º) Enry Eloy Grattini 80 acciones o sean Ochenta mil pesos moneda nacional; 8º) Marta Irene Quiroga 150 acciones o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; 9º) Oscar Virginio Valentini 50 acciones o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; 10º) Victoria Bolmene 300 acciones o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; 11º) Teodoro Calviño 50 acciones o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional; 12º) Carlos Carro 170 acciones o sean Ciento setenta mil pesos moneda nacional; 13º) Nicolás Onorato 400 acciones o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional; 14º) Argentina Onorato 300 acciones o sean Trescientos mil pesos moneda nacional; 15º) Asunta Onorato 300 acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; 16º) Rodolfo Julio Chaves 200 acciones o sean Doscientos mil pesos moneda nacional, totalizando Cuatro millones de pesos moneda nacional valor nominal, suscripto. — Asimismo en este acto se procede a integrar, en dinero efectivo el diez por ciento del capital suscripto, que importa la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Antonio Onorato; Vicepresidente Gerardo Onorato; Vocal: Argentina Onorato; Vocal: Victoria Bolmene; Síndico titular Oscar Virginio Valentini; Síndico suplente: Hilmar Roberto D'Agosto. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores don Gerardo Onorato y don Hilmar Roberto D'Agosto a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma conjunta o indistintamente (Artículo 1184 del Código Civil). 'Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Folio 12. — Expediente Nº 35.550. — Buenos Aires, 19 Dic. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muebles Onorato Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 5 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.848'. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento diecisiete del Registro número cuatrocientos noventa y tres, a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Rodolfo B. Tellarini. Escribano. — Está su sello. — Entre líneas: totalizando Cuatro millones de pesos moneda nacional. Vale. — Entre líneas: f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Vale. — Rodolfo B. Tellarini. (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 228 e.27|5-Nº 62.200-v.27|5|70

Antin Asociados

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD y protocolización de Estatutos "Antin Asociados S. A. I. C" — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Manuel Carlos Antin, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Alfonsina Morpurgo, director cinematográfico, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintiún mil ochocientos cincuentisiete, domiciliado en la calle Juncal número mil cuatrocientos setentinueve, sexto piso, de esta ciudad, con Ricardo Federico Antin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Lucía Bernárdez, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Escalada número ciento sesentinueve, de la localidad de Martínez, de la provincia de Buenos Aires; de tránsito en ésta; doña María Alfonsina Morpurgo de Antin, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Carlos Antin, escenógrafa, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos ochentiséis mil doscientos setentitrés, domiciliada en la calle Juncal número mil cuatrocientos setentinueve, sexto piso, de esta ciudad; doña Noemi Lucía Bernárdez de Antin, argentina, casada en primeras nupcias con don Ricardo Federico Antin, comerciante, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos setenta y ocho mil setecientos veintiocho, domiciliada en la calle Escalada número ciento sesentinueve de la localidad de Martínez, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eufresio Laureano Antin, argentino, divorciado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos treintiséis mil setecientos dos, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número ochocientos setentisiete, octavo piso, departamento "E", de esta ciudad; doña Mercedes Disolina Antin, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica matricula individual expedida con el número un millón seiscientos sesentitrés mil cuatrocientos cuarenticuatro; Irene Pilar Antin, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número quinientos diecinueve mil ochocientos treinticinco, estas dos últimas domiciliadas en la calle Venezuela número novecientos cinco, cuarto piso, de esta ciudad. don Atilio Jorge Castelpoggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Argentina Viola, Contador Público, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarentidós mil doscientos noventinueve, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos cuatro, departamento número veintisiete de esta ciudad; doña Lydia Argentina Viola de Castelpoggi, argentina, casada en primeras nupcias con don Atilio Jorge Castelpoggi, comerciante, con libreta cívica número doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Estados Unidos número tres mil setecientos cuatro, departamento número veintisiete, de esta ciudad; y don Fortunato Sara Deu, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Teresa Volpi, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos ochentisiete mil cuatrocientos veintisiete, domiciliado en la calle Treinta y tres número cuarenta, primer piso, departamento letra "F", de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son únicos socios integrantes de la sociedad que girara en esta plaza bajo la denominación de "Antin Asociados, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva de fecha tres de octubre de mil novecientos sesentinueve y sus Estatutos fueron aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha once de marzo del corriente año, todo lo cual así resulta del expediente número treinticinco mil trescientos treintiuno de la Inspección General de Justicia, que los comparecientes me entregan en este acto y del cual yo el autorizante transcribo a continuación su Acta constitutiva de fojas uno y dos, con las modificaciones dispuestas a fojas once, sus Estatutos obrantes a fojas tres y cuatro y la resolución número quince mil cuatrocientos cincuenta de la Inspección General de Justicia que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, obrante a fojas trece del mencionado expediente, las que transcriptas íntegra y textualmente por el orden de su mención dicen así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel Carlos Antin, Ricardo Federico Antin, María Alfonsina Morpurgo de Antin, Noemí Lucía Bernárdez de Antin, Eufrasio Laureano Antin, Mercedes Disolina Antin, Irene Pilar Antin, Atilio Jorge Castelpoggi, Lydia Argentina Viola de Castelpoggi y Fortunato Sara Deu, que a estos efectos constituyen domicilio en la calle Lavalle 1125, piso 5º. Capital Federal. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANTIN ASOCIADOS. SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta

propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: por la producción, compraventa, alquiler, permuta, importación, exportación, distribución, exhibición y transporte de toda clase de películas cinematográficas de cualquier género y extensión, fabricación, adquisición y enajenación de máquinas, equipos mecánicos, aparatos, implementos y útiles de cualquier naturaleza y tipo utilizados en la cinematografía, empleo de talleres, fábricas, estudios y dependencias necesarias para la actividad cinematográfica, así como también la construcción, arrendamiento y explotación de salas de exhibición, la explotación de la industria de las artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. — Comerciales: Por el negocio de la publicidad y propaganda, pública o privada, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, películas, cinemotográficas y cualquier otro tipo usual para tal fin, la transmisión de programas culturales, educativos, artísticos, informativos, de entretenimiento o de cualquier otra forma, la contratación de artistas, locutores, animadores y libretistas, adquiriendo concesiones, licencias o permisos de toda clase y realizar cualquier actividad referida a bienes y derechos vinculados a la actividad señalada. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil acciones de un peso Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, dividido en cinco series iguales de veinte mil acciones cada una, con un valor nominal de veinte mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una de dichas series. — e) El directorio estará compuesto de cinco a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción: — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto. — Manuel Carlos Antín — 4.500 — A — 4.500. — Ricardo Federico Antín — 4.500 — A — 4.500. — María Alfonsino Morpurgo de Antín — 4.500. — A — 4.500. — Noemí Lucía Bernárdez de Antín — 4.500 — A — 4 500. — Laureano Eufrasio Antín — 450. — A — 450. — Mercedes Disolina Antín — 450 — A — 450. — Irene Pilar Antín — 450. — A — 450. — Atilio Jorge Castelpoggi. — 450. — A — 450. — Lydia Argentina Viola de Castelpoggi. — 100 — A — 100. — Fortunato Sara Deu. — 100 — A — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Carlos Antín; Vicepresidente a Ricardo Federico Antín; Vocales a Mercedes Disolina Antín, Irene Pilar Antín, Noemí Lucía Bernárdez de Antín; Suplentes a Eufrasio Laureano Antín, Lydia Argentina Viola de Castelpoggi; Síndico titular a Atilio Jorge Castelpoggi y Síndico suplente a Fortunato Sara Deu. — Cuarto: Autorizar a don Atilio Jorge Castelpoggi y don Fortunato Sara Deu, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la atuoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusiva a la denominación. — Sobre raspado: Eufrasio, Laureano. Vale — Manuel Carlos Antín. — María Alfonsina Morpurga de Antín. — Ricardo Federico Antín. — Noemí Lucía Bernárdez de Antín. — Eufrasio Laureano Antín. — Mercedes Disolina Antín. — Irene Pilar Antín. — Atilio Jorge Castelpoggi. — Lydia Argentina Viola de Catelpoggi. — Fortunato Sara Deu. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.331. — Buenos Aires, 11 marzo 1970. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decrehto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Antín Asociados Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada ante este organismo el 25 de noviembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs 4 (cuatro). — Deberán tenerse por modificados de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registros, archívese. — Resolución número 15.450. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Ricardo R. Vidal del Carril, Escribano. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 285 e.27|5-Nº 62.064-v.27|5|70

Douglas Maxim

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento diecisiete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Enrique Seligmann, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Eva Kupferstein, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, con domicilio en la calle Billingurst dos mil quinientos veintidós de la Capital Federal; doña Delia Marta Piñeiro de Corso, argentina, casada en primeras nupcias con don Norberto Corso, con Libreta Cívica número tres millones doscientos veintidós mil ochocientos treinta y cuatro con domicilio en la calle Juan B. Justo cinco mil noventa y seis de la Capital Federal; don Máximo Seligmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gilda Ainar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil quinientos veitniuno, con domicilio en la calle A. Alvarez mil trescientos cincuenta, Vicente López, de esta Provincia; don Raúl Claudio o Seligmann, argentino, soltero, hijo de Elena Levy y de don Enrique Seligmann con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, con domicilio en la calle Cuba tres mil cuatrocientos once de la Capital Federal; doña Margarita María Carmen Gritti de Lucero, argentina, casada en primeras nupcias con don Jorge Oscar Lucero, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince, con domicilio en la calle Juan B. Justo nueve mil cien de la Capital Federal; doña Eva Kupferstein de Seligmann, argentina naturalizada, casada en segundas nupcias con don Enrique Seligmann, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cuatro, con domicilio en la calle Billingurst dos mil quinientos veintidós de la Capital Federal; don Ignacio Tannenbaum, alemán, casado en primeras nupcias con doña Carlota Wurman, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal; don Alfredo Stenberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margot Schlesinger, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal; don Abraham Liberson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maña Bubis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa, con domicilio en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; doña Esther Furman de Goldberg, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Goldberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve, con domicilio en la calle Corrientes dos mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituida la sociedad que actuará bajo la denominación de "Douglas Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finaciera" a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobados por resolución de esa Inspección General de Justicia de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta, acordándose además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco de la citada inspeción de justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Seligmann; Delia Marta Piñeiro de Corso; Máximo Seligmann; Raúl Claudio Seligmann; Margarita María Carmen Gritti de Lucero; Eva Kupferstein; Ignacio Tannenbaum; Alfredo Stenberg; Abraham Liberson y Esther Furman de Goldberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOUGLAS MAXIM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión y consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación y en el país y fuera de él. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de los ramos metalúrgicos, electrónicos, electrometalúrgicos, máquinas, herramientos y sus repuestos y en especial la fabricación de alhajas y todo lo referente a la relojería. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Setenta y cinco millones de pesos representados por setenta y cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en quince series; — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; — f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Enrique Seligmann, suscripción acciones: 10.000, clase ordinaria 5 votos; integración del monto: 1.000.000; Delia M. P. de Corso, suscripción acciones 1.000, clase ordinaria 5 votos, integración del monto 100.000; Máximo Seligmann; suscripción acciones 500 clase ordinaria 5 votos, integración del monto 50.000; Raúl C. Seligmann, suscripción acciones 500, clase ordinarias 5 votos, integración del monto 50.000; Margarita M. C. G. de Lucero; suscripción de acciones 500, clase ordinaria 5 votos, integración del monto 50.000; Eva Kupferstein; suscripción acciones 500 clase ordinaria 5 votos, integración del monto 50.000. — Ignacio Tannenbaum; suscripción de acciones 500, clase ordinaria 5 votos, integración del monto 50.000. — Alfredo Stenberg, suscripción de acciones 500, clase ordinaria 5 votos; integración del monto 50.000. — Abraham Liberson, suscripción de acciones 500, clase ordinaria, 5 votos; integración del monto 50.000. — Esther Furman de Goldberg, suscripción de acciones 500, clase ordinaria 5 votos, suscripción acciones 15.000 integración del monto 1.500.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Las señoras realizan los aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Seligmann; Vicepresidente a Delia Marta Piñeiro de Corso; Vocales a Máximo Seligmann y Eva Kupferstein; Síndico titular a Abraham Liberson y Síndico suplente a Esther Furman de Goldberg. — Cuarto: Autorizar a Enrique Seligmann y|o Abraham Liberson a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Seligmann. — Delia M. Piñeiro de Corso. — M. Seligmann. — R. C. S. M. de Lucero. — Eva Kupferstein. — I. Tannenbaum. — Alfredo Stenberg. — A. Liberson. — E. F. de Goldberg. — La que suscribe, escribana autorizada doña Leonor R. Glasserman, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Enrique Seligmann; Delia Marta Piñeiro de Corso; Máximo Seligmann; Raúl Claudio Seligman; Margarita María Carmen Gritti de Lucero; Eva Kupferstein: Ignacio Tannenbaum; Alfredo Stenberg; Abraham Liberson; Esther Furman de Goldberg; personas mayores de edad, hábiles. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Leonor R. Glasserman, escribana. — Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — Visto: lo solicitada, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Douglas Maxim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el día 10 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay un sello y firma: Vicente Américo Cobellas, Jefe Departamento Contralor Contable, int. a cargo Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 15155. — Es copia fiel de las constancias de autos. — Leída que les fue, los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — E. Seligmann. — D. M. Piñeiro de Corso. — M. Seligmann. — R. C. Seligmann. — M. M. C. Gritti de Lucero. — E. Kupferstein de Seligmann. — I. Tannenbaum. — A. Stenberg. — A. Liberson. — E. Furman de Goldberg. — Hay un sello, ante mí: H. R. Chiegel.

Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 279 e. 27|5 Nº 62.233 v. 27|5|70

Barbarella

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Klier, argentino, que dice ser casado con doña Luisa Blumes, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veintiún mil setenta y tres, domiciliado en la calle Acevedo número seiscientos treinta y uno, tercer piso de esta ciudad, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro; don Isidoro Saúl Klier, argentino, que dice ser casado con doña Silvia Brenkier, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis, domiciliado en la calle Acevedo número seiscientos treinta y uno, primer piso de esta ciudad, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; doña Luisa Blumes de Klier, argentina, que dice ser casada con don Oscar Klier, traductora pública, con cédula de identidad número tres millones setecientos sesenta mil doscientos dieciocho, domiciliada en la calle Acevedo número seiscientos treinta y seis, tercer piso, de esta ciudad, nacida el quince de abril de mil novecientos treinta y seis, doña Silvia Brenkier de Klier, argentina, que dice ser casada con Isidoro Saúl Klier, Modelista con libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos trece, nacida el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta, domiciliada en la calle Acevedo número seiscientos treinta y uno, primer piso, de esta ciudad; doña Dina Heller de Klier, argentina naturalizada, que dice ser viuda, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones novecientos noventa y cinco mil diecisiete, nacida el veintiuno de marzo de mil novecientos ocho, domiciliada en la calle Julián Alvarez número doscientos cuarenta y siete, planta baja, departamento "B", de esta ciudad; doña Miryam Alegría Aljadeff de Feldman, argentina, que dice ser casada con don Mauricio Bernardo Feldman, ama de casa, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos, nacida el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Azcuénaga número cuatrocientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento cuatro, de esta ciudad; don Jaime Feldman, argentino naturalizado, que dice ser casado con doña Catalina Jakobson, comerciante, con cédula de identidad número novecientos setenta mil quinientos ochenta y cuatro, domici-

liado en la calle Azcuénaga número cuatrocientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento dos, de esta ciudad, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cinco; doña Catalina Jakobson de Feldman, argentina naturalizada, que dice ser casada con don Jaime Faldman, ama de casa con cédulo de identidad número dos millones ochocientos sesenta y dos mil veintisiete, domiciliada en la calle Azcuénafa número cuatrocientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento dos, de esta ciudad; don Mauricio Bernardo Feldman, argentino, que dice ser casado con doña Miryam Alegría Aljadeff, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y dos mil veintiocho, domiciliado en la calle Azcuénaga número cuatrocientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento cuatro, de esta ciudad; don Mario Czemerinski, argentino, que dice ser casado con doña Velia Wrobel, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la Avenida Corrientes número dos mil ochocientos ochenta y cinco, noveno piso, departamento setenta y nueve, de esta ciudad, nacido el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personal hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad el cinco de enero del corriente año constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo el rubro de "Barbarella sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número "quince mil trescientos cincuenta y siete" del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia con fecha veintisiete de febrero del corriente año, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número treinta y seis mil doscientos cuarenta y tres, caratulado "Barbarella S. A. Comerc. Ind. Finan. e Inmob.", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y doce consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 (cinco) días del mes de enero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Oscar Klier, argentino, casado, con domicilio en Acevedo 631, 3º piso, Capital, doc. identidad L. E. 4.121.073 comerciante, Isidoro Saúl Klier, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Acevedo 631 1º piso, Cap., C. I. 4.372.816; Luisa Blumer de Klier, argentina, casada, traductora pública, con domicilio en Acevedo 631, 3º piso, Capital; Silvia Brenquier de Klier, argentina, casada, modelista, con domicilio en Acevedo 631, 1º piso, Capital, L. C. 3.864.513; Dina Heller de Klier, argentina naturalizada, viuda, comerciante, con domicilio en Julián Alvarez 247, P. baja, "B", capital, L. C. 4.996.017; Miryam Alegría Aljadeff de Feldman, argentina, casada, ama de casa, con domicilio en Azcuénaga 451, 2º piso, Dpto. 4, Capital, C. I. 4.887.732; Jaime Feldman, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en Azcuénaga 451, 1º piso, dpto. 2, Capital, C. I. 970.584; Catalina Jakobson de Feldman, casada, argentina naturalizada, ama de casa, con domicilio en Azcuénaga 451, 1º piso, Dpto. 2, Cap. C. I. 2.862.027; Mauricio Bernardo Feldman, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Azcuénaga 451, 2º piso, Dpto. 4, Capital C. I. 2.862.028 y Mario Czemerinski, argentino, casado, Contador público nacional, con domicilio en Avda. Corrientes 2885, 9º piso, Dpto. 79, Capital, L. E. 4.613.480, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BARBARELLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; maquinarias de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos textiles, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero y su comercialización bajo todas las formas posibles. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualesquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 y la oferta pública de valores; Inmobiliarias: compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación y locación de consocios de copropiedad y junto con los actos anteriormente anunciados, intervenir, recibir, aceptar y cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas y o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal; Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 200.000.— (pesos ley doscientos mil), representado por 200.00 (doscientas mil), acciones de pesos ley 18.188: (pesos ley número 18.188, uno), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series clase "A" de 5 (cinco) votos o clase "B" 1 (un) voto. — 3) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 11 (once) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, clase "A" de 5 (cinco) votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: suscripción accionistas — Acciones. Clase. Monto. Pesos ley 18.188: Oscar Klier 4.000, ord.. port. "A". — 4.000. — Isidoro Saúl Klier 4.000 "A", 4.000; Luisa Blumes de Klier 4.000. — "Silvia Brenkier de Klier, 4.000.— "A" 4.000. — Dina Heller de Klier 4.000 "A" 4.000. — Miryam Alegría Aljadeff de Feldman 4.000 "A" 4.000; Jaime Feldman 4.000 "A" 4.000. — Catalina Jakobson de Feldman 4.000 "A" 4.000; Mario Czemerinski 4.000 "A" 4.000; Mauricio Bernardo Feldman 4.000 "A" 4.000. — 40.000 pesos ley 18.188 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo 10 por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente a Oscar Klier. Vicepresidente a Mauricio Bernardo Feldman. — Vocales a Miryam Alegría Aljadeff de Feldman, Isidoro Saúl Klier. — Síndico titular a Mario Czemerinski y síndico suplente a Esther Betty Levy. — Cuarto: Autorizar a Mario Czemerinski Esther Betty Levy, Carmelo V. Amoroso y Mauricio Héctor Machta a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Klier — Isidoro S. Klier. — L. B. de Klier. — Silvia B. de Klier. — Dina H. de Klier. — M. A. de Feldman. — J. Feldman. — Catalina J. de Feldman. — M. Feldman. — M. Czemerinski. En mi carácter de titular del registro de contratos públicos Nº 485, a mi cargo, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Oscar Klier, Isidoro Saúl Klier, Luisa Blumes de Klier, Silvia Brenkier de Klier, Dina Heler de Klier, Miryam Alegría Aljadeff de Feldman, Jaime Feldman, Catalina Jakobson de Feldman, Mauricio Bernardo Feldman y Mario Czemerinski y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 5 de enero de 1970. — A. Levin. — Hay un sello. — A. Levin, escribano. Hay un sello de domicilio". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.243. — Buenos Aires, 27 de feb. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Barbarella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 5 de enero de 1970 y presentada ante este organismo el 19 de febrero de 1970 cuya acta provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2º Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Está su sello. — Resolución Nº 15.357". — A. Levin (escribano). Eplíneas: "e" vale.

Buenos Aires mayo 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 300 e.27|5 Nº 62.033 v.27|5|70

Proviar

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD Proviar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1969, dispuso la reforma de diversos artículos de su estatuto, modificación que se aprobó por Resolución del Ministerio de Justicia, número 282, del 10 de marzo de 1970, elevándose a escritura pública el 24 de marzo de 1970, por ante el escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el texto de los artículos reformados del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Proviar, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Agropecuaria y Financiera", seguirá funcionando la sociedad PROVIAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" que fuera autorizada a funcionar con el nombre de "Productora y Difusora de Grandes Vinos Argentinos —Proviar— Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes operaciones: A) Industriales: Mediante la elaboración de vinos espumantes llamados champagne, según el procedimiento de la fermentación natural, o de otra clase de vinos, siempre que no sean espumantes, así como de cualquier clase de bebidas alcohólicas. B) Comerciales: Mediante la comercialización, distribución, importación y exportación de los productos que compre o fabrique. C) Agrícolas: Mediante explotaciones vinícolas, frutícolas, y forestales en general. D) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas para operaciones realizadas o a realizarse préstamo a interés o financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, representados por setecientas cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de un peso Ley 18 188 cada una, dividido en setenta y cinco series de diez mil acciones cada serie. — Artículo Quinto: Los aumentos de capital podrán ser realizados mediante alguna de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevo capital; b) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos bienes representen valores equivalentes a las acciones entregadas en pago; c) Capitalizando con la conformidad de la asamblea general utilidades líquidas y|o reservas aprobadas también por la asamblea de accionistas con la excepción de la reserva legal; d) Capitalizando con la aprobación de la asamblea general el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance también aprobados por la asamblea de accionistas, de acuerdo a las normas vigentes. Para emitir nuevas acciones ordinarias, se requerirá en todos los casos la aprobación de la Asamblea General de accionistas con el quórum y voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital suscripto con derecho a voto. Las acciones preferidas serán también emitidas por decisión de la asamblea, por igual mayoría del setenta y cinco por ciento del capital con derecho a voto. Las acciones que se emitan de acuerdo a los incisos c) y d) se distribuirán proporcionalmente entre los tenedores de acciones ordinarias y tratándose de utilidades se distribuirán proporcionalmente además entre las acciones preferidas por la parte que pudiera corresponderles de acuerdo a las condiciones de emisión para las acciones que se emitan de acuerdo al inciso a) los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de su capital. El Directorio publicará por tres días en el Boletín Oficial el aviso de suscripción comunicando el plazo concedido para el ejercicio del derecho de opción, plazo que no podrá ser inferior a quince días corridos, a partir de la última publicación. La emisión de las series no suscriptas en el acta constitutiva será dispuesta por el directorio, hasta completar el capital social autorizado e inscripta en el Registro Público de Comercio. El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188, en acciones ordinarias y|o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, fijándose las características de las acciones a emitirse Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar por escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. No se enunciará como capital autorizado sino el que resulte inscripto en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio estará investido de las más amplias facultades poderes y atribuciones para promover gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. Podrá, en consecuencia, directamente o por delegación realizar todos los actos jurídicos y celebran toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común o propendan al fomento y progreso de la sociedad, inclusive todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales. Deberá en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la sociedad con los más amplios poderes especiales, para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes y por este estatuto a la resolución de la asamblea. A tales efectos, y sin que ello implique limitación alguna a la capacidad del directorio, ya que esta enumeración es meramente enunciativa, este podrá: a) Administrar libremente la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes, instituir uno o más apoderados especiales con facultad amplia para representar a la sociedad ante los tribunales del Trabajo, el Ministerio de Economía y Trabajo las Cajas Nacionales de Previsión Social y todo otro organismo o Tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial, con los facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la sociedad; b) Comprar, vender, importar exportar, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento o concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles e hipotecarios, mercadería, maquinarias y otros objetos, adquirir, suscribir o ceder toda clase de marcas y patentes, toda clase de títulos o acciones de otras sociedades, compañías o bancos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo constituir sobre los mismos derechos de hipoteca o prenda, o cualquier otro derecho real o personal de garantía; c) Tomara dinero en préstamo a plazo o en cuenta corriente con garantías reales o sin ellas constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prenda, emitir, endosar, aceptar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables

componedores, prorrogar, jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones y quitas, prestar cauciones, avalar y acordar las demás garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase: d) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitar las de los Poderes Públicos nacionales o municipales así como cualquier otra excepción, franquicia o privilegio, pudiendo enajenarse o transferirlas que ese poseyeren; e) Dar representaciones o mandatos a personas sociedades, compañías, fábricas, casas de comercio o empresas del país o del extranjero; f) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, compañías empresas o negocios industriales o comerciales, organizados bajo la forma de anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo la sociedad misma asumir el cargo de miembro del directorio o de la dirección de la gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el directorio designe todo esto salvo la prohibición expresa de la ley; g) Efectuar toda clase de negocios comerciales, industriales, agropecuarios y financieros y de transacciones comerciales con particulares, sociedades, compañías, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o no dentro y|o fuera del país; h) Formular demandas y querellas, designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones especiales dentro o fuera del país; i) Nombrar al gerente general y a los gerentes. — Estos podrán ser directores, en cuyo caso se llamarán directores gerentes, siendo sus remuneraciones a cargo de gastos generales y dándose cuenta a la asamblea general ordinaria; j) Designar de su seno uno o varios comités ejecutivos compuestos por el número de directores durante que en cada caso se establezcan, estos comités ejercerán solamente las facultades ejecutivas del directorio durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del mismo y que les hayan sido expresamente delegados. — El o los comités ejecutivos designarán su propio presidente, para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros y se labrará acta de sus resoluciones. El directorio ad-referéndum de la aprobación de la asamblea fijará las retribuciones de los miembros del comité ejecutivo y las que se cargarán a gastos generales.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18 188 273 e.27|5 Nº 62 051 v.27|5|70

Brodsa

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL AGROPECUARIA Y
DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"BRODSA S. A. Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Ind. Com. Agrop. y de Mandatos" su constitución definitiva. — Escritura número ochocientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante comparece don Pedro Bourel, argentino, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en Ramallo número 4.560, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1969, pasada ante mí al folio número 4538 de este mismo Registro, se constituyó en forma provisoria la sociedad "Brodsa, Sociedad nónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", cuyos fundadores, doña Feiga Gandelman de Brod Szapiro, doña Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, don Gabriel Finkelsztein, don David Feldman, doña Sofía Levvin de Feldman, don Israel Finkelstein, doña Clara Paulina Smoliansky de Finkelsztein, doña Graciela Beatriz Finkelsztein de Idelson, don León José Idelson, y don Natalio Salunchy, por la misma escritura a la que me remito, confirieron al compareciente Poder Especial para el otorgamiento de esta escritura. — Prosigue diciendo el señor Bourel, que sometidos los estatutos y acta constitutiva a la aprobación de la Inspección General de Justicia, se formó el expediente A-35.648 en el que recayó la Resolución número 25.648 aprobando a ambos. — Que estando cumplido el artículo 318 del Código de Comercio, viene a fin de cumplir el artículo 319 del mismo Código, a elevar a Escritura Pública las siguientes constancias del expediente A 35.648 de la Inspección General de Justicia, que en su original me exhibe: Acta de constitución de fojas 1 a 3 vuelta; estatutos de fojas 3 vuelta a 6 vuelta; Resolución de fojas 18. — En los instrumentos de los dos primeros puntos, se introduce de oficio a modificación de cifras consignadas en pesos moneda nacional, adecuándolas a la moneda de la Ley número 18.188. — Las mencionadas actuaciones quedan redactadas así: "Escritura número dos mil seiscientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen Feiga Gandelman de Brod Szapiro, argentina naturalizada, viuda, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 1.426.309, domiciliada en General César Díaz 1415; Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, argentina, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 6.474.504, domiciliada en General César Díaz Nº 1415; Gabriel Finkelsztein, argentino, casado, médico, Cédula de Identidad número 3.503.570, domiciliado en General César Díaz 1415; David Feldman, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 2.635.011, domiciliado en Corrientes número 5753, noveno piso, departamento A; Sofía Levvin de Feldman, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Nº 2.762.218, domiciliada en Corrientes 5753, noveno "A"; Israel Finkelsztein, polaco, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.493.095, domiciliado en Almirante F. J. Seguí número 1452; Clara Paulina Smoliansky de Finkelsztein, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad número 3.503.569, domiciliada en Almte. F.J. Seguí 1452; Graciela Beatriz Fingelsztein de Idelson, argentina, casada, maestra, Cédula de Identidad número 5.016.327, domicilada en Luis Viale número 395, departamento 8; León José Idelson, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 4.403.584, domiciliado en Luis Viale número 395, departamento 8; y Natalio Salunchy, argentino, soltero, cmerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.048.081, domiciliado en San Nicolás 1015; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por este acto y de unánime acuerdo, resuelven: Prim. constituir una soc. anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRODSA, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: A) Constructora: Mediante la construcción de toda clase de edificios ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales, galpones o industrias, al igual que obras públicas y de vialidad, puentes, caminos, túneles, monumentos, represas y autopistas, como contratista o subcontratista. — B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta o locación por cualquier título de propiedades inmuebles y bienes raíces urbanos o rurales, inclusive por los regímenes de la ley número 13.512, 14.005, su división, fraccionamiento y administración. — C) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, inclusive con garantía prendaria sobre automotores u otros bienes, aportes de capitales a empresas constituídas o a constituirse, financiación de negocios y|o venta de productos y mercaderías en general, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la ley número 13.061 y toda otra que requiera concurso del público. — D) Industrial: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas naturales o sintéticas, productos y subproductos de la industria siderúrgica, maderera, plástica y del vidrio y en especial estructuras metálicas destinadas a la industria de la construcción. — E) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, acopio, permuta, consignación, representación y comercialización en todas sus formas, de máquinas, herramientas, máquinas-herramientas y todo tipo de automotor utilizable en la industria de la construcción y en la pavimentación y realización de obras viales, al igual de todo tipo de materia para la construcción — F) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales destinados a la agricultura, ganadería, fruticultra, apicultura, cultivos forestales, granjas, estancias para invernada y cría de ganado, haras, tambos y cabañas. — G) De Mandatos: Mediante la organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero y proyección en especial de obras viales, excluyéndose todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos sesenta mil pesos Ley núm. 18.188, representado por dos mil seiscientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en trece series de doscientas acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, de acuerdo al siguiente detalle: Feiga Gandelman de Brod Szapiro suscribe 1280 acciones de los cuales integra $ 3200 en dinero efectivo y $ 96.000 los integra en bienes según se aclara más adelante. — Susana Brod Szapiro de Finkelsztein suscribe 640 acciones de los cuales integra $ 1.600 en dinero efectivo y $ 48.000 en bienes según se aclara seguidamente — Gabriel Finkelsztein, suscribe 10 acciones de los cuales integra $ 100 en efectivo. — David Feldman, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Sofía Levin de Feldman, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Israel Finkelsztein, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Clara Paulina Smoliansky de Finkelsztein, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Graciela Beatriz Finkelsztein de Idelson, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo — León José Idelson, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Natalio Salunchy, suscribe 10 acciones e integra $ 100 en efectivo. — Total de acciones suscriptas: 2.000. — Total integración efectivo $ 5 600. — Total integración bienes: $ 144.000. — La integración en bienes que hacen doña Feiga Gandelman de Brod Szapiro doña Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, se materializa mediante el aporte del 40,05 o|o y 19,95 o|o indiviso respectivamente que tienen y les corresponde sobre el inmueble sito en la zona Norte de esta ciudad, con frente a la calle Pueyrredón números 482, 484 y 486, entre las de Corrientes y Valentín Gomez, edificada en lote que tiene la nomenclatura catastral: Circunscripción 9, sección, manzana 98, parcela 19. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Susana Brod Szapiro de Finkelsztein; vicepresidente Feiga Gandelman de Brod Szapiro; vocal David Feldman. Síndico titular Gabriel Finkelsztein; síndico suplente Natalio Salunchy. — Cuarto: Conferir por este acto poder especial irrevocable a favor de la señora Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, y los señores Pedro Bourel y Angel Rodolfo Baroffio, a fin de que cualesquiera de ellos en forma indistinta, individual o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponen modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y una vez aprobada otorguen en nombre de todos los constituyentes la escritura pública de constitución definitiva, a cuyo efecto podrán firmarla y solicitar la expedición de testimonios y su inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo todos los escritos que a tal fin fueren menester. — Quinto: La totalidad de los constituyentes, con abstención de Feiga Gandelman de Brod Szapiro y de Susana Brod Szapiro de Finkelsztein a los efectos previsto en el artículo 338 del Código de Comercio, expresan su conformidad con el aporte en bienes que hacen Feiga Gandelman de Brod Szapiro y Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, y junto con éstas confieren poder especial irrevocable a David Feldman, para que en representación de la sociedad en formación, adquiera para la misma las partes indivisas de la finca Pueyrredón 482|86 de Capital Federal, y|o los derechos que sobre la misma tengan Feiga Gandelman de Brod Szapiro y Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, en la suma de $ 96 000 y $ 48.000 respectivamente, firmando a tal fin la correspondiente escritura pública de compra. — Por su parte, Feiga Gandelman de Brod Szapiro y Susana Brod Szapiro de Finkelsztein, dan a la sociedad en formación carta de pago por dichas sumas por considerar recibido dicho importe mediante la integración de acciones que les reconoce la sociedad en formación. — Seguidamente los comparecientes proceden a sancionar los estatutos, cuya redacción es la siguiente La sociedad anónima constituida con el nombre de "Brodsa Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de toda clase de edificios ya sea con destino a vivienda, oficinas, locales, galpones o industrias, al igual que obras públicas y de vialidad, puentes, caminos, túneles, monumentos, represas y autopistas, como contratista o subcontratista. — b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación por cualquier título de propiedades inmuebles y bienes raíces urbanos o rurales, inclusive por los regímenes de la ley 13.512, 14.005, su división, fraccionamiento y administración. — Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en doscientos sesenta mil pesos ley 18.188, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35648. — Buenos Aires, 10 feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Brodsa Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial Agropecuaria y de Mandatos" constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 3 vta. (tres vuelta), y sus estatutos de fs. 3 vta. (3 vuelta) a fojas 6 vta. (6 vuelta), modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacinoal, de acuerdo con la ley 18.188. — La sociedad deberá dentro del plazo de 60 días justificar que el dominio del inmueble incorporado como aporte de su capital, ha sido incorporado a su favor. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 15266. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, con las modificaciones de la resolución. — Y concluye diciendo el compareciente: Que a mérito de la transcripción precedente, declara en nombre de sus mandantes definitivamente constituida, la sociedad "Brodsa Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", solicitándome abone el impuesto de sellos sobre el capital emitido de doscientos mil pesos ley 18.188, con lo que deja establecida la obligatoriedad de elevar a escritura pública las futuras emisiones de acciones dentro del capital autorizado. — Leo la presente al compareciente que se ratifica de su contenido, firmando de conformidad ante mí doy fe. — Pedro Bourel. — Hay una firma. — Un sello dice Rafael Sverdloff. — Escribano Público Nacional.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 336 e.27|5 Nº62.230 v.27|5|70

Curymil

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.260. — PRIMER Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el infrascripto escribano público, comparece el señor Jorge Alcides Floralt, casado y divorciado, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veinticuatro, argentino, con cédula de identidad número cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, tercer piso, oficina setenta y dos, de esta Ciudad, hábil, persona de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre por su derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de los señores don Francisco Nogales, doña Martha Susana Nogales, don Juan Manuel López Mañan, don Jorge Miguel José López Mañan; cónyuges en primeras nupcias don Raúl Enrique Castro Paz y doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz; cónyuges en primeras nupcias don Carlos José Luis Ballester Molina y doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina, y doña Martha Santiago, cuyo mandato y datos de filiación surge de la escritura que se transcribirá y que fue otorgada el cuatro de setiembre del corriente año, al folio ochocientos ochenta de este protocolo. Y en el carácter que invoca, dice el señor Floralt: Que por la citada escritura, el compareciente junto con quienes hoy son sus poderdantes, fijaron las bases para la formación de la compañía que giraría bajo el rubro de "Cono Sur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", hoy "Curymil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", escritura que literalmente transcripta en su parte fundacional con las modificaciones que se le introdujeron por indicación de la Inspección General de Justicia, dice: "Fº 880. Escritura número doscientos sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el infrascripto escribano público, comparecen los señores don Francisco Nogales, casado en primeras nupcias con doña Aurora Martín, nacido el trece de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con cédula de identidad número doscientos treinta y siete mil ciento treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; doña Martha Susana Nogales, soltera, nacida el veintiuno de abril de mil novecientos veintinueve, con cédula de identidad número dos millones seiscientos treinta mil quinientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliados en la calle Obligado número mil cuatrocientos ochenta, segundo piso, departamento F; don Juan Manuel López Mañan, soltero, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos dos, expedida por la Policía Federal; don Jorge Miguel José López Mañan, casado en primeras nupcias con doña Ana María Puchalka, nacido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad número seis millones ciento veintidós mil ciento sesenta y cinco, de la Policía Federal, domiciliados en la calle Monasterio número mil seiscientos setenta y tres, de la ciudad de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los cónyuges en primeras nupcias don Raúl Enrique Castro Paz, nacido el once de abril de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número tres millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete; y doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta, con libreta cívica número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos diecisiete, que se domicilian en la calle Cangallo número trescientos quince, segundo piso, departamento doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, estos seis argentinos nativos, los cónyuges en primeras nupcias don Carlos José Luis Ballester Molina, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veinticinco, español, naturalizado argentino, con cédula de identidad número dos millones trece mil novecientos sesenta y ocho, de la Policía Federal y doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina, nacida el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, uruguaya, con cédula de identidad número seis millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, que se domicilian en la Avenida Callao número mil cuatrocientos sesenta y siete, sexto piso, departamento B, de esta Capital; don Jorge Alcides Floralt, divorciado, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad número cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta, de la Policía Federal; y doña Martha Santiago, soltera, nacida el nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, con libreta cívica número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil catorce, ambos argentinos, con domicilio en la calle San José número ochocientos cuarenta, segundo piso, departamento B, de esta Ciudad, todos comerciantes, hábiles, personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que entre ellos resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CURYMIL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1º) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase materias primas, elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos o consignaciones y representaciones. — 2º) Industriales: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la industria alimenticia, metalúrgica, eléctrica, química, artículos plásticos y materiales para la construcción. — 3º) Financiera: por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen de las operaciones comprendidas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso del público. — 5º) Inmobiliarias: compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — 5º) Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividida en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se suscriben las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: don Francisco Nogales, dos mil acciones ordinarias de un voto y seiscientos mil pesos de capital suscripto; doña Martha Susana Nogales, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos nacionales de capital suscripto; don Juan Manuel López Mañan, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto; don Jorge Miguel José Lopez Mañan, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos nacionales de capital suscripto; don Raúl Enrique Castro Paz; dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos moneda legal de Capital suscripto; doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos de igual moneda de capital suscripto; don Carlos José Luis Ballester Molina, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos nacionales, de capital suscripto; doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto; don Jorge Alcides Floralt, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos nacionales de capital suscripto; y doña Martha Santiago, dos mil acciones ordinarias de un voto y doscientos mil pesos de igual moneda de capital suscripto, de cuyo importe se ha integrado un diez por ciento del capital suscripto. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente: don Carlos Jose Luis Ballester Molina; vicepresidente: don Jorge Alcides Floralt: directores: don Francisco Nogales: don Raúl Enrique Castro Paz, y don Juan Manuel López Mañan; directores suplentes: doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina; doña Martha Susana Nogales; doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz y don Jorge Miguel José López Mañan; Síndico Titular: doña Martha Santiago y Síndico Suplente: don Emilio Guastavino. — Cuarto: Autorizar a don Francisco Nogales y don Jorge Alcides Floralt, a quienes los restantes comparecientes les confiere poder y éstos a su vez se lo otorgan recíprocamente, a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, invocando la representación que antecede, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o conjuntamente. — Los estatutos proyectados para regir a la predicha sociedad, son del siguiente tenor:... Previa lectura, la firman como acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí. — F. Nogales. — J. López Mañan. — Jorge Alcides Floralt. — M. S. Nogales. — J. López Mañan. — Ballester Molina. — Josefina Vigil de Ballester. — E. A. O. de Castro Paz. — R. E. Castro Paz. — M. Santiago. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy". — Lo transcripto, es copia fiel. — Que en mérito de lo precedentemente señalado, los estatutos que han de regirla, son del siguiente tenor: "La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Curymil", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglameitarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas, elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos o consignaciones y representaciones. — 2º) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos de la industria alimenticia, metalúrgica, eléctrica, química, artículos plásticos y materiales para la construcción. — 3º) Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público. — 4º) Inmobiliarias: Compra venta y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive, por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 5º) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — 4º) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda legal, valor nominal cada una y dividido en diez series. — 5) Las acciones podrán ser al portador o no minativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primer sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, conjuntamente con alguno de los directores, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarár constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El

ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas; técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades". — Agrega el señor Floralt: Que consigna en forma expresa: 1º) Que el capital social como resulta de lo ya transcripto se fijó en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda legal valor nominal cada una, y dividido en diez series, del cual fueron emitidas los dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción por un valor de dos millones de pesos nacionales, integrándose el diez por ciento, según quedó acreditado con la boleta de depósito realizado el diez y nueve de setiembre del corriente año, y que obra agregada a fojas nueve del expediente que se mencionará y al que haré referencia más adelante, el que fue suscripto en la forma establecida en la escritura cuya parte pertinente se transcribió. — 2) Que el Directorio que ha de administrarla es el designado en la escritura predicha y queda integrado así: Presidente: Don Carlos José Luis Ballester Molina. — Vicepresidente: Don Jorge Alcídes Floralt. — Directores: Don Francisco Nogales, don Raúl Enrique Castro Paz y don Juan Manuel López Mañan. — Directores Suplentes: Doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina; doña Martha Susana Nogales; doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz; y don Jorge Miguel José López Mañan. — Síndico Titular: Doña Martha Santiago y Síndico suplente: don Emilio Guastavino. — Y 3º) Que la autorización para funcionar como sociedad anónima, fue acordada por la resolución dictada el diez del mes de noviembre último, cuyo tenor es como sigue: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Nov. 1969. — Visto: el expediente A. 33.941, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Curymil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Curymil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida con la denominación de "Cono Sur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 4 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3vta.) a siete (7), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.), y dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constituido en la forma de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución: I. G. J. número 2.305. — Conrado Etchebarne (h.), Ministro de Justicia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel, y todo ello concuerda con las constancias del expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el número A, treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno|sesenta y nueve, que tengo a la vista y al que me remito para el caso necesario. — Agrega por último el señor Floralt en el doble carácter que invoca: a) Que el domicilio legal de la sociedad es actualmente en la calle Cangallo número trescientos quince, tercer piso, oficina setenta y dos, de esta Capital Federal. — b) Que con esta elevación a escritura pública, queda constituida "Curymil", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, habiéndose cumplido los requisitos legales. — c) Que solicita del autorizante expida copia de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior notificación a la Inspección General de Justicia. — A mayor abundamiento se ratifica que los constituyentes de la sociedad, según constancia de la escritura citada al comienzo, son los siguientes: don Francisco Nogales, casado en primeras nupcias con doña Aurora Martín nacido el trece de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con Cédula de Identidad número doscientos treinta y siete mil ciento treinta y nueve, expedida por la Policía Federal; doña Martha Susana Nogales, soltera, nacida el veinte y uno de abril de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta mil quinientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliados en la calle Obligado número mil cuatrocientos ochenta, segundo piso, departamento F.; don Juan Manuel López Mañan, soltero, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos dos, expedida por la Policía Federal; don Jorge Miguel José López Mañan, casado en primeras nupcias con doña Ana María Puchalka, nacido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veintidós mil ciento sesenta y cinco de la Policía Federal, domiciliados en la calle Monasterio número mil seiscientos setenta y tres, de la Ciudad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los cónyuges en primeras nupcias don Raúl Enrique Castro Paz, nacido el once de abril de mil novecientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y siete, y doña Elba Amelia Olivar de Castro Paz, nacida el dos de agosto de mil novecientos treinta, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos diez y siete, que se domicilian en la calle Cangallo número trescientos quince, segundo piso, departamento doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, éstos seis, argentinos nativos, los cónyuges en primeras nupcias don Carlos José Luis Ballester Molina, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veinticinco, español, naturalizado argentino, con Cédula de Identidad número dos millones trece mil novecientos sesenta y ocho, de la Policía Federal, y doña María Josefina Vigil Aznarez de Ballester Molina, nacida el diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, uruguaya, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, que se domicilian en la Avenida Callao número mil cuatrocientos sesenta y siete, sexto piso, departamento B., de esta Capital; don Jorge Alcídes Floralt, divorciado, nacido el veintidós de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos setenta y tres mil setecientos ochenta, de la Policía Federal, y doña Martha Santiago, soltera, nacida el nueve de junio de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil catorce, ambos argentinos, con domicilio en la calle San José número ochocientos cuarenta, segundo piso, departamento B., de esta ciudad, todos comerciantes. A los fines que competen se deja constancia que el impuesto fiscal se pagará en la liquidación correspondiente al corriente mes, por la suma emitida de dos millones de pesos nacionales, y que al emitirse las sucesivas series se pagará en cada oportunidad el que corresponda a las nuevas emisiones. Previa lectura, la firma como acostumbra a hacerlo en prueba de conformidad, por ante mí. — Entrelíneas: lo — Vale. — Testado: de. — no vale. — Raspados: María — Vigil — Estatuto — toda — cualquiera — o — voto — doscientos — Jorge — Síndico — Y — consignaciones — los — fraccionamiento — contratos — rige — ganaderos — frutícolas — fijárseles — hubieran — condiciones — a — podrá — designar — directorio — entre — componen — delegar — fiscalización — comercio — anuncios — a — confeccionará — d — millones — mes — de noviembre — copia — sesenta — domicilio — trescientos — los — quinientos — Federal — Cívica — agosto — correspondiente — al — corriente mes — emitida. — Valen. — Jorge Alcides Floralt. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio mil doscientos sesenta del protocolo correspondiente al Registro notarial Nº 29 de mi adscripción. Expido esta primera fotocopia para la sociedad "Curymil" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que es el primer testimonio de la referida escritura, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Entrelíneas: correspondientes — Vale. — toda — también Vale. — Raspados: Alcides — poderdantes — Agropecuaria — Inspección — López — cuarenta — Cédula — Avenida — Financiera — materias — fabricación — alimentación — eléctrica — mobiliarias — mobiliarios — régimen. — formas — El — doscientos — nacionales — doscientos — Vigil — lo — trescientos — estatutos — instalar — máquinas — mercaderías — elaborada — elaboradas — aporte — urbanos — tendrán — relacionen — podrán — falta — o — especial — preferidas — clases — publicación — tres — las — el — designarán — votos — gerentes — técnicas — por — Síndico — repartirá — las — designado — Carlos — vicepresidente — Mañan — Mañan; constitutivo — solicita — ochocientos — ochocientos — Susana — jurisdicción — nacida — naturalizado — ocho — impuesto. — Valen. — Alcides — designarán — Síndico. — Todo Vale. — Entrelíneas: su — de Justicia — También Vale. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Augusto Belçaguy. (Escribano).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 765.— e.27|5 Nº 62.027 v.27|5|70

Gerlach Campbell Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instansia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Niessen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Horacio Vidou, casado, domiciliado legalmente en la calle Tucumán número mil seiscientos diez de esta Ciudad, donde también lo constituyen legalmente sus representados, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por ante mí al folio trescientos catorce de este Protocolo corriente, se constituyó la sociedad anónima que lleva la denominación de "Gerlach-Campbell Construcciones, Sociedad Anónima Constructora y Comercial", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha treinta de marzo del corriente año. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita y tengo a la vista para este acto, de que certifico, los cuales se hallan glosados al expediente número treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro, del corriente año, de la Inspección General de Justicia, así como de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento según surge del poder especial, con facultades bastantes, que se le otorgara ante mí, en el acta constitutiva de la sociedad manifestando el recurrente que dicho poder se halla en plena vigencia. La precitada acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos según constancias del citado expediente, nómina de accionistas y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes: "Acta Constitutiva: "Ferlach-Campbell Construcciones, Sociedad Anónima Constructora y Comercial". Escritura número doscientos veintiocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capittal de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Roberto Gerlach, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad número 3.918.523 domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y seis; don Colin Bruce Campbell, casado, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad número 5.083.001, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; doña Elisa Carlota Gerlach, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 3.918.522, domiciliada en la calle Sucre número dos mil setecientos treinta y dos; doña Catalina Ana Garbarino de Campbell, casada, titular de la Cédula de Identidad número 3 613.768, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos setenta y siete; doña Alicia Ines Bereciartua de Gerlach, casada, domiciliada en la calle Tres de Febrero número mil ciento sesenta y seis; don Horacio Vidou, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad número 3.463.840; domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos diez; don Colin Strachur Campbell, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad número 505.411 domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil ciento sesenta; don Juan Antonio Campbell, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 5.567.947 domiciliado en la calle Alberdi número setecientos sesenta y seis, de la localidad de Olivos, y don Gerardo Gabriel Argentino Barna, casado, contador público, domiciliado en la calle Chacabuco número dos mil ochocientos noventa y siete de la citada localidad de Olivos, Partido de Vicente López; los dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y los restantes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimnento doy fe, como de que concurren por su derecho propio y el señor Horacio Vidou, lo hace también en nombre y representación de don Jorge Mario Vidou, casado, ingeniero, titular de la Cédula de Identidad expedida como todas las citadas por la Policía Federal bajo el número 3.254.086 domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos diez de esta Capital, mayor de edad, a mérito del poder, con facultades bastantes, que le fuera otorgado el diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de esta Capital don Emilio Picasso Larco, que en testimonio tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego al folio de la presente, manifestando el recurrente que el mismo se halla en plena vigencia, y a continuación los comparecientes exponen: Que de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima sobre las siguientes bases: Primero: Se regirá su estatuto por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) Su denominación será "GERLACH-CAMPBELL, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades; Constructora: mediante el desempeño como empresa constructora, dedicándose a toda clase de construcciones civiles, industriales u obras públicas; Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, incluso representaciones, consignaciones, publicidad y propaganda; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: ciento cincuenta mil; representado por mil quinientas acciones de pesos Ley 18.188, cien, valor nominal cada una y dividido en cinco series pesos Ley 18.188: treinta mil cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A., de cinco votos, y en la proporción de 30 acciones cada socio, o sea pesos Ley 18.188, treinta mil individualmente, e integradas en dinero efectivo, en un diez por ciento. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo: Presidente: señor Juan Roberto Gerlach; vicepresidente: señor Colin Bruce Campbell; vocales: señor Juan Antonio Campbell y señorita Elisa Carlota Gerlach; síndico titular: señor Horacio Vidou; síndico suplente: señor Gerardo Gabriel Argentino Barna. — Cuarto: Autorizan al doctor Horacio Vidou y al señor Juan Antonio Campbell, confiriéndoles poder especial y éstos recíprocamente, para que indsitintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias ante las autoridades competentes, conforme a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, la aprobación de los estatutos de la aludida sociedad constituida en la fecha, facultándolos para proponer, aceptar e introducir las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, inclusive la denominación; efectuar todas las gestiones y trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, otorgando la escritura de protocolización correspondiente, en representación de todos los accionistas constituyentes y gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los estatutos aprobados son los siguientes:... 'Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.394. Buenos Aires, 30 mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta

los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gerlach-Campbell Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora y Comercial", constituída en esta ciudad, el 23 de enero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a 6 (seis). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.624. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de fundación de la sociedad "Gerlach-Campbell Construcciones, Sociedad Anónima, Constructora y Comercial" sus estatutos sociales y la resolución correspondiente autorizándola a funcionar como sociedad anónima. — El autorizante hace constar que se oblará la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ocho, ciento ochenta, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación, la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — Horacio Vidou. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 259,50 e.27|5-Nº 62.105-v.27|5|70

Vector

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante. comparecen los señores: Rafael Sucari, argentino, comerciante, casado, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventicuatro; Saúl Sucari, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setecientos setentidós mil cuatro; Justo Sucari, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad número dos millones novecientos cuarentisiete mil setecientos ochentiséis; Adolfo Sucari, casado, ingeniero, Cédula de Identidad 3.655.337, los cuatro domiciliados en la calle México número mil cuatrocientos cuarenta, Capital; Guillermo Víctor Backer, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Teodoro García número tres mil quinientos ochenticinco, tercer piso C. Capital; Miguel Angel Hurtado, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuatro mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Paraje número dos mil doscientos veintiuno, Capital; Pablo Isidoro Isman, casado con Sara María Stopea, contador público nacional, Cédula de Identidad número tres millones veintiséis mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Ramos Mejía número setentiuno, segundo piso, Capital; Isidoro Fainstein, casado con Frida Lipko, médico, Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenticinco, domiciliado en Donato Alvarez tres mil setecientos ochentisiete, Capital; Elsa Nélida Schmman, casada con Rafael Sucari, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones novecientos veintiséis mil novecientos noventicinco, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos cincuentiséis, Capital; Sara Fainstein, casada, con Saúl Sucari, Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintinueve mil novecientos sesentitrés, domiciliada en la calle General Artigas número trescientos sesentiocho, Capital; Rosa Momdjiam, casada con Justo Sucari, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos setentiséis mil cuatrocientos dieciséis, domiciliada en la calle Pareja tres mil ochocientos veintisiete, Capital, y Silvia María Tussie, comerciante, casada con Adolfo Sucari, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ocho mil ochocientos veinte, domiciliada en la calle San Benito de Palermo mil seiscientos cincuenticinco, Capital; todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de septiembre de mil novecientos sesentinueve, por Acta de Constitución, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Víctor, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", aprobándose los estatutos que debían regirla; Que solicita al Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo, la Resolución número trece mil ochocientos veintidós, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesentinueve, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes vienen por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar el Acta Constitutiva, Estatutos y el texto pertinente de la resolución de aprobación de la personería jurídica, los que por orden se transcriben y dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúbilca Argentina, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos sesentinueve, se reunen los señores Adolfo Sucari, Rafael Sucari, Saúl Sucari, Justo Sucari, Guillermo Víctor Backer, Miguel Angel Hurtado Elsa Nélida Schmmah, Rosa Momdjian, Sara Fainstein, Silvia María Tussie, Isidro Fainstein y Pablo Isidoro Isman, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VECTOR" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: La sociedad realizará por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, urbanización, subdivisión, admistración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; b) Comercial: Toda clase de operaciones mercantiles: compra, venta, importación y exportación de materias primas y productos manufacturados destinados o procedentes de su industria o de otras procedencias, representaciones, comisiones, consignaciones y distribución por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías y frutos en general dentro y|o fuera de la República; c) Industrial: Instalación y explotación de plantas fabiles de fundición, producción, fraccionamiento, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, plásticos; d) Financiera: Suministro de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constitutirse, compra venta o permuta, de títulos, acciones, obligaciones, debentures u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples, agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. La sociedad no realizará las actividades de la Ley dieciocho mil sesenta y uno ni otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n. de c|l.) representado por (10.000) diez mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos m|n. de c|l.) valor nominal cada una dividido en (10) diez series; e) El Directorio estará compuesto de (3) tres a (12) doce miembros titulares cuyo mandato durará (2) dos años f) El ejercicio social cerrará el (30|6) treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (2) dos series de acciones rodinarias al portador clase A 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Adolfo Sucari, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000 Rafael Sucari, 200 Ordinaria 5 votos $ 20.000; Saúl Sucari, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000; Justo Sucari, 200 Ordinarias 4 votos $ 20.000. Silvia María Tussie, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000; Elsa Nélida Schammah, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000; Rosa Momdjian, 200 Ordinarias 5 votos pesos 20.000; Sara Fainsten, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000; Guillermo Víctor Backer. 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000; Miguel Angel Hurtado, 200 Ordinarias 5 votos $ 20.000. — 2.000.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Sucari; vicepresidente a Rafael Sucari; vocales a Saúl Sucari, Justo Sucari, Guillermo Víctor Backer, Miguel Angel Hurtado, Elsa Nélida Schammah, Rosa Momdjian, Sara Fainsten, Silvia María Tussie; suplentes a...; Síndico titular a Pablo Isidoro Esman y Síndico suplente a Isidoro Fainstein. — Cuarto: Autorizar Justo Sucari, Hugo Tene Esteban. Luis Carlos Valiante y Angel Vila, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Sucari. — Saúl Sucari. — Justo Sucari. — A. Sucari. — Guillermo V. Backer. — M. A Hurtado — P. Isman. — I. Fainstein. — E. N S. de Sucari. — Sara F. de Sucari. — Rosa M. de Sucari. — Silvia de Sucari. — Certifico por la presente que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Rafael Sucari, Saúl Sucari, Justo Sucari, Adolfo Sucari, Guillermo Víctor Backer, Miguel Angel Hurtado, Pablo Isidoro Isman, Isidoro Fainstein, Elsa Nélida Schammah de Sucari, Sara Fainstein de Sucari, Rosa Momdjian de Sucari y Silvia María Tussie de Sucari, las que han sido efectuadas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Hay un sello: doctor Luis Carlos Valiante. Escribano. — Hay una firma: Luis Carlos Valiante". Y los comparecientes continúan diciendo: Que la resolución dictada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, autorizó a funcionar como sociedad anónima a "Vector Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", la que íntegramente transcripta dice así: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia — Expediente N 33.828. — Buenos Aires, 28 de Oct. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido os requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto el Decreto N 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vector" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta ciudad el 12 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y la de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.822. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta de constitución, estatuto y resolución obrantes en el Expediente número treinta y tres mil ochocientos veintiocho del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto. Y los comparecientes dicen: Que bajo los artículos y cláusulas transcriptas dejan elevada a escritura pública la sociedad Vector Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan del autorizante, expida testimono de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, escribano autorizante, doy fe. — R. Sucari. — Saúl Sucari. — Justo Sucari. — A. Sucari. — Guillermo V. Backer. — M. A. Hurtado. — P. Isman. — I. Fainstein. — E. N. S. de Sucari. — Sara F. de Sucari. — Rosa M. de Sucari. — Silvia de Sucari. — Hay un sello. — Ante mí Luis Carlos Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos treinta y uno del Registro cuarenta y siete a mi cargo. — Luis Carlos Valiante. (Escribano).

Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 300.— e.27|5 Nº 62.261 v.27|5|70

Ecofin

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número setenta y seis. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Oscar Salvador Martini, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en segundas nupcias con doña María Esther Tagarelli, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos veinticinco mil setenta y cuatro, domiciliado en la calle Malabia tres mil doscientos sesenta y dos, sexto piso, departamento D; doña María Esther Tagarelli, argentina, asesora publicitaria, casada en primeras nupcias con don Oscar Salvador Martini, titular de la libreta cívica matrícula número un millón seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y siete, domiciliada en la calle Malabia tres mil doscientos sesenta y dos, sexto piso, departamento D; don Alberto Argentino Martini argentino, administrador, casado en primeras nupcias con doña Stella María pi Schächter, titular de la cédula de identidad número un millón quinientos cincuenta y dos mil quinientos nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos treinta y siete, segundo piso, departamento once; don Jaime Szechter, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Pepi Schächter, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos ocho mil trescientos diez, domiciliado en la calle San Benito de Palermo mil quinientos cuarenta y seis, segundo piso, departamento A; doña Pepi Schächter, polaca, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Jime Szechter, con cédula de identidad número dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle San Benito de Palermo mil quinientos cuarenta y seis, segundo piso, departamento A; don Jacobo Fürst, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Plácida Lucía Giay, titular de la cédula de identidad número seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, departamento A; doña Plácida Lucía Giay, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Jacobo Fürst, titular de la cedula de identidad número cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, departamento A; don Carlos Norberto Kantt, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el numero cinco millones tres mil novecientos dos, domiciliado en la calle Sarmiento cuatro mil trescientos treinta y cinco; don Carlos María Minetto, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Ignacia Alvarez, titular de la cédula de identidad número un millón ciento treinta y dos mil trescientos veintinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraguay mil doscientos treinta y tres, y don Ramiro Marcote, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Alicia Elida Apestegui, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón treinta y nueve mil treinta y seis, domiciliado en la calle Obligado doscientos diez, siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, a excepción del último nombrado que es vecino de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, de esta provincia, todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que con fecha dieciséis de marzo del corriente año, constituyeron provisoriamente una sociedad denominada "Ecofín, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en ese mismo acto, la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, de mil acciones por serie, por un valor nominal de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie y para el total de la emisión, habiendo elegido también en ese acto las autoridades de la mencionada sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por resolución número quince mil seiscientos setenta y cinco, de fecha tres de abril del corriente año y por la cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número cien-

to ocho a mi cargo, el Acta de Constitución, el texto de los Estatutos sociales que han de regir a la Sociedad "Ecofin, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría antes citada que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: el Acta de Constitución provisional, de fojas dos vuelta, los Estatutos de fojas tres a fojas cuatro, y la Resolución a fojas nueve, del expediente número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Oscar Salvador Martini, María Esther Tagarelli, Alberto Argentino Martini, Jaime Szechter, Pepi Schächter, Ramiro Marcote, Jacobo Fürst, Plácido Lucía Giay, Carlos Norberto Kantt, Carlos María Minetto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ECOFIN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación de toda clase de mercaderías en general, de materias primas, productos de procedencia nacional o extranjera, en especial de muebles; su comercialización directa o indirecta y como agente y|o representante, o mandatario de firmas radicadas o no en el país. Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, viviendas urbanas y|o rurales, urbanización y parcelamiento o subdivisión de tierras para loteos, formación de barrios y centros comerciales e industriales: obras públicas o civiles caminos, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen y leyes sobre Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a realizarse y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse para su negociación. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación o elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, plásticas, madereras, textiles, químicas y de materiales para la construcción de viviendas y edificios en general. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione, directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de pesos Ley 18.188 diez, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Oscar Salvador Martini 50 Portador 5 votos 500. — María Esther Tagarelli 150 Portador 5 votos 1.500. — Alberto Argentino Martini 50 Portador 5 votos 500. — Jaime Szechter 150 Portador 5 votos 1.500. — Pepi Schächter 50 Portador 5 votos 500. — Ramiro Marcote 50 Portador 5 votos 500. — Jacobo Fürst 200 Portador 5 votos 2.000. — Plácida Lucía Giay 50 Portador 5 votos 500. — Carlos Norberto Kantt 200 Portador 5 votos 2.000. — Carlos María Minetto 50 Portador 5 votos 500. La integración se efectúa en dinero en efectivo (10 o|o por cada accionista). Se deja expresa constancia que las accionistas señoras Esther Tagarelli, Pepi Schächter y Plácida Lucía Giay realizan sus integraciones con bienes propios. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Salvador Martini: Vicepresidente a Jaime Szechter: Vocales a Jacobo Fürst, Carlos Norberto Kantt, María Esther Tagarelli. Suplentes a ... Síndico Titular a Carlos María Minetto y Síndico Suplente a Ramiro Marcote. Cuarto: Autorizar a Dr. Oscar Salvador Martini y al Contador Público Nacional Jaime Szechter a fin de que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. O. S Martini, M. Tagarelli de Martini, A. A. Martini, J. Szechter, Pepi Schächter de Szechter, R. Marcote, J. Fürst, Plácida G. de Fürst, C. N. Kantt, Carlos M. Minetto. En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: O. S. Martini, M. Tagarelli de Martini, A. A. Martini, J. Szechter, Pepi Schächter de Szechter, R. Marcote, J. Fürst, Plácida G de Fürst, C. N. Kantt, Carlos M. Minetto, fueron puestas en mi presencia por los señores: Oscar Salvador Martini, María Esther Tagarelli de Martini, Alberto Argentino Martini, Jaime Szechter, Pepi Schächter de Szechter, Ramiro Marcote, Jacobo Fürst, Plácida Lucía Giay de Fürst, Carlos Norberto Kantt, Carlos María Minetto, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección de Justicia 16 de marzo de 1970. Hay un sello. Hay una firma: Luis Starosta, Escribano. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Ecofin, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.489. Buenos Aires, 3 abril 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ecofin, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta ciudad, el 16 de marzo de 1970, y presentada en esta Inspección General el 23 de marzo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.675. Hay un sello. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Fdo.: Luis Starosta, Escribano. Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 283,50 e.27|5 Nº 62.232 v.27|5|70

Bilz

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 739 de fecha 17 de abril de 1970, pasada ante el Escribano Augusto T. A. Rossi (h) de esta Capital, se protocolizó la reforma de la Sociedad "BILZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA", la que fuera resuelta en la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1967 y aprobada con fecha 12 de noviembre de 1969, resolución número 2.324 de la Secretaría de Estado de Justicia. Los artículos reformados quedan así redactados: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de dieciocho millones de pesos dividido en cuarenta primeras series de quinientos mil pesos cada una. Todas las acciones serán de cien pesos cada una. La Asamblea determinará la forma y condiciones que regirá con respecto a las futuras emisiones de capital y podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de su emisión, forma y condiciones de pago de las mismas, pudiendo emitirse indistintamente acciones ordinarias o preferidas. Las acciones serán al portador o nominativas y éstas endosables o no. La transferencia de las acciones nominativas se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 330 del Código de Comercio. Las acciones que se emitan podrán serlo a la par o con prima, llenarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma de dos directores, pudiendo una de ellas ser impresa. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo preferido que no será superior al 10 o|o anual. Este dividendo podrá ser o no acumulativo. Podrán gozar de una participación adicional en las utilidades de acuerdo con lo que se determine al tiempo de su emisión pero en total no podrán percibir un dividendo mayor que el de las acciones ordinarias. Sólo tendrán derecho a un voto después de adecuárseles el dividendo preferido en dos ejercicios. En ese caso cada acción tendrá derecho a un voto. Una vez cubierto el capital autorizado podrá elevarse cinco veces por resolución de asamblea, la que fijará las características de las acciones a emitir. — Artículo Catorce: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, según lo resuelva la Asamblea de accionistas. Los directores serán elegidos por la Asamblea General y durarán dos años en el ejercicio de sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario. El mandato de los Directorios subsiste hasta la celebración de la Asamblea que elija a sus reemplazantes. Mientras permanezcan en sus cargos, cada uno de los Directores depositará en la sociedad cincuenta acciones integradas en garantía de su gestión, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. Los directores podrán residir temporariamente en el extranjero y hacerse representar por otro Director munido de carta o telegrama de autorización y este mandato será válido mientras no sea revocado. — En representación ajena deberá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opiniones de su representado como si éste estuviera presente, sin perjuicio de poder obrar y votar en forma distinta o contraria a la de su representado en el ejercicio de los derechos que le confiere su propio cargo de director. — Si la carta o telegrama otorgando el mandato no contuviera instrucciones completas, el director mandatario actuará según su criterio. — La responsabilidad íntegra de la actuación del mandatario, corresponderá al director mandante. — El directorio reunirá siempre que los negocios sociales así lo exijan, por convocatoria del presidente o a pedido de los directores o el síndico. — Para formar quórum se necesitará la presencia de la mayoría de los directores en ejercicio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el que preside doble voto en caso de empate. — Cuando en virtud de la renuncia, fallecimiento o por cualquier otra causa que prive la colaboración de algún director, los demás con la conformidad del síndico podrán designar remplazante y este nombramiento deberá ser sometido a la consideración de la primera asamblea general de accionistas que se realice. — La remuneración del directorio será fijada anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas, y distribuido entre sus miembros conforme lo determine el directorio. — En caso de que la sociedad cotizará sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la remuneración del directorio se ajustarán a los márgenes y procedimientos que establezcan las normas de la comisión de valores o organismo competente para dictarlas. — Los directores, además de sus funciones, podrán desempeñar otros cargos en la administración social con remuneraciones especiales, independientemente de aquellas que les corresponda como directores, las que serán fijadas por el directorio ad referéndum de la asamblea de accionistas. — Artículo Diez y Ocho: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. — La asamblea general ordinaria de accionistas será convocada por el directorio a los del art. 347 del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas conforme a lo dispuesto po rel art. 348 del Código de Comercio. Las solicitadas por los accionistas deberán resolverse dentro de los 10 días de solicitadas. — Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad o quien lo remplace, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes a al director o al accionista que habrá de presidirlas". — Enmendado: 152. Ministro. — Vale.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 153.— e.27|5 Nº 62.174 v.27|5|70

Agustín Cavalieri e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Alfonso Pablo Belardinelli, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos veintinueve mil setecientos sesenta y seis y doña Irma Suriano de Belardinelli, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos veinte mil treinta y dos, ambos domiciliados en la calle Zamudio número cinco mil doscientos ochenta. — Los cónyuges en primeras nupcias don José Pablo Belardinelli, con Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y tres y doña Nelly Turletti de Belardinelli, con Libreta Cívica número dos millones setecientos treinta mil setecientos treinta y nueve, ambos vecinos de la localidad de General San Martín, Partido del mismo nombre en esta Provincia, con domicilio en la calle Junín número doscientos noventa y seis, departamento letra "A"; los cónyuges en primeras nupcias don Agustín Cavallieri, con Cédula de Identidad número tres millones veintinueve mil siete y doña Asunta Margarita Berlardinelli de Cavalli, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos siete. ambos con domicilio en la calle Campana número cinco mil ochenta; don Oscar Alberto Cavalieri, soltero, hijo de don Agustín Cavalieri y de doña Asunta Margarita Belardinelli, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos seis, con domicilio en la calle Campana número cinco mil ochenta; don Isidoro Pascual del Grosso, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Sereginese, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro; don Antonio Genarino del Grosso, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Fiorentina Mitri, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos veintisiete y don Juan Carlos Romero, casado en primeras nupcias con doña Haydée Celia Martegani, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cinco mil ochocientos setenta y nueve, los tres nombrados en último término vecinos de la localidad de General San Martín, Partido del mismo nombre en esta Provincia, con domicilio en la calle Lavalle número ochocientos sesenta y siete, los dos primeros y Avenida Central número seiscientos nueve el tercero, todos los comparecientes con las excepciones expresadas, vecinos de la Capital Federal, argentinos, comerciantes, con Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en Asamblea, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Agustín Cavalieri e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y sancionaron sus Estatutos, los que fueron aprobados por la Inspección General de Justicia según Resolución número catorce mil setecientos cincuenta y nueve de fecha quince de diciembre del mismo año — Que en tal virtud por la presente dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima mencionada y reducen a Escritura Pública el Acta Constitutiva, Estatutos y Decretos. los que en original se tienen a la vista y transcriptos dicen así: "Acta de Constitución de "Agustín Cavalieri e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Agustín Cavalieri, Oscar Alberto Cavalieri, Asunta Margarita Berladinelli de Cavalieri, Alfonso Pablo Belardinelli, Isidoro Pascual del Grosso, Antonio Genarino del Grosso, Irma Suriano de Belardinelli, Nelly Turletti de Belardinelli y Juan Carlos Romero, y resuelven: Primero: — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones: I) La Sociedad se denominará "AGUSTIN CAVALIERI E HIJO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — II) Su término de duración será de noventa y nueve años. — III) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa de automotores, accesorios, repuestos y otros elementos relacionados con la industria automotriz, explotación de garages y expendio de combustibles y lubricantes. — b) Industriales: Fabricación de piezas y repuestos, acondicionamiento y reparación de motores y maquinarias y su distribución. — c) Financieras: Préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: La compraventa de bienes inmuebles por cualquier título oneroso o gra-

tuito, constituir hipotecas, tomar préstamos, con o sin garantía real y cuanto más efectos fueren necesarios para el mejor logro del objeto social. — e) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Legal ($ 10.000.000.—), representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda legal cada una. — f) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital social se emiten las primeras dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos, según se detalla a continuación: — Suscripción e integración. Accionistas - Acciones. - Clase. - Monto. - 1) Agustín Cavalieri, 6.000 acciones "A", cinco votos, $ 600.000 — 2) Oscar Alberto Cavalieri, 4.000 acciones "A", cinco votos, $ 400.000: — 3) Asunta Margarita Berladinelli de Cavalieri, 2.000 acciones "A", cinco votos, $ 200.000: — 4) Alfonso Pablo Berlardinelli, 1.500 acciones "A", cinco votos, $ 150.000. — 5) José Pablo Belardinelli, 1.500 acciones "A", cinco votos, $ 150.000. — 6) Irma Suriano de Belardinelli, 1.000 acciones "A", cinco votos, $ 100.000 — 7) Nelly Turletti de Belardinelli, 1.000 acciones "A", cinco votos, $ 100.000: — 8) Isidoro Pascual del Grosso, 1.000 acciones "A", cinco votos, $ 100.000. — 9) Antonio Genarino del Grosso, 1.000 acciones "A", cinco votos, $ 100.000. — 10) Juan Carlos Romero, 1.000 acciones "A" cinco votos, $ 100.000.— A continuación cada suscriptor integra, en efectivo, el 10 por ciento de su respectiva suscripción, lo que hace un total de $ 200.000.— moneda legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: — Presidente: Agustín Cavalieri; Vicepresidente: Oscar Alberto Cavalieri; Directores: Asunta Margarita Berladinelli de Cavalieri, Alfonso Pablo Belardinelli y José Pablo Belardinelli. — Síndico Titular: Carlos Pappalardo; Síndico Suplente: Juan Carlos Romero. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustín Cavalieri y Carlos Pappalardo, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de acep[tar] y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — A. G. Cavalieri. — O. A. Cavalieri. — Asunta Margarita B. de Cavalieri. — Alfonso Belardinelli. — J. Belardinelli. — Irma S. de Belardinelli. — Nelly T. de Belardinelli. — Antonio G. del Grosso. — Isidoro Pascual del Grosso. — Juan C. Romero. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 8, Certifico, que las firmas que anteceden son de puño y letra de: Don Agustín Cavalieri, con C. I. Nº 3.029.007; don Oscar Alberto Cavalieri, con C. I. Número 5.542.206; doña Asunta Margarita Berladinelli de Cavalieri, con C. I. número 5.542.207; don Alfonso Pablo Belardinelli, con L. E. número 6.529.766; don José Pablo Belardinelli con L. E. número 6.542.193; doña Irma Suriano de Belardinelli con L. C. número 2.620.032; doña Nelly Turletti de Belardinelli con L. C. Nro. 2.730.739; don Antonio Genarino del Grosso con C. I. Nro. 3.639.227; don Isidoro Pascual del Grosso con C. I. número 2.571.594; y don Juan Carlos Romero con C. I. número 3.605.879 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — H. Castro Videla. — Hay un sello que dice: "Horacio D. Castro Videla. — Escribano Público. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 35.423. — Buenos Aires, 15 diciembre 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Agustín Cavalieri e Hijo", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 15 de septiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de noviembre del mismo año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) y la modificación de oficio de fs. 11 (fojas once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.759. — Fdo.: Rosa N. V. de Biscayart, Escribana Nacional. — Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 241,50 - e.27|5-Nº 62.276-v.27|5|70

A. Martínez y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 202 de fecha 30 de enero de 1970, pasada ante la Escribana de esta Capital Adriana Rebbatini, se protocolizó la reforma del estatuto de la sociedad "A. MARTINEZ Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", dispuesta por la Asamblea de fecha 29 de noviembre de 1968 y aprobada por resolución Nº 1.586 de fecha 4 de setiembre de 1969 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Los artículos reformados quedarán así redactados. — Artículo 7º: Dentro de las formalidades fijadas por el decreto Nº 852|55, el capital autorizado podrá ser aumentado por la Asamblea hasta el quíntuplo. — Esta fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Asimismo por resolución de la Asamblea podrá emitir la sociedad dentro o fuera del país debentures de cualquier clase, con o sin garantía hipotecaria o flotante de acuerdo a las leyes vigentes. — Los debentures que se emitan serán firmados por el presidente y el síndico. — Artículo 8º: La sociedad será administrada por un directorio de tres a siete miembros designados por la asamblea general y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Por período anual se entiende el plazo entre una asamblea ordinaria de accionistas y la otra inmediatamente sucesiva. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo como si lo ejercieran personalmente. — Para ser director es necesario dar las garantías que determina la Asamblea General. — Artículo 9º: El directorio designará de su seno al Presidente o al Vicepresidente, pudiendo recomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que se le fije por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Artículo 11. — El directorio se reunirá con la frecuencia que lo requieran los negocios sociales, mediante citación del presidente o el síndico. — El Presidente citará igualmente a reunión cuando cualquiera de los directores lo soliciten. — El quórum se tendrá con el número inmediatamente superior a la mitad de los miembros, cuando el número sea más de tres directores y con la presencia de dos directores cuando el número sea de tres directores. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes y el presidente o quien lo reemplace en caso de empate, tendrá derecho al doble voto. — Cualquier director ausente podrá votar por telegrama sobre los puntos comprendidos en la orden del día, siempre que el número de los directores presentes formen quórum, en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos por la resolución correspondiente. — Cuando el directorio no pudiera reunirse por falta de tiempo o por cualquier otro inpedimento el presidente ejercerá todas las facultades del mismo, con cargo de darle cuenta. — Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscritas por los directores asistentes. — Artículo 12. d) resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas en los art. 5º y 7º y estableciendo las características de la emisión, plazo para los pagos y tipo de emisión. — Artículo 17.: Las convocatorias a asamblea contendrán además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. — Se publicará en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con 10 de anticipación a la fecha de la asamblea, en los casos de primera convocatoria y por tres días con ocho de anticipación cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo 23: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias, se distribuirá como sigue. — De su monto se deducirá: a) el 2 % para formar el fondo de reserva legal, hasta la concurrencia del 10 o|o del capital. — b) La remuneración del directorio y del síndico. — c) Las habilitaciones al personal y las eventuales reservas que la asamblea resuelva otorgar y constituir. — d) Los dividendos preferidos con prioridad a los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso. — e) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 24: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso. — El remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 140 e. 27|5 Nº 62.175 v. 27|5|70.

Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 22 de octubre de 1969 dispuso la reforma del artículo 14 del estatuto, modificación que se aprobó por Resolución del Ministerio de Justicia número 0537 del 13 de abril de 1970, elevándose a escritura pública el 23 del mes citado, por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Horacio A. Robredo Albarracín, siendo el nuevo texto del citado artículo 14 el siguiente: "El Balance anual será practicado el 31 de diciembre, y las convocatorias a asamblea se harán durante cinco días con diez de anticipación al fijado para la asamblea. La asamblea deberá tener lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. En consecuencia, el próximo ejercicio comercial será de seis meses. Emdo.: 22, para, en". Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 28,50. e.27|5-Nº 62.049 v.27|5|70

Ipai

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nro. 39, del 8 de mayo de 1970, pasada ante el Escribano Juan Carlos Barrenechea, fue protocolizada la modificación del artículo octavo del estatuto social, que quedó redactado en la forma siguiente: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar poderes judiciales para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Podrá contratar la emisión de debentures en la forma y con los recaudos de las leyes vigentes. La representación legal de la so[ciedad que le] corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su [illegible], cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella" Fue aprobado por resolución de fojas 67, que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 28 de Abr. 1970 Visto: el expediente A.113.263|33.178, en el que la sociedad "IPAI" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA: solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco y vuelta (65 y vta.) y reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ipai" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 2 de enero de 1970. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 0665. Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro 33 a mi cargo. Firmado: Juan Carlos E. Barrenechea, Escribano Público. Está su sello.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 69. e.27|5-Nº 62.190 v.27|5|70

Bedial

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA;
AGRICOLA Y GANADERA
(BEDIAL S. A. C. I. F. I. A. G.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 16 de diciembre de 1969, pasada ante el escribano Don Alberto A. Ferauu, la sociedad "BEDIAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA (Bedial S. A. C. I. F. I. A. G.), de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 29 de marzo de 1968 resolvió reformar el artículo cuarto de sus estatutos sociales, reforma aprobada por la Inspección Gral. de Justicia por Resolución Nº 2.527 del 4|12|1969 quedando en consecuencia el Artículo Cuarto redactado como sigue: "Cuarto: El capital social autorizado se fija en (m$n. 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, representado por Acciones de (m$n. 100) cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales". Ellíneas: Del 4|12|1969: Vale. — Testado: 69. no vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 30. e.27|5-Nº 62.107 v.27|5|70

Industrias Champion

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 18, de fecha 11 de marzo de 1970, pasada por ante la Escribana Nora E. Bazzi Figueroa, la sociedad anónima "INDUSTRIAS CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" continuará funcionando bajo la denominación: Julio Redondo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General extraordinaria del día 26 de julio de 1969 que fuera aprobado por la Inspección General de Justicia con fecha 12 de enero de 1970 por resolución I. G. J. Nº 0040 recaída sobre el expediente 30.433.108.701. Conforme a lo precedentemente relacionado, los Estatutos de la Sociedad se encabezarán de la siguiente manera: "La Sociedad Anónima que fuera autorizada a funcionar como Industrias Champión Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continuará funcionando bajo la denominación de Julio Redondo Sociedad Anónima Comercial e Industrial y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables".

Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33. e.27|5-Nº 62.184 v.27|5|70

Robot

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.460. — CONSTITUCION Definitiva: Robot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura número mil ciento noventa. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí el Escriba-

no autorizante comparecen: don Diego Luis Ayerza, argentino, casado, comerciante, con céd. de ident. número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil doscientos cinco, de la Pol. Fed., domiciliado conjuntamente con sus representados en Ayacucho número mil trescientos setenta y cinco de esta ciudad, mayor de edad hábil para este acto y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, así, como de que concurre a este acto por su propio derecho haciéndolo además por las siguientes personas cuyos datos personales se indicarán más adelante: Alberto Emilio Solanet, Josefina Adela Solanet Estrada de Ayerza, Luis José Ayerza, Antonio Arrigoni, Juan Alberto Gestoso, Manuel Gestoso, Héctor Reginaldo Hortiz, Rubén Luis Carlevaris, Martín Antonio Aberg Cobo, en mérito al poder que con facultades suficientes para este acto éstos le otorgaron por escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio seis mil trescientos treinta y cinco de este mismo Registro, la que en su matriz, tengo a la vista para este acto y a la cual me remito, dejando constancia que el mandatario me asegura la vigencia sin modificación alguna del referido poder. Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado Expone: Que por instrumento privado de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, él y sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad "Robot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto se redactaron y aprobaron sus estatutos. Que a los fines de la aprobación gubernativa se presentaron a la Inspección General de Justicia, formándose el Expediente número treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho, el que en su original tengo a la vista y del mismo resulta: Que a fojas siete se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva y estatutos mencionados, los que se agregan a fojas una a cuatro, y solicita que previos los trámites de estilo se acuerde personería jurídica a la recurrente. Que a fojas nueve, trece, y quince se formulan observaciones, las que son aceptadas por la sociedad a fojas once y doce y catorce vuelta, habiéndose ratificado asimismo a fojas once y vuelta, todos los constituyentes atento el tiempo transcurrido entre la constitución provisoria y su presentación a la Inspección General de Justicia. Que a fojas dieciocho el Inspector interviniente aconseja a la superioridad se autorice a la sociedad a funcionar con el carácter adoptado, y a fojas veinte el Inspector General de Justicia dicta la pertinente resolución. Sigue diciendo el compareciente, siempre en el carácter invocado que de conformidad con lo que antecede declara constituida definitivamente a la sociedad "Robot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a cuyo efecto se transcribe lo siguiente: Primero Acta Constitutiva de fojas una a dos vuelta, con las modificaciones de fojas once a doce y las de catorce y vuelta y la ratificación de fojas once a doce vuelta. — Segundo: Estatutos de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas once a fojas doce y la inclusión de oficio en el artículo tercero del párrafo final de fojas tres y Tercero: Resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas veinte, dejándose constancia que en cumplimiento de lo dispuesto en esta última resolución han sido modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. Dichos instrumentos y por el orden enunciado dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Diego Luis Ayerza, C. I. 4.404.205, Policía Federal; Alberto Emilio Solanet, C. I. 4.563.798, Policía Federal; Josefina Adela Solanet Estrada de Ayerza, L. C. 3.748.009; Luis José Ayerza, C. I. 3.023.830, Policía Federal; Antonio Arrigoni, L. E. 1.495.363, Policía Federal; Juan Alberto Gestoso, C. I. 2.269.468, Policía Federal; Manuel Gestoso, C. I. 2.495.087, Policía Federal; Héctor Reginaldo Hortiz, C. I. 1.900.316, Policía Federal; Rubén Luis Carlevaris, L. E. 6.471.196; Martín Antonio Aberg Cobo, C. I. 2.817.538, Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROBOT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto principal: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, y transformación de productos químicos, fotográficos, radiográficos, plásticos, materiales reflectivos, en sus distintos aspectos y|o formas de tela, láminas, cintas, pinturas etc., elementos de señalización y|o de trabajos de señalización de tipo reflectivo y|o vialización o de pavimentación, o elementos de señalización eléctricos, electrónicos, la fabricación de aparatos fotográficos, cinematográficos, y radiográficos, así como también sus repuestos y accesorios, y además derivados de su actividad industrial principal. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación y distribución de materias primas, mercaderías, muebles, útiles y productos en general, relacionados o no con su actividad industrial, aparatos, máquinas, maquinarias, automotores. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas físicas o ideales, creados o a crearse, compra venta de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y|u otorgamiento de créditos en general, sea en forma de prendas, warrants, o cualquier otro permitido por la ley. La sociedad no podrá permitir el concurso público de capital, especialmente no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley 18.061. d) Asimismo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actas contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el ojeto social. d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales y urbanos pudiendo también realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones, de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series, de $ 25.000 (veinticinco mil pesos cada una. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones al portador, las cuales corresponden a la clase A de cinco (5) votos cada una, que son suscriptas en este acto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: D. L. Ayerza, Suscripción Acciones 10.000. Clase A. Integración monto 1.000. — Accionistas: A. E. Solanet, Suscripción acciones 10.000. Clase A. Integración Monto 1.000. — Accionistas J. A. S. de Ayerza, Suscripción Acciones: 10.000, Clase A. Integración monto 1.000. — Accionista L. J. Ayerza Suscripción Acciones 10.000. Clase A. Integración monto 1.000. — Accionista: A. Arrigoni, Suscripción Acciones 10.000. — Clase A, Integración Monto 1.000. — Accionista: J. A. Gestoso, Suscripción Acciones 10.000. Clase A. Integración monto 1.000. — Accionista: M. Gestoso, Suscripción Acciones 10.000. — Clase A. Integración monto 1.000. — Accionista: H. R. Hortis, Suscripción Acciones 10.000. Clase A, Integración Monto 1.000. — Accionista: R. L. Carlevaris. Suscripción Acciones 10.000, Clase A, Integración monto 1.000. — Accionista: M. A. Aberg Cobo, Suscripción Acciones 10.000, Clase A, Integración Monto 1.000. — Total de Suscripción Acciones 100.000. — Integración monto total 10.000. La integración se efectúa en efectivo pesos Ley 18.188. — Tercero: Designación, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Reginaldo Hortis; Vicepresidente a Diego Luis Ayerza; Vocales a Rubén Luis Carlevaris, Luis José Ayerza. Suplentes a: Antonio Arrigoni, Juan Alberto Gestoso; Síndico titular a Alberto Emilio Solanet y Síndico suplente a Manuel Gestoso. — Cuarto: Autorizar a Héctor Reginaldo Hortis y Diego Luis Ayerza, a fin de que en nombre y representación de la sociedad Robot Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, siguen firmas. Como Escribano del Registro de Contratos Públicos Nº 290 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Diego Luis Ayerza; Alberto Emilio Solanet; Josefina Adela Solanet Estrada de Ayerza; Luis José Ayerza; Antonio Arrigoni; Juan Alberto Gestoso; Manuel Gestoso; Héctor Reginaldo Hortis; Ruben Luis Carlevaris; Martín Antonio Aberg Cobo, todas personas de mi conocimiento personal de lo que doy fe, las que signaron en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, agosto 1º de 1969 Hay una firma, luego un sello que dice Ricardo Mihura Seeber, Escribano Público, Buenos Aires, febrero 28 de 1970, al señor Inspector General de Justicia. S|D. Ref. Robot S. A. C. I. F. I. (e. f.) Expte. Nº 35.798. At. Sr. F. J. Otero Erill. De mi consideración: En mi carácter de apoderado y facultado para la realización de los trámites hasta la aprobación de la sociedad, me presento y expongo: 1) Los abajo firmantes con la correspondiente certificación por ante Escribano Público, ratifican en un todo las modificaciones observadas por esa Inspección General y el deseo de la formación y constitución de Robot Sociedad Anónima, con los objetos comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios, expresados; con tal motivo se detallan a continuación los artículos del Estatuto y los apartados del acta constitutiva de la sociedad, con las modificaciones reclamadas ratificando los socios la denominación de "Robot Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", solicitándose se autorice la sigla de Robot S.A.C.I.F.I. (e.f.). Sin más y habiendo respondido a vuestras observaciones, tengo el agrado de saludarle muy atentamente. Diego Luis Ayerza. Siguen las firmas. Como escribano del Registro de Contratos Públicos Nº 290, de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Diego Luis Ayerza, Alberto E. Solanet, Josefina Adela Solanet de Ayerza, Luis José Ayerza, Antonio Arrigoni, Juan Alberto Gestoso, Manuel Gestoso, Héctor Reginaldo Hortis, Ruben Luis Carlevaris, Martín Antonio Aberg Cobo, personas a quienes doy fe conocer, las que asignaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, marzo 3 de 1970. Hay una firma y luego un sello que dice: Hernán R. Seeber. Escribano Público. Buenos Aires, 16 de abril 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Robot Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada ante este organismo el 17 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y las de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y la ratificación de fs. 11 (once) a fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y la inclusión de oficio en el artículo 3, del párrafo final de fs. 3 (tres). Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.801, hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia — Entre líneas: conjuntamente con sus representados. — Raspado: Certifico Carlevaris. 3329|63. Ciudad. E|l.: Aberg. Raspado: Deberán. Abril. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 349.50 e.27|5 Nº 62.026 v.27|5|70

Las Islas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Adolfo Ricardo Sola de Sánchez de Bustamante, argentino, casado, diplomático, Cédula de Identidad de Policía Federal número 2.573.001, domiciliado en esta Ciudad Avenida del Libertador 1750, sexto piso, departamento letra D, y don Diego Enrique Perkins, argentino, casado, coronel retirado, Libreta de Enrolamiento número 800.677, domiciliado en Manzana diecinueve, Casa nueve, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que manifiestan comparecer por sí y además en nombre y representación de: Manuel Augusto Montes de Oca, argentino, casado, profesor jubilado, Libreta de Enrolamiento 796.435, domiciliado en esta Ciudad calle Lavalle 1768, cuarto piso; Guillermo Pedro María del Carmen Piñeiro, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 821.002, mayor de edad, contador público nacional, domiciliado en Lavalle 1768, piso cuarto, Capital; Conrado Martínez, paraguayo, Cédula de Identidad 4.293.499, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Billinghurst 1832, tercer piso, "E", Capital; Roberto Darío Fedi, italiano, casado, Cédula de Identidad 4.914.178, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Vélez Sársfield 240, Capital; Margarita Gutiérrez Morel de Sola, argentina, casada, Libreta Cívica 3.032.408, ama de casa, Capital; Nélida Teresa Giménez, argentina, divorciada, Cédula de Identidad 2.795.526, comerciante, domiciliada en Arenales 3023, cuarto piso, departamento siete, Capital; María Cristina Deluca Giacobbi, argentina, soltera, Cédula de Identidad 5.735.961, mayor de edad, estudiante, domiciliada en Caseros 3083, Capital y Norma Nancy Ayala Flory de Martínez, paraguaya, casada, Cédula de Identidad 5.315.253, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en Billinghurst 1832, tercer piso "E", Capital; todos mayores de edad, a mérito del mandato suficiente para este acto que les otorgaran ante mí el 25 de febrero de 1970, al folio 496 de este protocolo corriente; y los comparecientes continúan diciendo: Que con sus mandantes son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Las Islas Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Que vienen por este acto a otorgar escritura de constitución definitiva de la misma, protocolizando las actuaciones habidas para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhibe el expediente número 36.717 de la Inspección General de Justicia, el que transcripto en lo pertinente dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Adolfo Ricardo Sola Sánchez de Bustamante; Diego Enrique Perkins, Manuel Augusto Montes de Oca; Guillermo Pedro María del Carmen Piñero; Conrado Martínez; Roberto Darío Fedi; Margarita Gutiérrez Morel de Sola; Nélida Teresa Giménez; María Cristina Deluca Giacobbini y Norma Nancy Ayala Flory de Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LAS ISLAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación, licorera, química, azucarera, plástica, gráfica, maderera y de la construcción, así como la explotación de procedimientos y patentes relacionados con dichas industrias — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y|o permutas en general de cualquier artículo y frutos sin restricción ni limitación alguna y distribución de mercaderías, productos, materias primas y maquinarias en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones y comisiones de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 novecientos mil representado por novecientas mil acciones de un pesos ley 18.188 valor nominal cada una dividido en noventa series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte primeras series de acciones, que serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de un peso ley 18.188 cada una. De la serie veintiuno a la cuarenta y cinco inclusive se emitirán en las oportunidades que el Directorio estime conveniente y serán en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de un peso ley 18.188 valor nominal cada una. — De la cuarenta y seis a la noventa inclusive se emitirán en las oportunidades que el directorio creyere conveniente en acciones ordinarias al portador de un peso ley 18.188 cada una y con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. A. R. Sola Sánchez de Bustamante, cincuenta mil acciones, clase ordinarias portador cinco votos, monto: cinco mil pesos. — D. E. Perkins, cuarenta mil acciones, clase ordinarias portador, cinco votos, monto: cuatro mil pesos. — M. A. Montes de Oca, veinte mil accs., clase ord. portador cinco votos

Monto: dos mil pesos. G. P. M. C. Piñero, veinte mil acciones clase ordinaria portador cinco votos. Monto: dos mil pesos. C. Martínez, veinte mil acciones, clase ordinarias portador, cinco votos. Monto: dos mil pesos. R. D. Fedi, diez mil acciones, clase ordinarias portador cinco votos. Monto: un mil pesos. M. G. M de Sola, diez mil acciones clase ordinarias portador cinco votos. Monto: un mil pesos. N. T. Giménez, diez mil acciones, clase ordinarias portador cinco votos. Monto: un mil pesos. M. C. Deluca Giacobini, diez mil acciones, clase ordinarias portador cinco votos. Monto: un mil pesos. F. M. A. de Martínez, diez mil acciones, clase ordinarias portador cinco votos. Monto: un mil pesos. Suscripción de acciones ordinarias total: doscientos mil. Monto total: veinte mil pesos. La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto. — Tercero: Designar, para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Ricardo Sola Sánchez de Bustamante Vicepresidente a Diego Enrique Perkins. Vocales a Manuel Augusto Montes de Oca. Suplentes a Roberto Darío Fedi. Síndico titular a Enrique Urien y Síndico suplente a Nélida Teresa Gimenez. — Cuarto: Autorizar a Adolfo Ricardo Sola Sánchez de Bustamante y Alejandro Jorge Vásquez a fin de que indistinta, conjunta o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diez firmas. Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Nº 245 de Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Adolfo Ricardo Sola Sánchez de Bustamante; Diego Enrique Perkins; Manuel Augusto Montes de Oca; Guillermo Pedro María del Carmen Piñero; Conrado Martínez; Roberto Darío Fedi; Margarita Gutiérrez Morel de Sola; Nélida Teresa Giménez María Cristina Deluca Giacobini y Norma Nancy Ayala Flory de Martínez. Buenos Aires, febrero veinticuatro de mil novecientos setenta. Hay una firma y un sello que dice: Andrés M. Bracuto. Escribano". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente número 36.717. Buenos Aires, 29 abril 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Las Islas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 24 de febrero de 1970 y presentada ante este Organismo el 20 de abril de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.942. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia"... ante mí: Alfredo J Leoni.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 249.— e.27|5 Nº 62.896 v.27|5|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Constructora San Andrés

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según documento privado de fecha 4 de Marzo de 1970, el señor Andrés Petroczy, vende, cede y transfiere el total de 330 cuotas, por un valor nominal de $ 165.000.— m|n., que tiene y le pertenecen en CONSTRUCTORA SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Federico Enrique Mai, Carlos Enrique Mai y Alberto Manuel Bottazzini, en la proporción de 110 cuotas a cada uno, por el valor nominal citado. — Que como consecuencia de la presente cesión, el Art. 4º, quedará con la siguiente redacción: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil quinientos, dividido en 1.100 cuotas de pesos 5, Ley 18.188 cada una de ellas que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: El señor Federico Enrique Mai, el 34 o|o, en decir, 374 cuotas, o sea la suma de pesos Ley 18.188 1.870.—, el señor Carlos Enrique Mai, el 33 o|o, es decir, 363 cuotas, o sea la suma de pesos Ley 18.188 - 1.815.—, y el señor Alberto Manuel Bottazzini, el 33 o|o, es decir, 363 cuotas, o sea la suma de pesos Ley 18.188 - 1.815.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 34,50 e.27|5 Nº 62.279 v.27|5|70

Laboratorio Dr. Pruneda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría **de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR DOCUMENTO de fecha 20 de marzo de 1970, doña Mara Inés Luján Pruneda de Florentino, cede los derechos creditorios que sobre las 200 cuotas existentes a nombre de José Antonio Pruneda tiene en la sociedad "LABORATORIO DR. PRUNEDA, S. R. L." a favor de los señores Ramón Sara y Gervasio Sierra, que intervienen en nombre y representación de "Laboratorios Doctor Pruneda, Sociedad Anónima Comercial, Financiera", que oportunamente deberá aceptar el presente acto, la misma se efectúa con efecto retroactivo al 5 de septiembre de 1969. — A la cesión presta su conformidad el apoderado de José Antonio Pruneda. — Ellíneas: existentes a nombre de José Antonio Pruneda. — Si raspado: Laboratorio. — Vale. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 30 e.27|5 Nº 62.358 v.27|5|70

Sanz y Cía.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 5 de marzo de 1969, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad SANZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 12 e.27|5 Nº 62.234 v.27|5|70

Cinco Seis Fotografía Publicitaria

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 29 de enero de 1970, el señor Agustín Segundo Ernesto Tejeda, cede y transfiere a favor de Roberto José Carlos Baldisserotto, Marta Emilse Vago de Baldisserotto y de Mario Antonio Blas López, las 500 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "CINCO SEIS FOTOGRAFIAS PUBLICITARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quienes las adquieren en la siguiente forma los dos primeros 167 cuotas cada uno y el restante adquiere 166 cuotas por la suma total de pesos ley 18.188 8323,41 — Modifícanse las cláusulas 4º y 10º del Contrato Social las que en adelante dirán así. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley número 18.188 veinte mil, que se divide en 2.000 cuotas de pesos ley Nº 18.188 diez, suscriptas así: Roberto José Carlos Baldisserotto y Marta Emilse Vago de Baldiserotto 667 cuotas cada uno representativas de pesos ley número 18.188 seis mil seiscientos setenta; y Mario Antonio Blas López 666 cuotas representativas de pesos ley 18.188 seis mil seiscientos sesenta; quedando por lo tanto el capital suscripto inicialmente de m$n. 2.000.000.— convertidos por imperativo de la Ley 18.188 a veinte mil. — Décima: La aprobación de los balances deberá ser por los tres socios como establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 33 e.27|5 Nº 62.235 v.27|5|70

Lourdes

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE por escritura del 20 marzo 1970, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Héctor M. Gentile, al folio 49, Registro 278, el señor Olimpio De Lucas, transfirió a "Olimpio De Lucas y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", la totalidad de las 160 cuotas de $ 10 (ley 18.188) que tenía en "LOURDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por $ 32.000.— (Ley 18.188). — En el mismo acto la sucesión de Vicente Vergilio De Luca, transfirió la totalidad de las 25 cuotas de $ 10 (Ley 18.188) que tenía en la citada sociedad y por el precio de $ 5.000 (Ley 18.188), en la siguiente forma: Cuatro cuotas a "Oscar P. Gajani, Sociedad en Comandita por Aciones". — Cinco cuotas a "Cajani e Hijos, Sociedad en Comandita por Aciones". — Dos cuotas a "Olimpio De Lucas y Compañía. Sociedad en Comandita por Acciones" — Tres cuotas a la Sucesión de Juan Antonio De Lucas o De Lucas. — Dos cuotas a Anastasio De Luca. — Dos cuotas a Sandalio De Lucas. — Una cuota a Bartolomé Ghigliotto. — Una cuota a Oscar Lopez. — Una cuota a Manuel Pérez — Una cuota a Herminio Santiago Vairo. — Una cuota a Juan Valerio — Una cuota a Manuel Crespo, y una cuota a Jesús Crespo.

Buenos Aires 18 de mayo de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 28.50 e.27|5-Nº 62.075 v.27|5|70

Carchig

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial por un día del siguiente edicto:

ENTRE DOÑA Carmen Bruno y doña Saveria Bruna Bruno, argentinas casadas, mayores de edad, domiciliadas en Marcelo T. de Alvear 636, piso 2º, de esta Capital, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley numero once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CARCHIQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 636, piso 2º, de la Capital Federal, pudiendo establecer negocios, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Doscientos pesos Ley 18.188, el que se aporta y se divide en 10 cuotas de pesos 20 cada una en dinero efectivo por partes iguales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de mercaderías y bienes muebles en general, así como cualquier otra actividad lícita. — Cuarta: El plazo de duración se indeterminado pudiendo disolverse la sociedad a pedido de cualquiera de los socios notificando al otro en forma auténtica con seis meses de anticipación como mínimo. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, no pudiendo comprometerla er fianzas, garantías u operaciones ajenas a la marcha social. — La administración estará a cargo de ambas socias quienes revestirán el carácter de Gerentes. — Sexta: Los efectos de este Contrato se retrotraen al primero de abril de mil novecientos setenta. — Anualmente se practicará un balance e inventario general al 31 de diciembre, los que se considerarán aprobados si transcurridos treinta días desde que fueron puestos en conocimiento de los socios, éstos no formularan observaciones por escrito. — Séptima: Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad unificando la representación, o solicitar el reintegro de todo lo que en derecho le corresponda al fallecido o incapacitado. — Novena: Las divergencias o cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios y|o herederos y|o representantes de los mismos, serán sometidas a la decisión de un arbitrador o amigable componedor, cuyo fallo será inapelable y producirá el mismo efecto de la cosa juzgada. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Carmen B de Peyceré. — S. B. B. de Moreira.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 81 e.27|5 Nº 62.463 v.27|5|70

Progreso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1393. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Mendel Gottlieb, argentino naturalizado, viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho; doña Dalila Ruth Gottlieb de Alterman, argentina, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trece mil quinientos cincuenta y siete, domiciliados en la calle Chile mil cuatrocientos sesenta y cinco, tercer piso "E"; doña Mabel Catalina Eli de Gottlieb, argentina, viuda, con Libreta Cívica tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve, domiciliada en la calle O'Higgins mil cuatrocientos setenta y cinco, décimo pi-

no; don Motel Sztelman, casado, argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro, cuarto piso "B"; don Mauricio Lerner, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinte y cuatro; y don José Fidelman, casado, argentino naturalizado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en calle Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinte y cuatro, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además doña Mabel Catalina Eli de Gottlieb, en nombre y representación de sus hijos menores de edad cuya patria potestad ejerce, llamados: Marcelo Gottlieb y Eli, argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; Graciana Gottlieb y Eli, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y dos; y Alexandra Marina Gottlieb y Eli, argentina, nacida el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, con ella domiciliados, a mérito de la autorización judicial conferida en los autos caratulados "Gottlieb Segismundo s|sucesión" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete de esta Capital a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número trece desempeñada por el doctor César R. Herbon, cuyo testimonio tengo a la vista y transcripto dice así: "Testimonio. — Buenos Aires, veinte de febrero de mil novecientos setenta. — Autos y Vistos: Atento a las conformidades manifestadas, autorizo a Mabel Catalina Eli de Gottlieb para que en nombre de sus hijos menores Marcelo, Graciana y Alexandra Marina Gottlieb y Eli firme la escritura de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al escrito de fojas doscientos setenta y seis, con cargo de rendir cuentas documentadas de su gestión. — Dése testimonio. — Oscar Moyano Eguiluz. — Lo precedentemente testimoniado es copia fiel de su original que corre agregado a fojas doscientos setenta y ocho de los autos caratulados "Gottlieb Segismundo s|sucesión" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número siete, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número trece a mi cargo. — En virtud de lo ordenado expido el presente testimonio en Buenos Aires, a tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — César R. Herbon. — César R. Herbon. Secretario. — Es copia fiel del testimonio transcripto que incorporo a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, actuando la señora Eli de Gottlieb por sí y en la representación acreditada, dicen: a) Que por instrumento privado de fecha veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Mendel Gottlieb, Elías Gorsd, Motel Sztelman, Jaime Mirochnik y Hermán Kalkinhoff, constituyeron la sociedad denominada "Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en la ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto lo constituyó las actividades relacionadas a la industria textil, tintorería industrial y apresto, habiéndose fijado un plazo de diez años, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de mayo del mismo año bajo el número quinientos veintiuno al folio doscientos diecisiete del Libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, también por instrumento privado, don Jaime Mirochnik, cedió y transfirió a los señores Mauricio Lerner, Norberto Swaig y Segismundo Gottlieb, todas las cuotas de capital que tenía en la referida sociedad, celebrándose en ese acto y en virtud de la expiración del plazo, un nuevo contrato, para continuar con las actividades sociales, instrumento que se formalizó entre el cesionario y los socios restantes juntamente con doña María Fanny Falkinhoff de Jassin, en su carácter de heredera de doña Rosa Gorsd de Falkinhoff, esposa del socio don Hermán Falkinhoff, quedando de esta manera integrada la sociedad por los señores: Mendel Gottlieb, Elías Gorsd, Hermán Falkinhoff, María Fanny Falkinhoff de Jassin, Norberto Swaig, Segismundo Gottlieb, Motel Sztelman y Mauricio Lerner, contrato celebrado también por el término de diez años a contar del veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y siete a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número tres mil trescientos setenta y tres al folio noventa y dos del Libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — c) Por instrumento privado del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, las señoras Berta Gorsd de Gorsd y María Esther Gorsd, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y heredera legítima de don Elías Gorsd, socio causante y don Norberto Swaig, cedieron y transfirieron a José Fidelman y Segismundo Gottlieb, las cuotas de capital que tenían y les correspondían en la sociedad lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil ciento setenta al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Por instrumento privado del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, don Hermán Falkinhoff cedió y transfirió sus cuotas de capital a los señores Segismundo Gottlieb y Mauricio Lerner, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil ciento cincuenta y nueve al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — e) Por instrumento privado del veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, doña María Fanny Falkinhoff de Jassin cedió y transfirió a los señores Mauricio Lerner y Segismundo Gottlieb, las cuotas de capital que tenía en la sociedad, inscribiéndose el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil setecientos setenta y cuatro al folio cuatrocientos cincuenta y cinco del Libro cincuenta y uno. — f- Fallecida doña Enriqueta Umbria Marina Budman de Gottlieb, esposa del socio don Mendel Gottlieb, su juicio sucesorio tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número siete de esta Capital a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número trece del doctor César Herbon, de cuyo expediente a fojas setenta y nueve y con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete se dictó declaratoria de herederos en favor de sus hijos legítimos Dalila Ruth y Segismundo Gottlieb y Burdman, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a su cónyuge supérstite don Mendel Gottlieb, en lo que respecta a los bienes gananciales. — g) Fallecido don Segismundo Gottlieb, su juicio sucesorio tramitó ante el mismo Juzgado y Secretaría mencionados en el apartado anterior, de cuyo expediente a fojas ciento ocho y con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete se declaran herederos universales a sus hijos legítimos Graciana y Marcelo Gottlieb y Eli, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a su cónyuge supérstite, doña Mabel Catalina Eli de Gottlieb, en lo que respecta a los bienes gananciales, declaratoria que fue ampliada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete a fojas ciento doce en favor de su hija legítima Alexandra Marina Gottlieb y Eli, nacimiento que se produjo con posterioridad al deceso de su padre don Segismundo Gottlieb. — Lo relacionado concuerda con las actuaciones que tengo a la vista en los expedientes referidos a los que me remito, doy fe. — Y los comparecientes, en su carácter de únicos titulares de las cuotas de capital de la sociedad "Progreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada y habiendo fenecido el plazo de duración, con el objeto de proseguir las actividades de la misma, han resuelto de común acuerdo y de conformidad a la autorización judicial expedida —en lo que respecta a los menores— celebrar un nuevo contrato como continuadora de la extinguida sociedad, que quedará redactado bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación de "PROGRESO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y tendrá su sede social en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, tercer piso B, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del territorio de esta República. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, sin perjuicio que a su vencimiento podrá ser prorrogado por nuevos períodos iguales. — Tercera: El objeto de la sociedad será continuar con la explotación del ramo de la industria de tintorería industrial y apresto, como así también la importación y exportación de productos para esos fines objeto de la sociedad extinguida. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento siete mil seiscientos veinte pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y uno, dividido en diez mil setecientos sesenta y dos cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que se encuentran integradas en su totalidad en la siguiente proporción: Mendel Gottlieb: un mil trescientas cuarenta y siete cuotas o sea trece mil cuatrocientos setenta pesos; Dalila Ruth Gottlieb de Alterman: seiscientos setenta y una cuotas o sea seis mil setecientos diez pesos; Mabel Catalina Eli de Gottlieb: un mil quinientos doce cuotas o sea quince mil ciento veinte pesos; Marcelo Gottlieb y Eli: seiscientos diecisiete cuotas o sea seis mil ciento setenta pesos; Graciana Gottlieb y Eli: seiscientos diecisiete cuotas o sea seis mil ciento setenta pesos; Alexandra Marina Gottlieb y Eli: seiscientos diecisiete cuotas o sea seis mil ciento setenta pesos; José Fidelman: un mil quinientos sesenta cuotas o sea quince mil seiscientos pesos; Mauricio Lerner: un mil ciento treinta cuotas o sean once mil trescientos pesos; y Motel Sztelman: dos mil seiscientos noventa y una cuotas o sea veintiséis mil novecientos diez pesos, todos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; encontrándose aportado en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y un bien inmueble, conforme resulta del balance, inventario, practicado en la fecha y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Mendel Gottlieb y Motel Sztelman, quienes la ejercerán en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo conjunto de ambos, los que serán respectivamente reemplazados en caso de impedimento o ausencia de cualquiera de ellos por los socios Mabel Catalina Eli de Gottlieb y Mauricio Lerner, en su actividad y uso de la firma social adoptada. — El uso de la firma social comprende todo lo relacionado a contratos y obligaciones de la sociedad, incluso actos de disposición y operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias de la República o del extranjero, sus casas matrices, sucursales, agencias o delegaciones. — Quedan asimismo facultados para el otorgamiento y renovación de poderes generales o especiales, incluso para querellar criminalmente, y en operaciones de compra y venta e hipotecas de toda clase de bienes inmuebles, firmando al efecto las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester, con las cláusulas de estilo. — Queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Los socios Mendel Gottlieb y Motel Sztelman se comprometen a prestar la colaboración más amplia para la realización de todos aquellos trabajos de interés para la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios resuelvan confeccionar en cualquier momento, y las utilidades que el mismo arroje, previa deducción del cinco por ciento que deberá destinarse al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirá en la siguiente proporción: Mendel Gottlieb: diecisiete por ciento; Dalila Ruth Gottlieb de Alterman: ocho con ciento ochenta y siete por ciento; Mabel Catalina Eli de Gottlieb; doce con ciento ochenta y siete por ciento; Marcelo Gottlieb y Eli: cinco con quinientos cuarenta y dos por ciento, Graciana Gottlieb y Eli: cinco con quinientos cuarenta y dos por ciento; Alexandra Marina Gottlieb y Eli: cinco con quinientos cuarenta y dos por ciento; José Fidelman: diez por ciento; Mauricio Lerner: diez por ciento; y Motel Sztelman: veintiséis por ciento; soportándose las pérdidas si las hubiere, en idéntico porcentaje. — Octava: Los integrantes de la sociedad podrán retirarse antes de su vencimiento de la misma, pero dando un aviso con tres meses de anticipación, teniendo cada uno de los otros socios preferencia para la adquisición de sus cuotas en un importe no superior que el ofrecido por terceros, y su cantidad se abonará en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Cualquier operación que se deseare realizar con el capital social, que no fuere las que correspondan al objeto social, será imprescindible obtener la conformidad de todos los integrantes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en su giro y los herederos o representantes podrán optar por: a) seguir en la sociedad, a cuyo efecto unificarán la representación; b) retirarse de la sociedad en cuyo caso darán un aviso con tres meses de anticipación, teniendo preferencia los socios restantes en la parte que les corresponda para la adquisición de sus cuotas, en una suma no superior que la ofrecida a terceros y su importe se abonará en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Duodécima: La sociedad se disolverá por: a) pérdida de cincuenta por ciento del capital social; y b por resolución unánime de los socios. — En cualquiera de estos casos la liquidación estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo Tercera: Está sociedad podrá transformarse en una de carácter anónima con la aprobación de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Bajo el Articulado que antecede queda redactado el nuevo contrato de "Progreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento sus socios componentes se obligan. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — M. Gottlieb. — D. R. G. Alterman. — Mabe. G. E. de Gottlieb. — Motel Sztelman. — M. Lerner. — J. Fidelman. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y tres del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Expido este Primer Testimonio para la Sociedad interesada en seis sellos notariales numerados correlativamente del once millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos siete al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Abraham Maler. Escribano. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 442,50 e.27|5-Nº 62.065-v.27|5|70

Veloxprint Impresora

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1970, se reúnen los señores Samuel Stelung, argentino, casado, de 51 años de edad, C. I. P. F. Nº 3.043.171, comerciante, domiciliado en la calle Junín Nº 49, piso 4º, Dpto. "L" de esta Capital, y el señor Israel Klajman, argentino naturalizado, casado, de 57 años de edad, L. E. Nº 4.206.393, comerciante, domiciliado en la calle Güemes Nº 4483, Piso 3º Depto. "A" de esta Capital, y convienen la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "VELOXPRINT IMPRESORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Viamonte Nº 2465 de esta ciudad, pudiendo fijarse en lo sucesivo en cualquier punto del país. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse dicho plazo, por común acuerdo de los socios, por el período que los mismos estimen conveniente, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, en cualquier momento, comunicándolo al otro socio con noventa (90) días de anticipación por medio fehaciente, al cierre de cada ejercicio comercial. — Cuarto. Su objeto principal será la explotación del ramo de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en propaganda y edición de toda clase de publicaciones, podrá asimismo dedicarse a la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, y su comercialización ya sea mayorista y|o minorista. — Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender muebles, bienes raíces, semovientes, marcas comerciales, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquiera otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de Responsabilidad Limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, cons[illegible]r sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.... Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranje-

ros y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — La Sociedad tendrán las siguientes facultades: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad, vender, permutar o donar esos mismos bienes y darlos en arrendamiento, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o especiales en Bancos Oficiales o privados, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan. o Celebrar contratos de transporte y fletamento; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y/o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados. — Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000.—), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) cada una, suscribiendo cada socio el 50 o|o cada uno, es decir: el Sr. Samuel Steiung suscribe sesenta (60) cuotas de Un mil pesos cada una, o sean Sesenta Mil Pesos ($ 60.000.—) y el Sr. Israel Klajman suscribe sesenta (60) cuotas de Un mil pesos cada una, o sean Sesenta Mil Pesos ($ 60.000.—). Sexto: El capital suscripto conforme a la cláusula anterior, es integrado por los socios de la siguiente forma: El Sr. Samuel Stelug lo hace aportando máquinas de su exclusiva propiedad, sin gravámenes de ninguna naturaleza, según detalle en Inventario anexo, con los valores y características que se detallan en el mismo. — Por su parte el Sr. Israel Klajman, integra en este acto la cantidad de Treinticinco Mil Pesos (pesos 35.000.—), de acuerdo al siguiente detalle: Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) en efectivo y Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000.—) en una máquina, según especificaciones detalladas en el Inventario mencionado, el que debidamente certificado por Contador Público Nacional, se considera parte del presente. — En cuanto al saldo pendiente de integración, o sea Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000.—), el Socio Sr. Israel Klajman se compromete a integrarlo mediante el aporte a la Sociedad de otra máquina similar a la aportada por el mismo en este acto, entre el 1º de abril de 1970 y el 31 de mayo de 1970. — Séptimo: A los efectos de un mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, el Sr. Israel Klajman presta sin interés a la Sociedad aquí constituida el equivalente de Veinte Mil Pesos en papelería para impresión. — Este préstamo se efectúa por el término de tiempo que tenga vida la Sociedad. — Para el reintegro al Sr. Israel Klajman del préstamo aquí formalizado, la Sociedad, al vencimiento del mismo, lo hará en efectivo, por el valor equivalente en plaza vigente en dicho momento, para la misma cantidad, calidad y características del papel mencionado en la presente cláusula, o similar que lo reemplace. — Octavo: Transcurridos los dos primeros años de vida de la Sociedad, sin que la misma sea disuelta, el Sr. Israel Klajman reconocerá al Sr. Samuel Steiung una utilidad de Diez Mil Pesos (pesos 10.000.—) y conforme al siguiente procedimiento: De las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio considerado, y una vez deducida la Reserva Legal, Provisiones para Impuestos del Ejercicio, se acreditará el 50 o|o a cada socio. — Del 50 o|o que corresponda al Sr. Israel Klajman, se le debitará la cantidad de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—); dicho importe le será acreditado al Sr. Samuel Stelung. — Si las utilidades que pudieran corresponderle al Sr. Israel Klajman en dicho ejercicio, conforme a lo establecido en el presente, no alcanzaren a totalizar la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—), el importe que faltare se le debitará hasta completar esa suma, en el o los ejercicios siguientes, siguiendo el mismo procedimiento detallado más arriba. — Los importes así acreditados podrán ser retirados por el Sr. Samuel Stelung en el momento de su acreditación. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, total o parcialmente. — Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente con el carácter de socios-gerentes. — Para obligar a la Sociedad será necesario la firma conjunta de los dos socios, quienes lo harán seguido del nombre de la Sociedad con el aditamento "S. R. L.". — Décimo primero: — El uso de la firma social no podrá ser utilizado para negocios ajenos a la sociedad, quedando prohibido a la misma otorgar avales o fianzas por motivos extraños al giro social. — Décimo Segundo: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad al presente negocio, no pudiendo realizar por cuenta propia, actividades que son objeto de esta Sociedad. — Décimo Tercero: El día 31 de marzo de cada año, se operará el cierre de ejercicio, venciendo el primero el 31 de marzo de mil novecientos setentiuno. — En dicha fecha se practicará un Inventario y Balance General, y se establecerá la cuenta de "Ganancias y Pérdidas". — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las Leyes y Reglamentaciones en vigor, castigos de malos créditos y provisiones para impuestos, serán distribuidas de la siguiente forma: el 5 o|o hasta constituir la Reserva Legal. — Una vez cumplimentado lo previsto en el artículo Octavo, los socios podrán disponer los importes que estimen conveniente para gratificar al personal y constituir reservas o fondos especiales; el saldo remanente será acreditado a los socios en proporción a sus respectivos aportes de Capital, es decir, el 50 o|o para el Sr. Samuel Stelung y el 50 o|o para el Sr. Israel Klajman. — En cuanto a las pérdidas si las hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta la concurrencia del saldo acreedor de las cuentas particulares de los mismos. — El saldo de quebranto que pudiera quedar, será debitado en la cuenta "Ganancias y Pérdidas", saldo que será compensado con las utilidades que los ejercicios futuros puedan arrojar. — Décimo Cuarto: Los socios percibirán por su labor la cantidad de Un Mil Pesos ($ 1.000) mensuales cada uno, importes que serán cargados a la cuenta Gastos Generales. — En cuanto a los retiros de utilidades, los mismos solo podrán ser realizados sobre las realizadas y líquidas, debitándose dichos retiros en las cuentas particulares de cada socio. — La base para los retiros estará dada por los resultados del ejercicio inmediato anterior; pero en ningún caso, los retiros de los socios, en un ejercicio, superarán las utilidades del ejercicio anterior. — Décimo Quinto: Para el caso de disolución anticipada de la Sociedad, o por vencimiento de su término de duración, los socios serán los liquidadores de la misma, debiendo actuar conjuntamente — Para llenar su cometido deberán como primer paso cancelar el Pasivo Social. — Posteriormente el Activo será adjudicado a los socios, en proporción a los respectivos aportes, de la siguiente forma: "Disponibilidades": se procederá al cierre de las cuentas bancarias existentes, a nombre de la Sociedad, y repartido el efectivo existente. — "Créditos": los créditos que posea la Sociedad, previa clasificación por plazo de vencimiento y calidad de los firmantes, serán distribuidos por partes iguales, endosándose los valores correspondientes. — "Bienes de Cambio"; los bienes de cambio, también serán distribuidos por partes iguales, por calidades de papel, tintas, etc., de acuerdo al inventario que se practicará al efecto. — "Bienes de Uso". — Si a la época de la liquidación se hallaren incorporados al patrimonio social, las máquinas aportadas por los socios según el detalle de la cláusula Sexta, las mismas serán adjudicadas a cada socio conforme a lo aportado por cada uno. — Existiendo todavía un saldo de Diez Mil Pesos (pesos 10.000.—) a favor del Sr. Israel Klajman, dicho saldo le será compensado adjudicándole máquinas por valor equivalente a dicho monto. — Los bienes sobrantes, si los hubiere, serán distribuidos entre los socios siguiendo los valores de Inventario. — Si para el supuesto de que todas o partes de las máquinas aportadas a la Sociedad según el presente, no formaran ya al tiempo de la liquidación parte del Patrimonio Social, se procederá a hacer una distribución lo más ajustada posible a lo prescripto más arriba, siguiendo como guía de valuación los valores contables de las máquinas y bienes a distribuir. — "Inversiones". — Los valores que posea la Sociedad serán distribuidas en lo posible entre los socios, también por partes iguales. — En el caso de que ello fuera impracticable, se procederá en el momento oportuno, en la forma más conveniente y ajustándose a las circunstancias respectivas. — "Bienes Inmateriales": Los bienes inmateriales, si los hubiere, serán adjudicados al socio que mediante "oferta bajo sobre" pague el mejor precio por los mismos, distribuyéndose por partes iguales el efectivo resultante de dicha oferta. — Asimismo, deberá inscribirse en la Oficina Nacional correspondiente la transferencia respectiva. — La liquidación así efectuada será asentada en el libro Inventario de la Sociedad y conformada por ambos socios. — Durante el tiempo que dure la liquidación de la Sociedad, los socios para obligar a la Sociedad, firmarán en la forma indicada en la cláusula Décima, seguida de la expresión "en liquidación". — Décimo Sexto: La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad declarada en juicio alguno de los socios. — Para el caso de que se produjera alguna de dichas eventualidades, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la Sociedad, unificando su representación, comunicándolo a la misma por medio fehaciente, dentro de los 60 días del fallecimiento o auto de incapacidad correspondiente. — Para el caso de que los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearan continuar en la Sociedad, el otro socio podrá continuar con los negocios sociales, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado por intermedio del representante designado de acuerdo al presente, el importe de las cuotas sociales respectivas, a su valor nominal, mediante Balance que se practicará a dichos efectos, no reconociéndoseles por lo tanto, ningún valor "Llave" en la Sociedad. — El pago del valor así establecido, será hecho efectivo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario sobre saldos, vigente en plaaz para descuentos comerciales en dicho momento. — El vencimiento del primer pago semestral, se operará a los seis meses de manifestado el deseo de no continuar en la Sociedad, por parte de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Séptimo: Para el caso de dudas o discrepancias que se suscitaren entre los socios, sobre la aplicación del presente o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes deberán expedirse sobre los puntos puestos a su consideración dentro de los 90 días de ser designados. — Antes de iniciar su cometido, ambos árbitros designarán un tercero paar el caso de discrepancia. — Asimismo los socios se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Samuel Stelung. — Israel Klajman. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 360 e.27|5-Nº 62.176-v.27|5|70

Chinen Hermanos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cuatrocientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores George Chinen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Tomihisa, de treinta y nueve años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Sobremonte número novecientos cincuenta, de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y el señor Sukenori Chinen, japonés, casado en primeras nupcias con Kinuko Ikehara, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Arrieta número tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de esta ciudad, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada que se regirá por las normas de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Primero: Entre los firmantes queda constituida una sociedad denominada CHINEN HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, inicialmente en Colombres número trescientos cincuenta y nueve, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: La duración será de veinte años, a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de tintorería familiar, industrial y teñidos, como asimismo realizar cualquier otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria y financiera que la sociedad considere conveniente, siempre que conviniere a los intereses de la sociedad y así se resolviera por la mayoría de los socios, pudiendo asimismo asociarse a otras personas, sociedades o empresas, bajo las condiciones que conviniera a los fines sociales. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en dos mil cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, siendo suscripto por los socios por partes iguales, es decir, la suma de diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada uno. — Quinto: El capital social queda integrado mediante el aporte de los bienes que se detallan en el balance adjunto, el cual forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, en forma conjunta. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octavo: El primer ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Los ejercicios siguientes cerrarán anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Gerencia podrá variar las fechas de cierre de los ejercicios posteriores al primero si así lo estima oportuno. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Con el consentimiento de todos los socios se podrá modificar esta distribución. — Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad legal, quiebra, interdicción, estado de cesación de pagos o inhibición de alguno de los socios. — Décimo: En caso de retiro, el socio debe comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la fecha del retiro, o en otra forma que le sea aceptada por la Gerencia. — Décimo primero: Queda expresamente prohibida la cesión de cuotas a terceros ajenos a la sociedad salvo autorización expresa de la Gerencia. — Décimo segundo: En cualquiera de los casos fijados por los artículos décimo o décimo primero se abonará al saliente las cuotas de capital, adicionando o restando el saldo de su cuenta particular a la fecha, más las utilidades devengadas durante el ejercicio, renunciando las partes a la fijación de valor llave, salvo que por unanimidad se resuelva otra forma de resolución. — Décimo tercero: En caso de liquidación la misma quedará a cargo de la gerencia, quienes de común acuerdo podrán delegar estas funciones. — Leída y ratificada firman las partes como acostumbran hacerlo, por ante mí doy fe. — George Chinen. — Sukenori Chinen. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y tres y queda en el Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial de la Serie A., números: Once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro y el presente, número: Once millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, la cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Darío Rossi. — Hay un sello. S|R. "Siguientes cerrarán anualmente el treinta y". — Vale. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 150 e.27|5 Nº 62.110 v.27|5|70

Walforn

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — CONVENIO de Cesión de Cuotas. — Modificación Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores: Néstor Yorio Trombetta, domiciliado en la calle Cánning 2234, Capital Federal; Enrique Filippini, domiciliado en la calle Asunción 3208, Capital Federal; Horacio San

Miguel, domiciliado en la calle Crámer 3930, Capital Federal; Orlando Emilio Spinelli, domiciliado en la calle Independencia 3928, Capital Federal, y José Carlos Bacigalupo, domiciliado en la calle Austria 2264, Capital Federal; todos mayores de edad, de nacionalidad argentina y estado civil casados, hábiles para contratar, únicos integrantes de WALFORN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Viamonte 2614, Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 22 de junio de 1965 e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de julio de 1965, bajo el Nº 1868, al folio 74 del libro 52 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presente, también en este acto, el señor Juan Antonio Bacigalupo, domiciliado en la calle Tejedor Nº 1060, Témperley, provincia de Buenos Aires, mayor de edad, argentino, casado y hábil para contratar. Los presentes convienen la siguiente cesión de cuotas de capital de la sociedad Waltorn S.R.L., sujetándola a las siguientes cláusulas. — Primera: Los señores Enrique Filippini y Horacio San Miguel venden, ceden y transfieren en plena propiedad, sus derechos a favor del señor José Carlos Bacigalupo, las cuotas de capital que cada uno de los cedentes tiene en la sociedad. — El señor Filippini cede 200 (doscientas) cuotas de un valor nominal de $ 200.000 m/n. (doscientos mil pesos moneda nacional); el señor San Miguel cede 200 (doscientas) cuotas de un valor nominal de $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional). — El valor de cada cesión se efectúa por la suma total convenida de $ 2.200.000 m|n. (dos millones doscientos mil pesos moneda nacional) para cada uno de los cedentes. — Segunda: El señor Orlando Emilio Spinelli vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Juan Antonio Bacigalupo, las cuotas de capital que el mismo tiene en la sociedad, o sea 50 (cincuenta) cuotas de un valor nominal de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El valor de esta cesión se efectúa por su equivalente valor nominal de $ 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional). — Los señores Néstor Yorio Trombetta y José Carlos Bacigalupo, como socios de la firma, aceptan y prestan expresa conformidad a esta cesión a favor del señor Juan Antonio Bacigalupo. — Tercera: Todas las cesiones citadas se realizan con efecto al día 31 de diciembre de 1969 y el pago del importe de cada cesión, así como también el del pago, si correspondiere, del saldo que arroje la cuenta particuuar de los cedentes, luego de contabilizar el resultado del ejercicio comercial a cerrarse el 31 de diciembre de 1969, incluido su participación porcentual sobre el fondo de reserva legal constituido, quedará documentado por separado. — Cuarta: Queda expresamente establecido que a partir del día 31 de diciembre de 1969, los cedentes quedan completamente desligados de la sociedad Walforn S. R. L. y liberados de toda responsabilidad, haciendo cesión total de todos los derechos y acciones que tengan en la misma, ya sea en calidad de socio, gerente o apoderado, cumplidas las condiciones enunciadas anteriormente. — En este estado y como consecuencia de la presente cesión, los señores José Carlos Bacigalupo, Juan Antonio Bacigalupo y Néstor Yorio Trombetta, acuerdan continuar con los negocios sociales de Walforn, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital social $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) como únicos integrantes de la misma, a cuyo efecto ratifican y dejan vigentes las cláusulas actuales que rigen a la citada sociedad, pero sujetándola a las siguientes modificaciones a partir del día 1º de enero de 1970: Artículo 3º: "La duración de la sociedad se prorroga por 5 años a contar desde el día 1º de enero de 1970. — El plazo de duración será automáticamente renovable por sucesivos períodos de 5 años, hasta tanto cualquiera de los socios no manifieste su deseo de retirarse de la sociedad, lo que deberá avisar por telegrama colacionado u otro medio fehaciente con treinta días de anticipación a la finalización de cada período de 5 años. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso que deberá dar mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 días de anticipación a la fecha de su retiro. — También podrá admitirse el ingreso de nuevos socios con el consiguiente aumento del capital social, por resolución unánime de votos". — Artículo 6º: "La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Carlos Bacigalupo, a cuyo efecto se lo designa gerente, teniendo todas las facultades necesarias para que con su firma represente y dé validez a los actos de la sociedad con terceros relativos a los actos de administración y disposición para cumplir con los fines sociales. — Podrá nombrarse otro gerente socio o no socio. en cuyo caso cada uno de ellos actuará en forma individual, obligando legalmente a la sociedad con su sola firma. — Por otra parte la representación de la sociedad en los juicios civiles, comerciales...". — El resto del artículo no sufre modificación alguna. — Artículo 7º: "La asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, salvo que la ley por razones de orden público establezca una proporción distinta o que otra cosa se haya dispuesto en el presente contrato. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado...". — El resto del artículo no sufre modificación alguna. — Artículo 9º: "Luego de la disposición de los beneficios a que se refiere el artículo anterior, el remanente de las utilidades será distribuido entre los socios de la siguiente forma: al señor José Carlos Bacigalupo el 70 o|o (setenta por ciento); al señor Néstor Yorio Trombetta el 20 o|o (veinte por ciento) y al señor Juan Antonio Bacigalupo el 10 o|o (diez por ciento). — En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere". — Artículo 10º: "De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso que deberá dar mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente con 30 días de anticipación a la fecha de su retiro. — Los socios que continúen en la empresa....' — El resto del artículo no sufre modificación alguna. — El resto de los artículos del contrato social vigente no sufren modificación alguna. Dando cumplimiento a las disposiciones del Código Civil vigente, prestan su expreso consentimiento para efectuar esta cesión las cónyuges señoras Elba Clarisa Rolero de Filippini, Isabel Ofelia Cepeda de San Miguel y Carmen Josefina Sabbatella de Spinelli. — Leído y ratificado lo que antecede se firma de plena conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — Vale: Interlineado: argentino. Vale: Enmendado: derecho — retirarse — veinte — cónyuge. — Firmado: Néstor Yorio Trombetta. — Enrique Filippini. — Horacio San Miguel. — Orlando Emilio Spinelli. José Carlos Bacigalupo. — Juan Antonio Bacigalupo. — Elba Clarisa Rolero de Filippini. — Isabel Ofelia Cepeda de San Miguel. — Carmen Josefina Sabbatella de Spinelli. — Vale: Interlineado: argentino — el. — Vale: Enmendado: decisiones — cónyuges. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 172,50 e.27|5 Nº 62.098 v.27|5|70

Franbrille

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Agop Macaryan, casado, industrial, domiciliado en la calle Arregui seis mil trescientos cincuenta y siete; Ardachesse Zeldeyan, armenio, casado, comerciante, con domicilio en la calle Arregui seis mil trescientos cincuenta y siete; Antonio Defala Fat, argentino, casado con Ana Petrona Tomenei, comerciante, domiciliado en Salaza cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal, libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno y Meroy Gadagi, argentino, casado con Nelis María Puppato, comerciante, domiciliado en Colombres mil trescientos veinticinco, Capital Federal, libreta de enrolamiento ocho millones trescientos un mil ochocientos veinticuatro, todos mayores de edad y hábiles, convienen realizar el presente contrato de cesión de cuotas societarias y modificación de contrato, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Sres. Agop Macaryan y Ardachesse Zeldeyán, declaran que son los únicos componentes y poseedores de la totalidad del capital de FRANBRILLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil trescientos veinte y siete, folio veintisiete, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por instrumento privado del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta, fue modificado e inscripto dicho testimonio el cuatro de agosto de mil novecien tos sesenta bajo el número mil setecientos dieciocho al folio doscientos veinticuatro del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por instrumento que también fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ochocientos setenta y siete, folio ciento veintinueve del libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procedió a elevar el capital hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional. — Segunda: Que el capital aludido de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, le pertenecen dos mil quinientas cuotas de igual valor a los Sres. Agop Macaryan y Ardachesse Zeldeyan. — Tercera: Los Sres. Agop Macaryan y Ardachesse Zeldeyan deciden desvincularse de "Franbrille S. R. L." a cuyo efecto venden las cuotas societarias a las personas que se indican a continuación. — Cuarta: El Sr. Agop Macaryan, vende en consecuencia al señor Antonio Defala Fat, dos mil quinientas cuotas de su propiedad, por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ocho mil, equivalente a ochocientos mil pesos moneda nacional, cantidad que recibe en efectivo de manos del cesionario a su entera satisfacción. — Quinta: El Sr. Ardachesse Zeldeyan, vende, cede y transfiere al Sr. Meroy Gadadi, sus dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en la cantidad de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. ocho mil, equivalente a ochocientos mil pesos moneda nacional, importe que percibe en efectivo, sirviendo la presente de recibo y carta de pago liberatoria. — Sexta: Como consecuencia de las cesiones que anteceden, los Sres. Agop Macaryan y Ardachesse Zeldeyan, colocan en su lugar, grado y prelación a los cesionarios, declarando que con el importe recibido queda cubierta, si las hubiera, cualquier utilidad a su favor o créditos en cuenta corriente. — Séptima: Asimismo el Sr. Agop Macaryan se compromete a escriturar a favor de "Franbrille S. R. L.", el inmueble que ocupa el establecimiento industrial de dicha sociedad que si bien ha figurado en los balances siempre en el activo, en realidad el dominio consta a su nombre. El acto notarial se llevará a cabo en el instante que los compradores lo decidan a cuyo fin también su esposa María Zeldeyan de Macaryan procederá de la misma manera y respecto del inmueble que también figuraba inscripto a su nombre. Aclara el señor Macaryan que la escritura traslativa de dominio a "Franbrille S. R. L." no se verificó por entender que de hecho se había incorporado al patrimonio societario y que solamente por una omisión involuntaria no se verificó hasta ahora el traspaso a la entidad mencionada. — Octava: Las Sras. María Zeldeyan de Macaryan, esposa del Sr. Agop Macaryan y Vehanouch Tchalikian de Zeldeyan, esposa de don Ardachesse Zeldeyan, prestan su conformidad y consentimiento respecto de las cesiones formalizadas por los primeros, en los términos de lo dispuesto por la ley diecisiete mil setecientos once. — Novena: Esta cesión se considera irrevocable asumiendo los cesionarios cualquier tipo de riesgo, toda vez que por el estado deficitario de la sociedad, pudiera haberse incoado acciones contra los cedentes. — Décima: Los señores cesionarios declaran que han tomado conocimiento de la situación económica de "Franbrille S. R. L.", que han examinado sus balances, libros de contabilidad y demás papeles de comercio, que conocen el endeudamiento que soporta dicha entidad y que su voluntad se orienta hacia conseguir el saneamiento de la sociedad, dándole el desenvolvimiento que hasta ahora fue imposible brindarle. Además, aprueban las cuentas de gestión de los gerentes salientes, a quienes nada tienen que reclamarle por ningún concepto ni responsabilizarlos por ningún acto los que por otra parte, siempre fueron llevados a cabo con suma honestidad. — Décima Primera: Por efecto de las cesiones apuntadas, el capital societario queda distribuido en la forma que se ha mencionado, es decir, que cada uno de los socios actuales Antonio Defala Fat y Meroy Gadadi, son poseedores de las cuotas en la proporción de dos mil quinientas cada uno de un mil pesos moneda nacional (pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez). — Décima segunda: Previo un cambio de ideas entre cesionarios, éstos como únicos integrantes actuales, deciden modificar el contrato originario en la forma que se indica a continuación: "La gerencia, administración y dirección de Franbrille Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo en forma indistinta, alternativa o conjunta por los socios, señores Antonio Defala Fat y Meroy Gadadi, quienes en el cumplimiento de su mandato, podrán realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad en la forma más amplia. Al efecto indicado y sin que implique limitar sus atribuciones, podrán suscribir y librar letras y pagarés, cobrarlos, endosarlos y descontarlos en bancos oficiales, privados o cualquier otra institución de crédito. Podrán también abrir cuentas corrientes en bancos de plaza, ya sean oficiales o privados, girar contra ellas, depositar cheques, valores o cualquier otro y en fin, cuantas gestiones sean necesarias para su mejor desempeño, con la única limitación de no comprometer la firma en operaciones notoriamente extrañas a los fines y objetos de la entidad". — Décima tercera: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin constituyen domicilios: a) los Sres. Agop Macaryan y Ardachesse Zeldeyan en la calle Arregui seis mil trescientos cincuenta y siete de esta Capital Federal; y b) los cesionarios en las calles expresadas precedentemente, donde se tendrán por válidas y surtirán todos los efectos legales cualquier intimación judicial o extrajudicial que se dirija. Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes prometen respetar, se suscriben tres ejemplares, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, el duplicado en manos de los cesionarios y el tercero en poder de los cedentes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Agop Macaryan. — Ardachesse Zeldeyan. — Antonio Defala Fat. — Meroy Gadadi. — María Zeldeyán de Macaryan. — Vehanouch Tchalikian de Zeldeyan. — Certifico en mi carácter de titular del Registro numero ciento treinta de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Agop Macaryan, Ardachesse Zeldeyan, Antonio Defala Fat, Meroy Gadadi y de las señoras María Zeldeyan de Macaryan y Vehanouch Tchalikian de Zeldeyan, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, seis de marzo de mil novecientos sesenta. — Angel E. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 177. e.27|5 Nº 62.055 v.27|5|70

Dacona

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Héctor Walter Pagnussat Rodríguez, con domicilio en Pedro Morán 2177, Capital Federal; Joaquín Pablo Suárez, domiciliado en Laprida 139, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Pedro Vidra, domiciliado en Bartolomé Mitre 2351, 2º piso, depto. G, Capital Federal; Abraham Vidra, domiciliado en Bartolomé Mitre 2351, 2º piso, depto. G, Capital Federal; Luis Rosenmann, domiciliado en Provincias Unidas 538, Olivos, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires; Roberto Jorge Fernández, domiciliado en Loyola 635, Capital Federal y Carlos Alberto Banfi, domiciliado en César Díaz 2952, 6º piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de DACONA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en General Rivas 2418, Capital Federal, constituida por contrato inscripto con fecha 27 de mayo de 1969, bajo el Nº 1287, al folio 263, del libro Nº 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, acuerdan lo siguiente: Primero: Se acepta por unanimidad el retiro de los socios Joaquín Pablo Suárez, Pedro Vidra, Abraham Vidra, Luis Rosenmann, Roberto Jorge Fernández y Carlos Alberto Banfi, todos ellos con efecto retroactivo al día 30 de octubre de 1969, y el consiguiente ingreso desde dicha fecha del señor Francisco Montalbán, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Martha Beatriz Herrera Sauter, comerciante, domiciliado en la calle General Rivas número 2420, — con Cédula de Identidad Nº 458.825 —, otorgada por la Policía del Uruguay, quien manifiesta conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad. — Segundo: Los socios salientes ceden, venden y transfieren sus respectivas cuotas de la siguiente manera: a) El señor Joaquín Pablo Suárez, sus cuatrocientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, por el valor nominal, al señor Francisco Montalbán; b) El señor Pedro Vidra doscientas cuotas de su total, por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, al señor Francisco Montalbán; c) El señor

Abraham Vidra, sus trescientas veinte cuotas por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una al señor Francisco Montalbán; d) El señor Luis Rosenmann, sus cuatrocientas cuotas, por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, al señor Francisco Montalbán. e) El señor Roberto Jorge Fernández, sus doscientas ochenta cuotas por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, al señor Francisco Montalbán; f) El señor Carlos Alberto Banfi, sus ciento sesenta cuotas por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, al señor Héctor Walter Pagnussat; y g) El señor Pedro Vidra, trescientas sesenta cuotas del total que le corresponde, por su valor nominal de diez pesos ley 18.188 cada una, al señor Héctor Walter Pagnussat. — Tercero: Los cesionarios quienes aceptan la cesión quedan subrogados en el ejercicio de todos los derechos y acciones que correspondían a los cedentes y colocados en su mismo lugar grado y prelación. — Cuarto: Los cedentes reciben en este acto el importe del precio pactado sirviendo el presente de suficiente recibo y reconocen no tener ni quedar saldo alguno a su favor por haberes, beneficios, participaciones y saldos, a la fecha que produce efectos la presente, y dan por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declaran desligados por completo, otorgando a la misma y a los demás contratantes carta de pago y de remisión definitiva. — Quinto: Las cláusulas cuarta y quinta del contrato social original quedan modificadas en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social es de cuarenta mil pesos ley 18.188, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos ley 18.188; que han suscripto e integrado totalmente los socios de la siguiente manera: el señor Héctor Walter Pagnussat, dos mil cuatrocientas cuotas (2.400) o sea veinticuatro mil pesos ley 18.188 ($ 24.000.—); y el señor Francisco Montalbán, un mil seiscientas cuotas (1.600) o sea dieciséis mil pesos ley 18.188 (pesos 16.000.—). — "Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, con el cargo y facultades de gerente. — Para hacer uso de la firma social y comprometer a la sociedad será indispensable la firma indistinta de ambos socios, las que en todos los casos deberán ser precedidas por la razón social, aclarándose expresamente que sólo podrán ser utilizadas para aquellas operaciones que constituyen el objeto social. — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Tampoco podrá por sí o por interpósita persona formar parte o cumplir funciones en otra sociedad que tenga el mismo o semejante objeto social que la presente. — "Sexto: Las demás cláusulas del contrato social conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Concuerda con lo convenido de mutuo acuerdo, y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firman, conjuntamente con las respectivas cónyuges de los cedentes, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Raspado: "Indistinta de". Vale. — Hay catorce firmas ilegibles. — Certifico: En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 210 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Luis Rosenmann, Emma Camila Antonia Arzeno de Rosenmann, Robert Jorge Fernández, Elena Elvira Lacasa de Fernández, Abraham Vidra, Elisa Rosenblum de Vidra, Pedro Vidra, Sofía Falicov de Vidra, Carlos Alberto Banfi, Norma Alicia Pellegrini de Banfi, Joaquín Pablo Suárez, María Gracia Lacasa de Suárez, Héctor Walter Pagnussat Rodríguez y a Francisco Montalbán y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Entre líneas: Arzeno: vale. — Hay un sello que dice: Laura Achiary de Monti. Escribano Nacional. — Está su firma.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 165.— e.27|5-Nº 62.195 v.27|5|70

Ferro y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de abril de 1970, entre los señores: Antonio Ferro, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; y doña Elvira Fernández, de nacionalidad argentina, de estado civil casada; ambos domiciliados en la calle Santo Tomé Nº 5745 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. Primero: Entre los celebrantes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la Razón Social "FERRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal social en la calle Santo Tomé Nº 5745 de esta ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: compra y venta de hacienda en general, comercialización por cuenta propia y de terceros al por mayor y menor de carnes, vacunos, ovinos y toda otra clase de carnes, subproductos ganaderos, agropecuarios, agrarios, ganadería en general, avicultura, apícolas, granjas, cabañas, fruticultura, explotación de frigoríficos, matarife, abastecedor, frutos del país o del extranjero, compra y venta de bienes, campos, mercaderías, materias primas, maquinarias, importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, aportes o inversiones de capital en sociedades y|o en particulares, como también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, constituir o transferir hipotecas, efectuar depósitos, operar con todos los bancos de esta plaza, de otras plazas o del extranjero, en cuentas corrientes, descuentos de pagarés, y operaciones bancarias de toda clase, arrendar, subarrendar, operar con prendas con registro, intervenir en toda clase de contratos, convenios, licitaciones particulares, municipales, reparticiones del Estado, Provinciales, Nacionales y Extranjeras, Aduanas en todas las jurisdicciones. La presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 treinta mil, dividido en cuotas de pesos Ley 18.188 mil cada una de ellas, y aportado ya íntegramente por los socios en partes iguales ... 18.188 quince mil cada uno de los celebrantes, según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. Cuarto: Serán socios gerentes ambos celebrantes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta; no pudiendo usarla los socios gerentes para negocios, garantías o avales ajenos a la sociedad. Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones, administraciones nacionales, provinciales, Junta Nacional de Carnes, Ministerio de Agricultura y Ganadería y|u otros Ministerios, Dirección General Impositiva, Municipalidades, etc. Sexto: La Sociedad tendrá por duración cinco años con cinco años más de opción a contar desde el día de la fecha. Séptimo: Mensualmente se practicará un Balance de Comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales, el que se pondrá a consideración de los socios durante el término de diez días, y no mediando objeción alguna por parte de los socios se tendrá por firme, y para el caso de que sea objetado por cualquiera de los socios el interesado tendrá facultades de hacer revisar la contabilidad y su documentación, siendo por su costo lo que demande por tal revisión. Las utilidades serán repartidas en partes iguales entre los socios, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. Octavo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá preavisar al otro socio con noventa días de antelación por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, vencido dicho término la Sociedad entrará en liquidación la cual estará a cargo de ambos socios. Noveno: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido unificando su representación en una sola persona podrán optar por el ingreso a la sociedad, decisión que deberán comunicar al socio sobreviviente dentro del término de treinta días por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, y para el caso de no mediar tal comunicación la Sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo del socio sobreviviente. Décimo: Queda establecido entre los socios que las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad total de los socios. Undécimo: Todas las resoluciones que los socios adoptaren serán registradas en el Libro de Actas de la Razón Social. Decimosegundo: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos serán dirimidas por amigables componedores. Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de conformidad en el lugar y fecha antes expresado. Fdo. Antonio Ferro y Elvira Fernández. Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 147 e.27|5 Nº 62.190 v.27|5|70

El Tala

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE cuotas. — Entre los señores: por una parte don Luis Federico Leloir, con la venia de su esposa doña Amelia Zuberbuhler, doña Marta María Silvia Leloir de Udaondo, de estado civil viuda, doña Susana María Ana Leloir de Quiroga, con la conformidad de su esposo don Marcial Ignacio Quiroga, doña Magdalena María Francisca Leloir de Fernández Górgolas, viuda y doña Marta Carmen Fernández Leloir de Juárez Aráoz, con la conformidad de su esposo don Jorge Juárez Aráoz, todos los nombrados domiciliados en la calle Viamonte 524, Capital Federal, y por otra parte los señores don Leopoldo Alfonso Brunacci, casado, don Juan Carlos Amado, casado, don José Ksseiri, casado, don Serafín Cano, soltero y doña Zulema Yared, soltera, todos domiciliados en la calle Lavalle Nº 1282, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primero: los nombrados en primer término son propietarios de 80 (ochenta) cuotas de Capital m$n. quinientos, valor nominal cada una, de la sociedad "EL TALA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte de noviembre de 1942 (mil novecientos cuarentidós) bajo el número mil veintiséis, folio doscientos noventiuno del libro número seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según el siguiente detalle: Luis F. Leloir diez cuotas; Marta M. S. Leloir de Udaondo diez cuotas, Susana M. A. Leloir de Quiroga treinticinco cuotas; Magdalena M. F. Leloir de Fernández Górgolas las diez cuotas y doña Marta C. Fernández Leloir de Juárez Aróoz quince cuotas, las que venden, ceden y transfieren a favor de los señores Leopoldo Alfonso Brunacci quien se adjudica 28 (veintiocho) cuotas; don Juan Carlos Amado, quien se adjudica 22 (veintidós); don Serafín Cano, quien se adjudica 10 (diez cuotas); don José Ksseiri, quien se adjudica 10 (diez cuotas) y doña Zulema Yared quien se adjudica diez (diez cuotas). esta cesión se realiza por el precio total y convenido de once millones ciento once mil ciento once pesos moneda nacional de curso legal, que los cedentes manifiestan haber percibido totalmente antes de ahora en dinero efectivo a su satisfacción, otorgando por dicha suma a los cesionarios, recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Presente también a este acto don Máximo Federico Leloir, como representante de los sucesores de don Guillermo Emiliano Federico Leloir, quienes conjuntamente con Luis R. Leloir, Marta M. S. Leloir de Uraondo, Susana M. A. Leloir de Quiroga; Magdalena M. F. Leloir de Fernández Gorgolas y Marta C. Fernández Leloir de Juárez Aráoz, son los únicos socios y componentes de "El Tala" Sociedad de Responsabilidad Limitada, prestan su conformidad para la transferencia de cuotas que por la presente se verifica. Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiocho. — Susana Leloir de Quiroga; Marcial I. Quiroga; Magdalena Leloir de Fernández Górgolas; Marta C. Fernández Leloir de Juárez Aráoz; Luis Federico Leloir; Amelia Zuberbuhler de Leloir; Marta M. S. Leloir de Udaondo; Leopoldo A. Brunacci; Juan Carlos Amado; José Ksseiri; Serafín Cano; Zulema Yared y don Máximo Federico Leloir. — 7ª Asamblea General Extraordinaria. — En Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la sede social, calle Viamonte Nº 524, 3º piso, de esta Capital Federal, siendo las diez y nueve horas los socios de "El Tala" Sociedad de Responsabilidad Limitada señores Luis F. Leloir; doña Marta Leloir de Udaondo, doña Susana Leloir de Quiroga, doña Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, doña Marta Fernández Leloir de Juárez Aráoz, todos por sí y las dos últimas nombradas también como únicas herederas de don Alberto Fernández Górgolas, don Máximo F. Leloir como representante debidamente autorizado de la Sucesión de Guillermo Emiliano Federico Leloir y don Jorge Juárez Aráoz en su carácter de liquidador de la Sociedad, se da comienzo a la Asamblea, nombrando presidente de la misma al Sr. Juárez Aráoz. — Orden del Día. — 1º Informe del Liquidador. 2º Reconocimiento de Socios. 3º Levantamiento Liquidación de la Sociedad. 4º Nombramiento de Gerentes. 5º Aprobación y firma del Acta. — Informe del Liquidador. — El liquidador informa que esta Asamblea se ha reunido a pedido de la mayoría de los socios en virtud de la autorización que solicitan para transferir sus cuotas sociales. Manifiesta que de las conversaciones entabladas anteriormente surgió que el 90 o|o del capital estaba dispuesto a vender y el 10 o|o restante deseaba en cambio quedarse con su participación, sin interés de comprar al mismo precio ofrecido las cuotas restantes, y no tener por otra parte, inconveniente en la incorporación de nuevos socios. De común acuerdo han realizado la venta por documento privado, quedando en suspenso las 10 cuotas correspondientes a la Sucesión de Alberto Fernández Górgolas, hasta que el estado de juicio sucesorio lo permita. La Asamblea en consecuencia debe decidir si se acepta la transferencia que las siguientes personas han hecho de sus cuotas: Don Luis F. Leloir: 10 cuotas; Doña Marta Leloir de Udaondo: 10 cuotas; Doña Susana Leloir de Quiroga: 35 cuotas: Doña Magdalena Leloir de Fernández Górgolas: 10 cuotas: doña Marta C. Fernández Leloir de Juárez Aráoz: 15 cuotas; total 80 cuotas a favor de los siguientes: Don Leopoldo Alfonso Brunacci: con 28 cuotas; Don Juan Carlos Amado: con 22 cuotas; Don José Ksseiri: con 10 cuotas; Don Serafín Cano: con 10 cuotas y Doña Zulema Yared: con 10 cuotas, quedando claramente establecido que los nuevos socios están obligados a respetar las obligaciones contraídas por la Sociedad en especial el convenio con Tirras de San Clemente S. R. L., haciéndose cargo los socios salientes de los gastos de traspaso de los lotes incluidos en dicho convenio. — Reconocimiento de Socios: Aprobado por unanimidad el informe y la transferencia de cuotas, se invita a incorporarse a la Asamblea a los nuevos socios, quienes ratifican su conformidad con lo ya expuesto, quedando ingresados como socios por la Asamblea. En consecuencia las cuotas de capital quedan en propiedad de los siguientes: don Leopoldo Alfonso Brunacci: 28 cuotas; Don Juan Carlos Amado: 22 cuotas; Don José Ksseiri: 10 cuotas; Don Serafín Cano: 10 cuotas; Doña Zulema Yared: 10 cuotas; Sucesión de Alberto Fernández Górgolas: 10 cuotas; Sucesión de Guillermo F. E. Leloir: 10 cuotas. — Levantamiento Liquidación de la Sociedad. — Los socios recién ingresados solicitan se deje sin efecto la disolución de la Sociedad por cuanto están dispuestos a invertir capital para la urbanización de los lotes sobrantes y además darle mayor ritmo comercial a la misma. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad dejar sin efecto la liquidación aprobándose todo lo actuado por el señor Jorge Juárez Aráoz en su carácter de liquidador. — Nombramiento de Gerentes. — En vista de lo resuelto en el punto anterior los señores socios deciden designar para ocupar los cargos de Gerentes a los Sres. Leopoldo Alfonso Brunacci y Juan Carlos Amado: quienes aceptan la designación con los deberes y atribuciones especificadas en el contrato social de la Sociedad, así como sus retribuciones. — Firma del Acta. — Se decide por unanimidad que firmen el Acta con el Presidente de la Asamblea los señores Leopoldo Alfonso Brunacci; José Ksseiri y señora Susana Leloir de Quiroga; con lo que se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas treinta minutos. — Juárez Aráoz Susana Leloir de Quiroga, José Ksseiri. L. A. Brunacci. — Justifican personería. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Los que suscriben: Federico Rufino José Leloir, Francisco Antonio Mauricio Leloir, Josefina Hortencia Leloir y doña María Josefina Castro de Leloir como únicos herederos de don Guillermo Emiliano Federico Leloir y la última y además doña Casiana Josefina Ahumada de Leloir, en su carácter de únicas herederas de don Guillermo Máximo Andrés Leloir, todos constituyendo domicilio en la calle Viamonte 524, de esta Capital, a V. S. dicen: Que son los únicos herederos de don Guillermo Emiliano Federico y Guillermo Máximo Andrés Leloir teniendo el primero a su nombre 10 cuotas de capital de la entidad "El Tala" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que el resto de las acciones fueron enajenadas por sus titulares, como surge del contrato privado de fecha 29 de noviembre de 1968, que a dicho acto concurrió prestando su conformidad, en cumplimiento de los Estatutos [illegible] co-heredero don Máximo Federico Le-

toir, por sí y en representación de los sucesores de Guillermo Emiliano Federico Leloir, que a la presente acompañan sendas copias certificadas de las respectivas Declaratorias de Herederos, de don Guillermo Emiliano Federico Leloir, y que en dicho carácter ratifican en todas sus partes lo expresado por don Máximo Federico Leloir prestando plena conformidad con lo por él expresado. Sin otro particular ruegan a V. S. que provea de conformidad. — Será justicia. — Federico Rufino José Leloir. — Francisco Alfonso Mauricio Leloir; Josefina Hortencia Leloir; María Josefina Castro de Leloir; Casiana Josefa Ahumada de Leloir. — Informa Domicilio. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Los abajo firmantes señores Leopoldo Brunacci quien manifiesta que su domicilio real es en la Avda. Roque Sáenz Peña 615 Capital, don Juan Carlos Amado, domiciliado en la Avda. Córdoba 5023, Capital; José Ksseiri, en la Avda. Córdoba 4845, Capital; don Serafín Cano en Avda. Canning 520, Capital y doña Zulema Yared en la Avda. Cánning 1247, Capital. en virtud de lo proveído por V. S. en los autos de "El Tala" Sociedad de Responsabilidad Limitada, s|cesión de cuotas y nombramiento de gerentes a V. S. dicen: Que los expresados son sus domicilios reales; rogando a VS. ordene la prosecusión de la instancia solicitada. Sin otro particular le saluda atentamente. Será Justicia. — Leopoldo Alfonso Brunacci; Juan Carlos Amado; José Ksseiri; Serafín Cano; Zulema Yared.

Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 231. e.27|5 Nº 62.262 v.27|5|70

Somoza Lastiri y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de febrero de 1970, se convino que el señor Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz transfiere con efecto retroactivo al 30 de junio de 1969, las 340 cuotas que tiene suscriptas e integradas en "SOMOZA LASTIRI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Juan Carlos Del Río, por la suma de pesos trescientos cuarenta, ley 18.188, recibidos en efectivo en el acto del convenio; igualmente se convino modificar el contrato en sus artículos 1º, 4º y 5º que quedará redactados en la siguiente forma: Art. 1º — La sociedad girará bajo el nombre de Administración Del Río Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento 412, 2º piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la Argentina o del extranjero. — Artículo 4º — El capital de la sociedad será de pesos ley 18.188 un mil (p|l. 1.000.—) dividido en mil cuotas de 1 (uno) pesos ley 18.188 cada una, suscripto e integrado totalmente en efectivo en la siguiente forma: 330 cuotas o sea pesos ley 18.188 trescientos treinta (p|l. 330.—) el señor Montoya y 670 cuotas o sea pesos ley 18.188 seiscientos setenta (p|l. 670.—), el señor Del Río. — Art. 5º Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Juan Carlos Del Río y Manuel Montoya, con facultad de actuar conjunta o separadamente a fin de realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad e inclusive para aquellos actos que las disposiciones legales exijan poder especial, entre ellos y sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos 1º al 4º, 7º al 15º del artículo 1.851 del Código Civil, los que aquí se dan por reproducidos como parte integrante de este contrato. — También podrán celebrar toda clase de operaciones, declaraciones, incluso juradas, cobrar, percibir, pagar toda clase de suma de dinero o bienes, acciones o títulos con o sin garantías reales o personales incluso de los Bancos Oficiales como ser Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Créditos Industrial de la Nación y otros autoridades nacionales o provinciales, sus dependencias y demás, todo de acuerdo a las leyes, decretos, estatutos y reglamentos pertinentes, firmando los documentos públicos o privados necesarios.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e.27|5-Nº 62.141-v.27|5|70

Rubén M. Iglesias y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO de fecha 27 de febrero de 1970 queda disuelta la sociedad "RUBEN M. IGLESIAS Y CIA., SOC. RESP. LTDA.". — Liquidador Amadeo Jorge di Fonzo con domicilio en la calle Paraná 439. — Testado: 4º piso, oficina 24. Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 13,50 e. 27|5 Nº 62.162 v. 27|5|70

Curtiembre Oliden

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO de fecha 16 de abril de 1970, la señorita María Teresa Ces y Manuela Ces, componentes de la sociedad "CURTIEMBRE OLIDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula segunda del contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de mayo de mil novecientos setenta. — Firmado: María Teresa Ces. — Manuela Ces.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19,50 e. 27|5 Nº 62.103 v. 27|5|70

Samaci

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposción del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD del Tigre (Bs. As.), a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Atilio Ciapanna, L. E. Nº 5.612.056, con domicilio en Avenida Rolón Nº 2790, y el señor Enzo Enrique Rosa, L. E. Nº 8.265.364. con domicilio en Las Floridas Nº 451, ambos de la localidad de Boulogne, mayores de edad hábiles para este acto. han convenido lo siguiente: Primero: El señor Ciapanna vende, cede y transfiere al señor Rosa sus quinientas cuotas sociales de un valor de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una ($ 1.000.— m|n. c|l.) que tiene y posee en la sociedad "SAMACI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos, o inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha siete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos, al folio trescientos treinta y tres del libro cuarenta y cuatro, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. c|l.). — El precio de venta es abonado por el comprador mediante documentos que se firman por separado y conforme a lo cual el vendedor otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, prestando el socio restante, señor Bernard Ramón Salazar, L. E. Nº 5.565.863, su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando al cesionario en toda esta cesión. — Cuarto: Que subsisten todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que presente la cónyuge del señor Atilio Ciapanna presta conformidad al presente firmando para ello junto con las partes. — Las partes firman de conformidad este único ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 60 e. 27|5 Nº 62.178 v. 27|5|70

Ancotel

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Alberto Enrique Battaini, argentino, casado con María Isabel Salmoral de Battaini, domiciliado en Avenida Cabildo Nº 376, piso 5º, Departamento A, Capital Federal, como cedente; y la señora Deoliria Angela Luppo de Bernardelli, argentina, viuda, domiciliada en la calle Avellaneda Nº 232, Vicente López, provincia de Buenos Aires, como cesionaria; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: El señor Alberto Enrique Battaini cede, vende y transfiere, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1968, a la señora Deolirio Angela Luppo de Bernardelli, la totalidad de las cuotas de capital que posee en la sociedad ANCOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 26 de setiembre de 1961 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal en fecha 18 de mayo de 1964, bajo el número un mil dieciséis al folio noventa y uno del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, es decir, doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que totalizan m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos m|n.) valor nominal. — Segundo: El precio de esta cesión, venta y transferencia se fija en la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos m|n.) importe que fue pagado en dinero efectivo por la cesionaria al cedente antes de ahora sirviendo el presente instrumento de formal recibo. — Tercero: En esta cesión, venta y transferencia y en el precio indicado precedentemente están incluidos, además de las cuotas de capital del cedente, su participación en la reserva legal, el saldo de su cuenta particular, los beneficios realizados hasta el momento de la cesión así como cualquier otro derecho o acción relacionado con su carácter de socio, quedando el cedente desvinculado de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma colocando a la cesionaria en su propio lugar y grado. — Cuarto: El socio señor Edgardo Raúl Bernardelli, presente en este acto, aprueba la cesión, venta y transferencia precitadas. — Quinto: Se deja constancia que ni Ancotel Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni el señor Edgardo Raúl Bernardelli tienen nada que reclamar al señor Alberto Enrique Battaini y éste declara, a su vez, que nada tiene que reclamar a la sociedad ni al señor Edgardo Raúl Bernardelli. — Sexto: Los señores Edgardo Raúl Bernardelli y Deolirio Angela Luppo de Bernardelli en carácter de únicos integrantes de la Sociedad referida, como consecuencia de la cesión, venta y transferencia instrumentadas por el presente contrato, convienen modificar las cláusulas segunda, séptima, octava y décima del contrato social, las que quedarán redactadas así: "Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Ancotel Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo Nº 1203, piso 4º, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país". — "Séptima: El plazo de duración de la Sociedad concluirá el día 31 de diciembre de 1970". — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas según criterios de contabilidad generalmente aceptados". — "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios la Sociedad continuará con el otro socio y los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado". — Séptimo: La señora María Isabel Salmoral de Battaini, cónyuge del señor Alberto Enrique Battaini, presente en este acto, suscribe el presente instrumento en prueba de conformidad con la cesión, venta y transferencia referidas en este contrato. — De conformidad previa lectura se suscribe el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de 1969. — Fdo.: A. E. Battaini. — Deolirio A. L. de Bernardelli. — E. R. Bernardelli. — M. I. Salmoral de Battaini

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 100,50 e. 27|5 Nº 62.265 v. 27|5|70

Farmacia del Socorro

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 5 de agosto de 1969, doña Haydée Inés Amoriello, vende cede y transfiere a doña Silvana Hervatin las 84 cuotas que tiene y le pertenecen en la Sociedad "FARMACIA DEL SOCORRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de m$n. 84.000. — Fdo.: Haydée Inés Amoriello — Silvana Hervatin. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 18 e.27|5 Nº 62.197 v.27|5|70

Retorcedurìa Nicoletto

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, según contrato privado de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta, la señorita Rita Botto, vende, cede y transfiere a favor de doña Josefina Zacco, italiana, casada, mayor de edad, C. I. Nº 4.922.689, J. F., domiciliada en General Peyrredón 3578, de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, las trescientas sesenta cuotas de m$n. 1.000.— pesos Ley 18.188 10. — Que tiene y le corresponden en el capital social de "RETORCEDURIA NICOLETTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, realizándose esta cesión por el precio total y convenido de tres mil seiscientos pesos, ley 18.188. — e|raspado: sesenta. — Vale.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.27|5-Nº 62.073 v.27|5|70

Sirio, Casais y López

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por instrumento privado del 31 de diciembre de 1969, Jaime Jato Díaz, domiciliado en Warnes 745, Florida, pvcia. Bs. As., cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee SIRIO, CASAIS Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir 2.500 cuotas valor nominal total m$n. 250.000.— (equivalentes a pesos ley 18.188 2.500.—) a los señores Omar Ignacio Sirio, José Casais Blanco y Graciano Santín quienes las aceptan y compran en las siguientes proporciones: Omar Ignacio Sirio 834 cuotas de capital valor nominal total m$n. 83.400.—; José Casais Blanco 833 cuotas de capital valor nominal total m$n. 83.300.—; y Graciano Santín 833 cuotas valor nominal total m$n. 83.300.—. El precio de la cesión, venta y transferencia es de m$n. 575.000. — Como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada así: "Cuarta: El capital social es de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.) dividido en diez mil cuotas de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada cuota suscriptas en las siguientes proporciones: Omar Ignacio Sirio: 3.334 cuotas por valor nominal total de m$n. 333.400.— (Trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos m|n.); José Casais Blanco, 3.333 cuotas por valor nominal total de m$n. 333.300.— (Trescientos treinta y tres mil trescientos pesos m|n.); y Graciano Santín, 3.333 cuotas por valor nominal total de m$n. 333.300.— (Trescientos treinta y tres mil trescientos pesos m|n.). — El capital está totalmente integrado con los muebles y útiles, instalaciones y llave del negocio citado en la cláusula tercera del contrato social según balance al 1º de noviembre de 1969 suscripto por todos los socios. — Fdo.: Omar I. Sirio. — Graciano Santín. — Delfina de Jato. — J Casais Blanco. — Jaime Jato Díaz.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970 — S|R.: "Mayo". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 48 e. 27|5 Nº 62.263 v. 27|5|70

José López y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 627. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de abril de mil novecientos setenta; ante mí: escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Antonio Grandio (hijo), casado; don Salustiano Grandio, casado; ambos con domicilio en la calle Suipacha número mil ciento veinte y don Horacio Manuel Nogueira, casado, con domicilio en la calle Sarmiento quinientos diecisiete, piso segundo. Los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Asisten a este otorgamiento: I) Don Ricardo Antonio Grandio (h.) en su carácter de presidente del Directorio de "Altamira" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuya existencia legal se justifica con el testimonio de la escritura de su constitución definitiva que pasó ante el escribano don Vicente D. Bruno el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre del mismo año, bajo el número ciento cinco, al folio doscientos once del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales. Dicha escritura se encuentra transcripta en este Registro al folio trescientos veintidós del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco. El carácter de presidente del Directorio lo acredita con las actas: a) De Asamblea General Ordinaria del cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y b) de la de distribución de cargos en el Directorio del veintitrés del mismo mes y año. De dichas actas se agregan a esta escritura, fotocopias de cuya autenticidad el autorizante da fe. Asimismo, para el otorgamiento de esta escritura se encuentra facultado por Resolución del Directorio cuya acta está asentada en las páginas ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve, del Libro de Actas de Directorio rubricado por el Registro Público de Comercio el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que se tiene a la vista y copiada dice así: "Acta Nº 116. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta, en el local social de la calle Suipacha 1120 se reúnen siendo las diez horas los integrantes del Directorio de "Altamira" Sociedad Anónima C. I. y F. Abierto el acto, el presidente informa: Que en conversaciones sostenidas con representantes de Salustiano Grandio Sociedad Anónima C. I. y F. y Ranqueló Sociedad Anónima C. I. y F. se estudió la conveniencia de renovar el contrato de la sociedad "José López y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada en la que "Altamira" S. A. C. I. y F. posee treinta cuotas de capital. Que ante la conveniencia de continuar el giro de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, solicita que este Directorio se pronuncie al respecto. Después de analizada la propuesta, el Directorio por estimarlo conveniente, por unanimidad, resuelve: Facultar al señor presidente de la Sociedad, para que en acto a celebrarse juntamente con los representantes de las mencionadas sociedades anónimas, se concrete la renovación del contrato de José López y Compañía Sociedad ed Responsabilidad Limitada, facultándoselo para modificar sus cláusulas, fijar plazo de duración, designar gerentes de la Sociedad y toda otra modificación que estime conveniente, como así también establecer la oportunidad de realizar los socios nuevos aportes de capital en miras al desarrollo de la sociedad. Se faculta al señor presidente para firmar las escrituras públicas y demás instrumentos necesarios al respecto. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, después de redactada la presente acta siendo las 12 horas del día citado al comienzo, la que es firmada por los presentes. — Ricardo Grandio. — Ricardo Grandio. — Salustiano Grandio". — Lo transcripto es copia, doy fe, agregándose copia de la misma a esta escritura, de cuya autenticidad doy fe. — II) Don Salustiano Grandio en el carácter de presidente del Directorio de "Salustiano Grandio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya existencia legal resulta de la escritura de su constitución definitiva de fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta, que pasó en este Registro notarial al folio tres mil diecisiete, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil ciento noventa y siete, al folio doscientos treinta y uno del libro cincuenta y tres, tomo A., de Estatutos Nacionales. El carácter de presidente del Directorio y la resolución del mismo para el otorgamiento de esta escritura, se acreditan con las siguientes actas: a) La de la Asamblea Genèral Ordinaria del doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete; b) La de distribución de cargos en el Directorio del veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. De dichas actas se agregan a esta escritura, fotocopias de cuya autenticidad doy fe: c) La de resolución del Directorio que faculta al compareciente para este otorgamiento, asentada en la página ochenta y uno del Libro de Actas de Directorio que se tiene a la vista y se transcribe. "Acta Nº 57: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta; en el local social de la calle Suipacha 1120, se reúnen siendo las quince horas, los integrantes del Directorio de Salustiano Grandio Sociedad Anónima C. I. y F.". Abierto el acto el presidente informa: Que en conversaciones sostenidas con representantes de "Ranqueló Sociedad Anónima I. A. G. C. I. y F." y "Altamira Sociedad Anónima C. I. y F.", se estudió la conveniencia de renovar el contrato de la sociedad "José López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que Salustiano Grandío S. A. C. I. y F. posee treinta cuotas de capital. Que ante la conveniencia de continuar el giro de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, solicita que este Directorio se pronuncie al respecto. Después de analizada la propuesta, el Directorio por estimarlo conveniente, por unanimidad. Resuelve: Facultar al señor presidente de la Sociedad para que en acto a celebrarse juntamente con los representantes de las mencionadas sociedades anónimas, se concrete la renovación del contrato de "José López y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, facultándoselo para modificar sus cláusulas, fijar plazo de duración, designar gerentes de la Sociedad y toda otra modificación que estime conveniente, como así también establecer la oportunidad de realizar las socias nuevos aportes de capital en miras al desarrollo de la sociedad. Se faculta al señor presidente para firmar las escrituras públicas y demás instrumentos necesarios al respecto. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, después de redactada la presetne acta, siendo las 16,15 horas del día citado al comienzo, la que es firmada por los presentes. — Ricardo Gandío. — Ricardo Grandío. — Salustiano Grandío. — Pilar B. de Grandío". Lo transcripto es copia del acta referenciada, que obra en el libro de actas número uno, rubricado bajo el número sesenta y cinco mil quinientos seis, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, de la cual se agrega fotocopia de cuya autenticidad certifico. — III) Don Horacio Nogueira en el carácter de presidente del Directorio de "Ranqueló" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, cuya existencia legal resulta de la escritura de su constitución definitiva que pasó el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano don Herminio Mac Gough, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Registro notarial ciento sesenta y siete a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de setiembre de dicho año, bajo el número mil trescientos noventa y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro cincuenta, Tomo A., de Estatutos Nacionales, íntegramente transcripto su testimonio en este Registro notarial al folio tres mil noventa y uno, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno. El carácter de presidente del Directorio y la resolución del mismo para este otorgamiento se acredita con las actas de la Asamblea General Ordinaria y de la distribución de cargos en el Directorio, ambas del once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, de las que se agregan fotocopias de cuya autenticidad doy fe. La resolución del Directorio que faculta al compareciente para este otorgamiento, resulta del acta asentada en las páginas ochenta y ocho a ochenta y nueve del Libro de Actas de Directorio que se tiene a la vista y se transcribe: "Acta de Directorio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta, en el local social de la calle Sarmiento 517, 2º piso, se reúnen siendo las once horas los integrantes del Directorio de "Ranqueló Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera. — Abierto el acto el presidente informa que en conversaciones sostenidas con representantes de "Salustiano Grandío Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y "Altamira Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", se estudió la conveniencia de renovar el contrato de la sociedad "JOSE LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la que "Ranqueló S. A. I. A. G. e I. y F." posee treinta cuotas de capital según escritura del 26 de diciembre de 1961, otorgada ante el escribano señor Eduardo C. Medina. Que ante la conveniencia de continuar el giro de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, solicita que este Directorio se pronuncie al respecto. Después de analizada la propuesta, el Directorio por estimarlo conveniente, por unanimidad, resuelve: Facultar al señor presidente de la Sociedad para que en acto a celebrarse juntamente con los representantes de las mencionadas sociedades anónimas, se concrete la renovación del contrato de "José López y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, facultándoselo para modificar sus cláusulas, fijar plazo de duración, designar gèrentes de la Sociedad y toda otra modificación que estime conveniente como así también establecer la oportunidad de realizar los socios nuevos aportes de capital en miras al desarrollo de la sociedad. Se faculta al señor presidente para firmar las escrituras públicas y demás instrumentos necesarios al respecto. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, después de redactada la presente acta, siendo las 12 horas del día citado al comienzo, la que es firmada por los presentes... Horacio Nogueira. — Nélida S. C. de Nogueira". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe del acta mencionada de la cual se agrega fotocopia de cuya autenticidad doy fe. Y dicen los comparecientes: Que por contrato privado de fecha catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, los señores Horacio Manuel Nogueira y José López González, constituyeron la sociedad "Garage Uriburu, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se inscribió el veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número seiscientos veinticuatro, al folio doscientos ocho del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el capital de dicha sociedad se fijó en la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, habiendo suscripto y aportado el señor Nogueira sesenta cuotas que representan sesenta mil pesos de dicha moneda y el señor López treinta mil pesos de igual moneda. — González, treinta cuotas que representan Que, posteriormente, por contrato privado de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, los nombrados señores Nogueira y López González, modificaron la denominación social "Garage Uriburu" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la de "José López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscribiéndose dicho contrato por disposición del mencionado Juzgado de Registro el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil doscientos treinta y tres, al folio ciento treinta y cinco del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que posteriormente, don José López González, por escritura del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta, que pasó en este Registro Notarial al folio tres mil ochocientos treinta y nueve, cedió y tranfirió sus treinta cuotas de capital a favor de "Altamira" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, habiéndose inscripto la misma, por disposición del referido Juzgado de Registro el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y siete, al folio veintinueve, del libro cuarenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que pasó en este Registro Notarial, al folio tres mil quinientos seis, don Horacio Manuel Nogueira, cedió y transfirió treinta cuotas de capital de las sesenta que le correspondían en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, a favor de "Ranquelo" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera, habiéndose inscripto por disposición del referido Juzgado de Registro el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número novecientos ochenta y tres, al folio ciento treinta del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. — Que, finalmente, por escritura del once de julio de mil novecientos sesenta y dos, que pasó en este Registro Notarial al folio mil setecientos setenta y uno, don Horacio Manuel Nogueira cedió y transfirió treinta cuotas de capital o sea el remanente que le quedaba en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, a favor de "Salustiano Grandio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", habiéndose tomado razón de la misma, por disposición del referido Juzgado de Registro el veinticinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y uno, al folio trescientos setenta y cinco del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en virtud de lo expresado precedentemente quedaron las sociedades: "Altamira Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; "Ranquelo Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera" y "Salustiano Grandio Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", como únicas integrantes de "José López y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y habiendo vencido el plazo fijado en el contrato constitutivo de esta sociedad, de acuerdo a las respectivas resoluciones de los directores de las mencionadas sociedades anónimas precedentemente transcriptas, resuelven prorrogarlo y en consecuencia, otorgan y declaran: Primero. — Que a partir desde el día Veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, queda renovada la sociedad "José López y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de las que son sus únicas componentes las mencionadas sociedades anónimas representadas en este acto por los comparecientes. — Segundo. — Que el plazo de la sociedad se fija en treinta años a contar desde el veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones que en comunidad de intereses vienen desarrollando las sociedades componentes, en virtud de las escrituras relacionadas precedentemente y sin interrupción de continuidad. — Tercero. — Que el domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Uriburu mil doscientos sesenta y ocho, pudiendo trasladarse el mismo dentro de esta Capital, de acuerdo a las conveniencias de la sociedad. — Que sin perjuicio de ello podrá la sociedad establecer sucursales en cualquier otro lugar dentro del ámbito de esta República. — Cuarto. — El objeto de la sociedad será el mismo establecido en la cláusula segunda del contrato social originario referenciado, es decir, dedicarse a la explotación de garajes, a la compraventa de naftas, aceites, etcétera, como así también a toda clase de automotores, repuestos y artículos afines a los mismos. — Quinto. — El capital social es el mismo relacionado precedentemente y queda fijado en la cantidad de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, equivalentes a Novecientos Pesos (Ley 18188) dividido en cuotas de Diez Pesos (Ley 18188), totalmente integrado por las socias, correspondiendo a cada una treinta cuotas que representan trescientos pesos (Ley 18188). — A cada socia corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que posea en la sociedad. — La cuota o cuotas de capital no podrán ser vendidas, cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad salvo autorización expresa de las restantes socias. — En caso de acordarse voto favorable para la transferencia, el tercero que ingrese a la sociedad tendrá las facultades, derechos, obligaciones que se establezcan por unanimidad de votos. — Sexto. — Quedan designados Gerentes de la sociedad, los señores Eduardo Viola y Norberto Domingo Corigliano, quienes actuarán conjuntamente en nombre y representación de la sociedad y tendrán la dirección, gobierno y administración de la sociedad y la obligarán válidamente ante terceros con su firma personal precedida de la denominación social. — Actuando en representación de la sociedad los Gerentes designados tendrán de acuerdo con el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las más amplias facultades que en derecho se requieran inclusive los poderes especiales exigidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos por cualquier otra disposición de los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos, vigentes o que se dictaren en adelante, con la única limitación de no comprometer la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros o en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Los gerentes percibirán un sueldo mensual cuyo importe será fijado por las socias por mayoría de votos de capital. — Séptimo: El día treinta de diciembre de cada año, se realizará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios de la sociedad, determinándose lo que por utilidades o pérdidas corresponda a cada social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que se resuelvan realizar. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal de acuerdo al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se podrán constituir otras reservas que las socias estimen conveniente para cubrir riesgos, pagar indemnizaciones, etcétera. — Las utilidades líquidas o pérdidas resultantes se acreditarán o debitarán en las cuentas particulares de las socias en proporción al capital que cada una posea en la sociedad. — Octava: Se resolverá por mayoría de votos la aprobación de los balances e inventarios; la remoción de los Gerentes y la designación de Gerentes remplazantes; la disolución de la sociedad en forma anticipada; toda cuestión o divergencia que se plantcare entre las socias y la adopción de resoluciones no

previstas en este contrato; el procedimiento relativo a la liquidación de la sociedad y todas las cuestiones que se planteasen durante el término de la misma; la compra y venta de inmuebles, la celebración de contratos de arrendamientos y la de locación de servicios especializados. — Se resolverá en cambio por unanimidad de votos: el cambio de objeto de la sociedad, así como el aumento de capital de la sociedad y toda otra modificación que imponga a las socias mayor responsabilidad. — En los precedentes términos dejan los comparecientes renovada la sociedad José López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado en consecuencia el contrato social originario de la misma. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, en la forma en que acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — Horacio Nogueira. — Ricardo Grandio. — Salustiana Grandio. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio seiscientos veintisiete del Registro ciento noventa y uno, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en seis fojas de actuación notarial números once millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y siete, once millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y ocho; once millones setecientos catorce mil ochocientos setenta, once millones setecientos catorce mil ochocientos setenta y seis, once millones setecientos catorce mil ochocientos setenta y cinco y once millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Firmado: Eduardo G. Medina (Escribano).

Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 552.— e.27|5-Nº 62.128 v.27|5|70

Ediciones Educacionales

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de abril de 1970, pasada por ante el escribano Emilio José Poggi, don Antonio Gómez o Gómez Muñoz cede, vende y transfiere a favor de Angel Horeste Rígoli, don Héctor Blas Curcio y don Antonio Rego, la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad EDICIONES EDUCACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de: 302 cuotas al señor Angel Horeste Rígoli, y 49 cuotas a cada uno de los señores socios Héctor Blas Curcio y Antonio Rego, con efecto retroactivo al 31 de marzo del próximo pasado. — Esta cesión se realiza por la suma total y convenida de $ 2000 ley 18.188. — Por este mismo acto se modifican las cláusulas tercera y quinta del contrato social originario de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 diez mil, dividido en mil cuotas de pesos ley 18.188 diez, cada una, que los socios aportan en las siguientes proporciones: Angel Horeste Rígoli, quinientas dos cuotas o sean pesos ley 18.188 cinco mil veinte, don Héctor Blas Curcio, doscientas cuarenta y nueve cuotas, o sean Pesos Ley 18.188: Dos mil cuatrocientos noventa; y don Antonio Rego, doscientas cuarenta y nueve cuotas, o sean Pesos Ley 18.188: Dos mil cuatrocientos noventa. — El Capital Social queda totalmente integrado por los bienes determinados en el Inventario que firmado por los comparecientes forma parte del presente contrato". — "Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Angel Horeste Rígoli, quien se desempeñará como gerente, con uso de la firma en forma individual. Los dos restantes socios se desempeñarán como subgerentes bajo la dirección del gerente, colaborando con aquél, y tendrán el uso de la firma, actuando en forma también indistinta cada uno de ellos. — El uso de la firma social deberá realizarse mediante sello social con indicación de los cargos. El gerente y los subgerentes actuarán con todas las facultades y obligaciones que les confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los Códigos Civil y de Comercio, estándoles prohibido comprometer a la Sociedad en fianzas y/o garantías a favor de terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. Todo lo referente a la concertación, realización o extinción de contratos de locación, así como la compraventa de fondos de comercio y la compra o venta de inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos, deberá ser decidida por votación de los socios con el voto favorable de la mitad más uno de los votos que corresponden a las cuotas de capital. — El gerente y los subgerentes gozarán de una remuneración cuyo monto será fijado y|o modificado por mayoría de votos, como también su imputación contable, de lo que se dejará debida constancia en el libro de Actas".

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.27|5 Nº 62.367 v.27|5|70

Sirio, Casais y López

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE los socios de "SIRIO, CASAIS Y LOPEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Omar Ignacio Sirio, domiciliado en French número 721, San Martín, Prov. Buenos Aires; José Casais Blanco, domiciliado en Cosquín Nº 2339, Capital Federal; y Julián Antonio López Almunia, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 283, piso 2 Dto. D, Capital Federal, cedieron 834, 833 y 3.333 cuotas, respectivamente, de la citada sociedad a los señores Graciano Santín, domiciliado en Corrales Nº 1821, Capital Federal, y Jaime Jato Díaz, domiciliado en Warnes Nº 745, Florida, Prov. Buenos Aires, quienes las aceptaron a razón de 2.500 cuotas cada uno de los cedentes. — El precio fue de m$n. 1.150.000. — Como consecuencia de esas cesiones se modificó la cláusula cuarta del contrato social así: "Cuarta: El capital social es de m$nacional 1.000.000.— (un millón de pesos m|n.), dividido en diez mil cuotas de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada cuota, suscriptas por los socios en partes iguales es decir, a razón de 2.500 cuotas por valor nominal de m$n 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos m.n.) cada uno de los socios: Omar Ignacio Sirio, José Casais Blanco, Graciano Santín y Jaime Jato Díaz. — El capital está totalmente integrado con los muebles y útiles, instalaciones y llave del negocio citado en la cláusula tercera del contrato social según balance al primero de noviembre de 1969, suscripto por todos los socios". — Estas cesiones se documentaron en instrumento privado de fecha 20 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — E|R.: "Mayo 1970". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 43,50 e.27|5 Nº 62.293 v.27|5|70

Diego Forero e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de abril de 1970, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Lorenzo A. Bacigalupo, fue reducido el plazo de la Sociedad "DIEGO FORERO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificando el artículo primero del contrato social el que quedará así redactado: "Bajo el rubro señalado, la sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis". — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 21 e.27|5 Nº 62.356 v.27|5|70

Muebles Gavilá

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE la señora Fanny Wainsztein viuda de Goldberg, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Gavilán 1354, Capital; la señora Aída Goldberg de Karpovsky, argentina, casada, domiciliada en la calle Gavilán 1354, Capital; y el señor Isaac Luis Goldberg, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gavilán 1354, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes sobrevivientes de MUEBLES GAVILAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil setecientos diez y siete, al folio setenta y seis del libro cuarenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, y de acuerdo al artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, convienen lo siguiente: Primero: Designar para el cargo acéfalo de gerente desde el fallecimiento del socio señor Jaime José Golberg, al señor Isaac Luis Goldberg. — Segundo: Modificar por consiguiente la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "La gerencia, administración y uso de la firma Jaime José Goldberg, al señor Isaac Luis Goldberg". — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — A continuación hay tres firmas: Fanny Wainsztein de Goldberg, Aída Goldberg de Karpovsky e Isaac Luis Goldberg. — Manifiesto consentimiento. Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Fanny Wainstein de Goldberg en su carácter de administradora de la Sucesión Jaime José Goldberg, como surge del testimonio cuya copia autenticada se adjunta y constituyendo domicilio en la calle Gavilán 1354, Capital a V. S. respetuosamente dice: Que invistiendo el carácter de representante de los herederos de Jaime José Goldberg, socio de Muebles Gavilán, Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiesta su consentimiento favorable a la designación de Isaac Luis Goldberg como gerente. — Que se provea de conformidad. — Por ser justicia. — Fanny Winstein de Goldberg. — Hay una firma: Fanny Wainstein de Goldberg.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 54 e.27|5 Nº 62.285 v.27|5|70

Farmacia la República

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 30 de octubre de 1969, don Miguel Costa y don Eduardo Miguel Esteban, ceden, venden, y transfieren a favor de Gabriel Schwarcz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 1739, Capital Federal, y a favor de Elsa Combi de Peris, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Baradero Nº 520, Capital Federal, las mil cuotas de capital de mil pesos m|n. nominales cada una que tienen y le corresponden en la sociedad "FARMACIA LA REPUBLICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 7.500.000 m|n. con efecto retroactivo al 15 de enero de 1969. — Los cesionarios adquieren 900 cuotas: el Sr. Schwarcz y la Sra. de Peris 100 cuotas.

Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 27 e.27|5 Nº62.369 v.27|5|70

Record Publicitarios Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Emma Dolores Fiorentino, argentina, soltera, nacida el 25 de enero de 1942, con libreta cívica Nº 4.265.720, con domicilio en la calle Corrientes número 1515, piso 7º, F, de esta Ciudad, y el señor José Rodolfo Negro, argentino, que dice ser casado en primeras nupcias con Olga Esther Rosales nacida el 30 de mayo de 1929 con libreta de enrolamiento Nº 4.051.713, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 579, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a dejar constancia que la sociedad constituida el día 21 de noviembre de 1969, bajo el nombre de "RECORD PUBLICITARIOS, ASOCIADOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ante el escribano Miguel Rodríguez, al folio 1141 del Registro notarial número 531, de la Capital Federal, a su cargo é inscripta el 7 de abril del año en curso, bajo el número 426, folio 455 del libro 57, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con respecto a sus operaciones, tendrán vigencia éstas en la proporción establecida en el contrato social a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta. — Y las operaciones realizadas a partir del día primero de abril de 1969, hasta el día treinta y uno de diciembre de 1969, pertenecen al señor José Rodolfo Negro y también todo lo relativo a la Guía Oficial de la Exposición Internacional del Confort Humano. — Previa lectura se ratifican y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: mayo novecientos. Vale. — F. D. Fiorentino — J. R. Negro. — José Luis Terceño (escribano). — Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.27|5 Nº 62.476 v.27|5|70

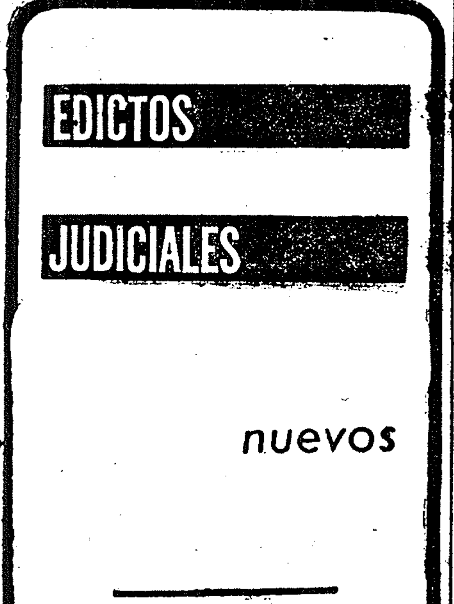
La Glotona

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta, entre los señores Rubens Daniel Alioto, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Martha Beatriz Belelli, C. I. 7.727.884, componente de "LA GLOTONA" S. R. L., con domicilio en la calle Cochabamba 2825|27 de esta Capital, por una parte, en adelante el cedente" y por la otra Héctor José Angel Minca, italiano, mayor de edad, comerciante, casado con Nélida Lucchesi, C. I. 2.845.065, con domicilio en la calle Divisorio 238 José Ingenieros, Pcia. Buenos Aires y Felipe Luis Airaldi, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Martha Norma González, C. I. 4.269.949, con domicilio en la calle Laprida 1931, Capital, en adelante los "cesionarios", convienen celebrar el presente contrato de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera. — Don Rubens Daniel Alioto, titular de Quinientas (500) cuotas capital de la sociedad citada, vende, cede y transfiere a Don Héctor José Angel Minca, Trescientas (300) cuotas cuyo valor nominal es de pesos ley 18.188, cinco cada una y al señor Felipe Luis Airaldi, vende, cede y transfiere las Doscientas (200) cuotas de pesos ley 18.188, cinco cada una restantes. — Segunda: — El precio total de ésta cesión, venta y transferencia se establece en la suma de pesos ley 18.188, Dos Mil Quinientos pesos 2.500), importe que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente de formal carta de pago. — Tercero. — Los cesionarios, señores Minca y Airaldi, juntamente con el otro componente de la sociedad, señor Alejandro Enrique Robin Dircks, titular de las Quinientas (500) cuotas restantes, quien también suscribe el presente de conformidad, resuelven modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Nuevo texto cláusula segunda del contrato: El capital social asciende a la suma de pesos ley 18.188, Cinco Mil ($ 5.000) totalmente suscripto e integrado, constituido por Mil cuotas de pesos ley 18.188 cinco cada una, correspondiéndole Quinientas (500) al socio señor Robin-Dircks, Trescientas (300) al socio señor Minca, y Doscientas (200) al socio señor Airaldi. Modificación cláusula quinta del contrato: La sociedad será administrada conjuntamente por los socios Robin-Dircks, Minca y Airaldi, con el uso de la firma social, la que para comprometer a la sociedad deberá llevar la firma del socio Robin-Dircks, con cualquiera de los otros dos socios, asumiendo todos el carácter de gerentes y cuyos datos personalmente han quedado consignados ut-supra, debiendo asimismo estar precedidas las firmas por el aditamento "La Glotona S. R. L.". — El resto de la cláusula quinta se mantendrá vigente en todo su vigor. — Cuarta. — La señora Martha Beatriz Belelli, casada con Rubens Daniel Alioto, con domicilio en Arce 537, 2º piso, Dpto. A, argentina, mayor de edad, empleada, presente en este acto, manifiesta expresa conformidad con la cesión precedente, de acuerdo con la ley 17.711. — El presente contrato sólo será válido después de su inscripción en el Registro Público de Comercio, a lo cual las partes se obligan, firmando de conformidad en el lugar y fecha señalado al comienzo. — Firmado: Rubens Daniel Alioto. — Héctor José Angel Minca. — Felipe Luis Airaldi. — Alejandro Enrique Robin-Dircks. — Martha Beatriz Belelli de Alioto. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 99 e.27|5 Nº 62.334 v.27|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA SOFIA MAGLIO y AMABELIA EUGENIA MAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.361 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRIACO TRAVAGLINI o TRABAGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.318 v.1º|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.496 v.1º|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CERDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.320 v.1º|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PERCO de RICCIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.323 v.1º|6|70

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en autos "Alvarez Hamilton Ramón c|López Eresdit Nidia s|divorcio", cita por cinco días a estar a derecho a la demandada doña NIDIA ERESDIT LOPEZ para que se presente en lo sucesivo, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L 18.188 24 e.27|5 Nº 62.364 v.29|5|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA MONASTERIO de MORAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.436 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA AMORE de AMOROSINO — Publíquense edictos por tres días. — Fdo. Luis A. Herrera, Juez
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.443 v.1º|6|70

Nº 4

El Juzgado Civil número Cuatro, Secretaría número Siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA JOSEFA ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.429 v.1º|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CATANIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.539 v.1º|6|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FULLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L 18.188 18 e.27|5 Nº 62.541 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SINFOROSA BRIAN de SCHIAPPACASSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 60.892 v. 1º|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 21|5|70.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DE LUNA de MONTEAGUDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.362 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HOFFER de CYGIELSTREICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.505 v.1º|6|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO MIGNACCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.592 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN PABLO RIZZOLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.27|5 Nº 62.304 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en autos "Ascurra - Mirtha Susana sobre adopción" cita por dos días a ANA MARIA ASCURRA para que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 20.40 e.27|5 Nº 62.312 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SILIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.481 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA LUISA MANGAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.462 v.1º|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENICIO de los SANTOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.292 v 1º|6|70

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 16 del Dr. Juan Carlos Quintana Terán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA TERESA ACCURSO de DELL'ACQUA. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.566 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA VIERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.501 v.1º|6|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN AYALA Vda. de HERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 62.415 v.1º|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL de LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.574 v. 1º|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELINA MOLINA de CHACON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e. 27|5 Nº 256 v. 1º|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IGNACIO DOMENICI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.453 v. 1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA VILLANUEVA de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.322 v. 1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO FERNANDEZ SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.500 v. 1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TALLARICO de MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de otubre de 969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|5 Nº 62.520 v. 1º|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ARIAS CASTRO de RAMIREZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº [illegible]02 v 1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO GARIBALDO CARDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de mil novecientos setenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|5 Nº 62.596 v. 1º|6|70

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SPRINSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.616 v. 1º|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SARRAT de ABAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo veinte de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.490 v. 1º|6|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL IGLESIAS o IGLESIAS FAHY y JORGE SANTIAGO IGLESIAS o IGLESIAS FAHY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|5 Nº 62.315 v. 1º|6|70

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita por cinco días a BENITA MEDINA, para que tome intervención en el juicio que sobre adopción de la menor Silvia Susana Medina promovieron Ludivina Pérez de Guerra y Jesús Guerra, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 13 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.313 v. 29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGEMIRO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.509 v. 1º|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO INOCENCIO CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. —
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.583 v. 1º|6|70

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA COSTA de GAUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.374 v. 1º|6|70

Jugado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO PEDRO SORACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.821 v. 1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o PRIMITIVA MARGARITA BUIREO de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.219 v. 1º|6|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ISOLINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e 27|5 Nº 62.283 v. 1º|6|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y areedores de don JUAN GILBERTO BAIGORRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 27|5 Nº 62.404 v. 1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO ARROYO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.535 v. 1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NAPOLI de FILAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.588 v. 1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA BALZARINI de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.522 v. 1º|6|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA HUDSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.401 v. 1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos de CLOTILDE ANTONIA MARIA INGARAMO de SEVESO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 27|5 Nº 62.282 v. 1º|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 10 días a don LUIS CHINCHILLA MEJIAS para que tome la intervención que le corresponda en los autos "Rodriguez de Chinchilla Mercedes A. s|Información", bajo apercibimiento de nombrar la Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.561 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VARELA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.344 v.1º|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CELIA MAIDANA de ARLETTAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.517 v.1º|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita nuevamente a los ocupantes de las unidades ubicadas en la porción de terreno situada entre las calles José L. Suárez, Echeandía, Saladillo y Vías del Ferrocarril Sarmiento, Capital, para que dentro de los quince días de notificados comparezcan al juicio "CURTIEMBRE LA GENERAL PAZ S. A. c|OCUPANTES INCIERTOS s|Reivindicación" a tomar la intervención que al estado de autos corresponde bajo apercibimiento de dar intervención a la Defensoría Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1970. — Enrique B. Lemiremón, secretario.
$ L. 18.188, 30.- e.27|5 Nº 62.375 v.29|5|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL QUINDIMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.324 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL TOMASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.506 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INFANTINO LUIS PIRRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.507 v.1º|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA FRANCISCA TENTORIO de FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.332 v.1º|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.27|5 Nº 62.518 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IBERIO DANIEL SCANAVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.27|5 Nº 62.495 v.1º|6|70

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ de VALLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.427 v.1º|6|70

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LATTUADA de BONSIGNORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.397 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO de la CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.454 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FALCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.451 v.1º|6|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA HERNANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.510 v.1º|6|70

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.581 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUENCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.301 v.1º|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RIWA ITA FRYDMAN de GROSHAUS o RIWA YTA FRYDMAN de GROSHAUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.532 v.1º|6|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a ELVIRA MARIA BEDETTI de MARTINEZ, comparezca a estar a derecho en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de pobres y ausentes. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — $ L.18.188 10,50 e.27|5 Nº 62.486 v.27|5|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días aherederos y acreedores de doña ANGELA RADICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.470 v.1º|6|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.488 v.1º|6|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña OLGA CECILIA BARBARIA de CALDINI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|5 Nº 62.343 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIGUEL BARONE. Publíquese por 3 días. — — Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.316 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FRANCISCO AMUNARRIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 19 de mayo de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$L. 18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.303 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BRUNO FOCO. — El presente edicto se publicará por 3 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Ricardo Heideureich, secretario.
$ L. 18.188 18 . 27|5 Nº 62.?80 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA o MARGARITA VERONICA o RITA MILANI de MOSCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.27|5 Nº 62.446 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL PANELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de [illegible] de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18 e.27|5 Nº 62.584 v.1º|6|70

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL FELIPE MENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.-e.27|5 Nº 62.606 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENITO CALVO LARRAMBE. Publíquese por 3 días [illegible] 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 [illegible] e.27|5 Nº 62.596 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVISE LEON ANTONIO ALEJANDRO FORTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|5 Nº 62.489 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FAUSTINO RAFAEL BERRENDO o BERRONDO GUIÑAZU. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|5 Nº 62.573 v.1º|6|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 69, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR DIAZ de MADEO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 27|5 Nº 62.444 v.1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 69, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PICA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 27|5 Nº 62.487 v.1º|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza a don HUGO D'ONOFRIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "ZAMBANO y BOVE S.A.C.I.F.I. c|D'Onofrio Hugo s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. La presente citación se publica por dos días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 27|5 Nº 62.528 v. 29|5|70

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PIO DIAZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.27|5 Nº 62.547 v.1º|6|70

Nº 11

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTER ZEISEL KLEIN de POSTEL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — José E. Pellegrino secretario.
$ L. 18.188 18 e.27|5 Nº 62.519 v.1º|6|70

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días a la firma ASTREA S. A., a fin de que comparezca en el juicio que le sigue la Secretaría de Estado de Vivienda s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
e. 27|5 Nº 257 v.1º|6|70

El Juzgado de Paz Nº 13, cita por 3 días a la firma MADRA S.R.L., a fin de comparezca en el juicio que le sigue la Secretaría de Estado de Vivienda s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, abril 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
e. 27|5 Nº 258 v. 1º|6|70

El Juzgado de Paz Nº 13, cita por 3 días a la firma ALBORES S.R.L. y LA INMOBILIARIA S.C.A., a fin de que comparezcan en el juicio: que le sigue la Secretaría de Estado de Vivienda c| Albores S.R.L. y La Inmobiliaria S.C.A., s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
e. 27|5 Nº 259 v. 1º|6|70

El Juzgado de Paz Nº 13, cita por 3 días a don LUIS ALFREDO MAHTIEU, a fin de que comparezca en el juicio que le sigue la Secretaría de Estado de Vivienda s|ejecutivo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente — Buenos Aires, abril 14 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
e. 27|5 Nº 260 v. 1º|6|70

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PUIG o FRANCISCA PUIG ALSINA Vda. de ANGLADA. Publíquese por un día. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Néstor Raúl López, secretario.
e. 27|5 Nº 261 v. 27|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita a ANTONIO AMITRANO, para que dentro del término de 2 días comparezca a estar a derecho, en autos "Acosta Antonio José c|Amitrano Antonio, subinq. y|u. ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ L. 18.188 21 e.27|5 Nº 62.582 v.29|5|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO VENTURA. Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
e. 27|5 Nº 262 v. 1º|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a la demandada MERCADO DEL CAUCHO S.A.C.I., Expediente Nº 29.448, para que dentro de cinco días comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 56 de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 18.— e.27|5 Nº 62.386 v.29|5|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Osvaldo Mirás, cita a "SOCOMET ARGENTINA S.R.L.", a estar a derecho, en los autos: "Kornovitzine, Alejandro c|Socomet Argentina S.R.L. s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 15.— e.27|5 Nº 62.335 v.29|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días que en autos "NEME, RICARDO J. s| quiebra e incidente de calificación de conducta", se ha pedido la rehabilitación del fallido en mérito de haberse calificado la quiebra de casual y de haber transcurrido un período superior a los tres años de la declaración de quiebra (Art. 186, inciso c), Ley 11.719).
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario
$ L.18.188 27.— e.27|5 Nº 62.464 v.29|5|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la liquidación judicial sin quiebra de "CAJA DE CREDITO DE VILLA DEVOTO SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de febrero de 1970. Síndico: Banco Central de la República Argentina, domicilio Avda. General Mosconi 3801, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 5 de noviembre de 1970, a las 14 horas la que tendrá lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la entidad en liquidación judicial sin quiebra a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados Expte. Nº 62.041. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188. 97,50 e.27|5 Nº 62.205 v.3|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la apertura del juicio "PABLO HADRA Y CIA. S.A.E. de C. y O.I.I. y F. (en liquidación) s|convocatoria", fijando para el día 15 de setiembre de 1970, a las 13 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores a quienes se hace saber que deberán presentar al Síndico José Lerner, domiciliado en Montevideo 496, 2º piso, of. "22", Capital, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 75.— e.27|5 Nº 62.347 v.3|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de PLEXITAR S.A. Fecha provisoria de cesación de pagos: 2 de junio de 1969. Síndico Jacobo Wortman, domiciliado en la Avda. Pueyrredón 830, piso 11, oficinas 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. Señálase el 27 de julio de 1970, a las 13 horas, par ala reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 29 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.27|5 Nº 62.302 v.3|6|70

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "SANTA RITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria solicitada fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador José A. Ballota en su domicilio Paraguay 435, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 75.— e.27|5 Nº 62.576 v.3|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, emplaza a ROGELIO YANISELLI para que comparezca a tomar intervención dentro del término de ley en autos "Sinfonía S.A.F.I.C.I.F.A c| Yaniselli, Rogelio s|ejecutivo". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 15.— e.27|5 Nº 62.338 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17 comunica por 5 días a los acreedores de ZANBA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA la convocatoria solicitada, fijándose 25 días para presentar al síndico señor Domingo Santiago Albino, calle Tucumán 766, piso 8º, oficina 240, los títulos justificativos de su crédito El día 2 de setiembre de 1970, a las 1; horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 67,50 e.27|5 Nº 62.438 v.3|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, que se dejó sin efecto la junta fijada para el día 6 de mayo de 1970, señalándose nueva fecha para la Junta de Verificación de Créditos el día 7 de julio de 1970, a las 14 horas, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Fíjase treinta días para presentar al Síndico Ramón J. Enrique Lodeiro, en calle Parral 59, los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188. 82,50 e.27|5 Nº 62.440 v.3|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría número 20, cita por cinco días a ABRAHAM FELMANAS a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felmanas Abraham sobre cobro ejecutivo de $ 37.890,14 Ley 18.188 - Exp. Nº 21.439". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 21 e.27|5 Nº 62.266 v.29|5|70

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos Alberto Legorburu, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, en el juicio "SEINHART Y CIA., su Quiebra - Incidente sobre calificación de conducta", se notifica, con respecto al informe del Síndico, el siguiente auto: "Buenos Aires, primero de abril de 1970. — Y Vistos: Atento a lo solicitado, lo que resulta de la información sumaria producida a fs. 33, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 C. Procesal, publíquense edictos por cinco días haciéndosele saber a Elsa Beatriz Schusterhoff el traslado ordenado a fs. 11 vta. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y La Ley. — Carlos A. Legorburu". — Buenos Aires, 23 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.27|5 Nº 62.563 v.3|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAGANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.27|5 Nº 61.078 v.1º|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|5|70.

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 7 (La Plata), comunica por dos días en los autos "FERROCARRILES ARGENTINOS c|PUGLIESE ENZO s|Ord.", que el martillero señor Domingo Jáuregui, rematará en la localidad de Monte, F.C.N.G.R. (en la misma estación), el día 13 de junio de 1970, a las 11 horas, 44 postes de eucaliptus. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo. Para revisar los postes dirigirse al Jefe Estación Monte del F. C. N. Gral. Roca. — La Plata, mayo 13 de 1970. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.27|5 Nº 62.295 v.29|5|70

ROSARIO

Nº 1

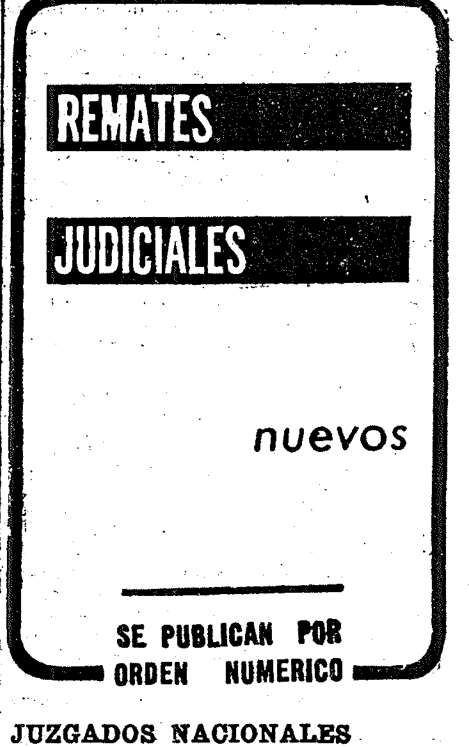
Por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes a cargo del Juzgado Federal número 1 de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en el juicio caratulado "Banco de la Nación Argentina c| Pitt, Roberto Enrique y otro s|Cobro Ejecutivo de Pesos", Expediente Nº 52.257, se cita mediante este único edicto al señor ROBERTO ENRIQUE PITT, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de los diez días siguientes al de la publicación, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, 7 de mayo de 1970. — Luisa Hohl, secretaria.
$ L. 18.188, 8,25 e.27|5 Nº 62.613 v 27|5|70

Por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de esta Ciudad, la Secretaría que suscribe, hace saber por este único edicto que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Denisi, Dora Pellegrina Angela y otra s|Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. número 52.131, se cita a las demandadas DORA PELLEGRINA ANGELA DENISI y ROSA MAGDALENA SORDA de DENISI, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de los diez días siguientes al de la publicación, bajo apercibimiento de nombrarles representantes al señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Rosario, febrero 24 de 1970. — Alberto E. A. Francesco, secretario.
$ L. 18.188, 9 e.27|5 Nº 62.614 v.27|5|70

AZUL

El Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita a don JUAN JORGE WILAMOWSKY a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de $ 2.874,95 Ley 18.188, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publicación: un día. — Azul, 9 de abril de 1970. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ L. 18.188, 5,25 e.27|5 Nº 62.610 v.27|5|70

El Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita a don CLEMENTE HERNANDEZ a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de $ 34,37 Ley 18.188, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publicación: 1 día. — Azul, abril 14 de 1970. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ L. 18.188, 5,25 e.27|5 Nº 62.615 v.27|5|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio ZIEGLER ANDRES c|TESTAMENTARIA (Expediente 17.192|1969), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; el día 3 de junio de 1970 a las 16,30 horas, la unidad Nº 3, primer piso, del inmueble Montevideo 1875|83, Capital; Sup. edificada 210,89 ms. cs.; Porcentual 8,55 o|o. — Base: $ 58.000.— Ley 18.188 (m$n. 5.800.000). — Venta al contado: 8 o|o de seña; 3 o|o Comisión. — Desocupado. — Las expensas comunes correspondientes al mes de marzo de 1970 ascienden a $ 80, Ley 18.188. — Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante el Escribano Carlos A. P. Terrera, Bmé. Mitre 699, 3º piso, Capital. — Se visita de 10 a 12 y 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L.18.188 63 e.27|5 Nº 62.879 v.1º|6|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días que en autos "VOTTI, JOSE y otros c|FERNANDEZ SOUVRAN, HUGO ROBERTO y otro, s.Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 39.422, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 3 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Arribeños 1466|70. — Mide: 9m de frente por 29m. de fondo. — Base. $ Ley 18.188, 190.000 ($ 19.000.000 m|n.) — El comprador podrá hacer uso de una hipoteca por $ 100.000 Ley 18.188 (pesos 10.000.000 m|n.), al plazo de un año en primer grado, con 20 o|o de interés anual, por trimestres adelantados, y con las cláusulas corrientes a esta clase de operaciones, escriturando en este caso por ante el Escribano Roberto Mattaldi. —

De acuerdo a la cláusula 4a. de la escritura hipotecaria, el bien se entrega libre de toda ocupación. — Horario de visita: Lunes a viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 72 e.27|5 Nº 62.839 v.1º|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "NAPOLITANO REYNALDO FERNANDO c|GONZALEZ ANTONIO MONTERO y otra s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. 39.343, que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Defensa 1124, el 2 de junio de 1970, hora 11, la Unidad 18 del piso 2º del inmueble calle Bartolomé Mitre 2334, Capital, que mide mtrs. 7,57 de frente al Norte por mtrs. 46,64 de fondo en el costado Oeste, previéndose que en costado Este a metros 29,440, de la línea del frente para el fondo empieza un martillo a su favor que mide de Este a Oeste mtrs 7,57 por mtrs. 17,20 de Norte a Sud, teniendo su contrafrente al Sud mtrs. 15,15 o lo más o menos que resulte dentro de los muros divisorios; porcentual de tres, con doce centímetros o|o con relación al valor del conjunto del inmueble; cubierta total: 37 mtrs. 54 dcms.2, hallándose ocupado por los demandados, adeudándose por expensas comunes Ley 18.188 $ 122,18, hasta octubre inclusive, del año 1969. — Base pesos Ley 18.188, 6.905,20. — Al contado. — Seña: 8 o'o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188 85,50 e.27|5 Nº 62.797 v.1º|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio SANTO HAYDEE y otros c MACERATTESSI DOMINGO s|Ejecución Hipotecaria (Expte. Nº 16.666 69), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital; el día 3 de junio de 1970, a las 16,30 horas, el inmueble desocupado ubicado en Ciudadela, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Pueyrredón Nº 789, mide 8m66 frente Sud; 18m73 costado Este. — Sup. calculada 162,62 ms. cs. — Según cláusula F. de contrato de mutuo "en caso de venta judicial, el inmueble deberá ser entregado desocupado y libre de intrusos e inquilino. — Base $ 11.000, Ley 18.188 (m$n. 1.100.000). Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña — Comisión: 3 o|o. — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 63 e.27|5 Nº 62.878 v.1º|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "LEMEL, GERMAN, c'SARTORIO, AIDA CRISTINA, s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.971, que el martillero Pablo De Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, 1º piso "B". Capital Federal, rematará el día 2 de junio de 1970, a las 14,30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el departamento Nº 3, ubicado en el primer piso de la finca sita en la calle Soldado de la Independencia Nº 1396 98, formando esquina a la de Zabala Nº 1608|10, con entrada propia por el Nº 1398, de la calle Soldado de la Independencia, superficie total propia 63.03 m2. — Se entregará desocupado. — Base Pesos Ley 18.188: 4.340. — m$n. 434.000. — Al contado. — Seña 20 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. — Horario de visitas: sábados, de 14 a 16 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L.18.188 73,50 e.27 5 Nº 62.725 v.1º 6 70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "VAZQUEZ MANUEL y otros, c ROBLES FRANCISCO ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 12.694|69), que el martillero Alberto Bergalló, rematará el 9 de junio de 1970, a las 15 hs., en Sarmiento 1537, 5º piso, Dpto. "D", Capital, el inmueble sito en Fonrouge Nº 1434|1436, entre Bragado y Tapalqué, con superficie total de: 372,29 m2. estando ocupado por la demandada y su familia. — Según cláusula 3a. de la hipoteca el bien deberá entregarse totalmente desocupado. — Base: Pesos Ley 18.188 22.000.— contado. — Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Soja, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.27|5-Nº 62.579 v.1º|6|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en autos "PEDRAZZANI, FEDERICO ANDRES Y TASSARA de PEDRAZZANI, MARIA CARLOTA s|sucesiones", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará los siguientes bienes ubicados en la Pcia. de Bs. As. — 1º) Terreno en Ensenada, Pdo. La Plata, Hernando Arias de Saavedra e|San Martín y Sidotti, Nº cuatro, Quinta Uno. — Sup. 187.4890. Base: $ Ley 18.188. 164,54, El Dgo. 7 Junio, 10 hs. Allí. 2º) Remedios de Escalada. Calle Manuel Castro 2460. Sup. 343,54 m2. — Base Ley 18.188: $ 2.134,76. — El Dgo. 7 junio, 12 hs. Allí. — 3º) Lotes. Monte Chingolo "Villa Obrera", Pdo. Avellaneda. Ituzaingó esq. Cnel. Méndez, Nos. 35, 36, 37, 38 Manzana "E" unidos miden 20m. 784 al S.E. por 26m. 863. — En block. — Base $ 584,06, Ley 18.188. — El miércoles 10 junio, 15,30 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Fed. — Ventas contado. — Los bienes serán entregados en las condiciones de ocupación en que se encuentran. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 63 e.27|5 Nº 62.758 v.1º|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ENRIQUE MINLOS & CIA. S.R.L. c|ANDRES GUARINOS, s|ejec, prendaria" (Expte. Nº 138.723), que el martillero M. de Giovanni Molina rematará el 10 de junio de 1970, a las 10 hs., en calle Tapalqué 277, de Caseros (Prov. de Bs. As.), donde se exhibe y podrá ser revisada: Una máquina barrenadora a mecha completa, con su guía, marca Jonsereds, Nº 3865, con motor acoplado de 1 1|2 C.V., corriente alternada trifásica 220|380 V. 1.400 r.p.m., Nº 23.718, marca Siam. — Base: $ 485.— (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.27|5 Nº 62.637 v.1º|6|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber por 3 días que en autos "LOPEZ PATRICIO JUAN y otra c|DE STEFANO, LUIS JOSE ALBERTO y otro s| Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 11.771, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía. rematarán el día 3 de junio, a las 15,30 horas en Reconquista 513, primer piso, la finca sita en esta Capital, calle Crámer 1428|30, que mide: 8m66 de frente al N.E. por 23m34 en el costado S. E. y 21m18, en el del N.O. — Ocupada por el co-propietario y co-demandado, señor Juan Carlos De Stefano. — La cláusula 4a. del contrato de mutuo dice: "... En caso de venta judicial, deberá entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia de que el bien se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes". — Horario de visita: de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — Base: pesos Ley 18.188, $ 37.500 ($ 3.750.000 m|n). — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 72 e.27|5 Nº 62.841 v.1º|6|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita e intima por cinco días a SANTOS GRACIANO BRACAMONTE, a estar a derecho y manifieste si fue o no inquilino de la actora y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de tener por ciertos los hechos alegados en la demanda, y comparezca a reconocer la firma del contrato de locación de fs. 33'35, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida, y todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Altschuler, Simón y otra c| Bracamonte, Santos Graciano, s|ejecutivo". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L. 18.188 54 e.27|5 Nº 62.895 v.1º|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por dos días en el juicio "CREDI MITRE S.A.F.I.C.I.M., c|QUINTANA, NELIDA y otro, s|ejecutivo" Expte. 127.045|68, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el 29 de mayo de 1970 a las 15.30 horas, en Moreno Nº 1441, donde se exhibe, un televisor marca "Capehart" gabinete de madera, controles al frente s|n. visible, falla contratapa, funcionando. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — José E. Pellegrini, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.27|5-Nº 62.261 v.29|5|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día en el juicio caratulado: "IBARS, JOSE ANTONIO, c|COHEN DE RIZZI SARA, s|ejc.", expediente número 21.348, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 6 de junio a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Estrada 1049, San Martín: Una cocina a gas de garrafa, marca Volcán, sin número visible, muy usada y 2 perillas rotas. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 12.— e.27|5-Nº 62.389 v.27|5|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A., c|AUTERI ANTONIO, s|ejec.", expediente número 3.290|69, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 6 de junio a las 9 horas en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una máquina de raspar suela sin marca, sin número visible con motor acoplado de marca "FAMF", serie E. S. Nº 0361 — Sin base. — Al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ L. 18.188 30.— e.27|5-Nº 62.391 v.29|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados "SIGLO XX S.A.C.I.I.F. e I. c|DI DUCH, PABLO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 29.948), que el martillero Carlos Jorge Marottoli rematará el día 12 de junio de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Monroe 3574, de Capital Federal: Un automotor usado marca Cadillac, tipo automóvil, modelo año 1948, motor número 486218579, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 105346, que se exhibe en el mismo lugar del remate. Base: pesos ley 18.188 750.— (m$n. 75.000.—). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien se entregará a quien resulte comprador, una vez abonado íntegramente el importe total de la subasta, y aprobada judicialmente la misma.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.27|5 Nº 62.898 v.1º|6|70

Juzgado de Comercio Nº 1, por la secretaría Nº 1, a mi cargo, en Expte. Nº 31.258, en los autos "BUSQUIER JULIO c|ZIPILIVAN SAMUEL, s|ejec. prendaria", comunica 3 días que el martillero propuesto por la parte actora, Clodomiro Pereyra, remata el día 29 de mayo, a las 10 hs., en la calle Av. Mitre y Farías (esquina) de la localidad de San Miguel, un automotor marca Rambler Ika año 1964, destinado al uso particular, con motor Nº 6463 06596, serie Nº 48711-00683, con patente Pcia. de Bs. As. 351065835 del año 1968, transferencia en trámite. — Base: pesos ley 18.188 4.333,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.27|5 Nº 62.842 v.1º|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en autos "HENDLIN Y CIA. S.C.A. y MOISES HENDLIN" s|quiebra (Expte. número 24.662|69), que los martilleros Davio N. Almeyra y Enrique C. Brinkmann rematarán los días 4 y 5 de junio de 1970, a las 15 horas, y el sábado 6 del mismo, a las 9.30 horas, en la calle Emé. Mitre 2623, Capital Federal, los bienes inventariados a fs. 646|52, consistentes en: máquinas de coser industriales "Singer" y "Husqvarna"; de cortar telas "Maimin", "Pegasus" y "Rotoshere", de medir y enrollar telas "Alemany"; de picar solapas "New Dearborn"; motores eléctricos de 1|4, 1|3 y 1|2 H.P.; Máquinas de escribir y calcular "Olivetti" y "Remington". Acondicionadores de aire "Philco", "Siam" y "Surrey". Ventiladores de pie y de mesa "Ime" y "Caeb4"; reloj "Cronos" para personal; estufas y calefactores "Eskabe", "Mori" y "Domec", a gas natural; tijeras y planchas industriales; hilos, gros y botones; mesa de confeccionista y de corte; armarios, estanterías y percheros de madera y de metal; 300 mts. de caño galvanizado de 1|2'; muebles y útiles de oficina; espejos; juego de living estilo francés; gran surtido de telas de lana, algodón, rayón e impermeable; gran variedad de prendas de vestir para damas; tapados, sacones, sacos, polleras, pilotos, talleurs, vestidos, etc. — Exhibición, los días 1, 2 y 3 de junio de 14 a 19 horas, en el lugar. — Venta sin base, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Luis Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 72.— e.27|5 Nº 62.475 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "CIA. QUIMICA S. A. c|VINCIGUERRA MODESTINO J., s|ejecutivo" (Expte. Nº 28.659), que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará en Humberto 1º Nº 2046, el día 2 de junio de 1970, hora 11, los siguientes objetos: Una caldera marca "Gonella" Nº 1185 de 10 m2. de superficie de calefacción, accesorios y sus elementos integrantes: chimenea, quemador, bomba alimentación agua, control automático nivel, tablero comando eléctrico y tanque de condensado p. 600 lts. capacidad; que se exhiben en el mismo lugar. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.27|5 Nº 62.721 v.29|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio. "FOLGER ADOLFO RICARDO c| ANON. c|PEREZ, DANTE RODOLFO, s| ejec. prendaria", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 9 de junio de 1970, a las 10.30 hs., en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ika, modelo año 1957, tipo Jeep, con motor Nº 4400300, patente Nº 0999.906, de la provincia de Buenos Aires, serie Nº 74222-05353. En el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.274. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.27|5 Nº 62.916 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio: "FOLGER ADOLFO RICARDO c| UROS ZAPUTOVICH y otra, s|ejec." (Expte. 32.603), que el martillero Pedro J. Acevedo rematará el día 29 de mayo de 1970, hs. 17.30, en el local de Paseo Colón 1536, Cap. Fed., donde también se exhiben, de 8 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 Televisor "Zenith", modelo M-2155, portátil, en el estado que se encuentra; 1 Tocadiscos "Zenith" c| 2 parlantes c|su mesa; 1 Aparador 4 puertas, molduras doradas. Sin base. Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188, 30.- e.27|5 Nº 62.907 v.29|5|70

Nº 4

Juzgado de Comercio 4, Secretaría 8, comunica por dos días en juicio "LINO S. A. c|TALLERES DUAL S.C.A., s| ejecutivo", que el martillero J. C. Quiroga rematará el 2 de junio de 1970, a las 16 hs., en Guevara 1250, donde se exhiben: 1 fresadora marca "Furlaneto" con motor eléctrico s|Nº; 2 agujereadoras de banco marca "Barbero" con motor eléct. 3|4 H.P., Nº 1959 y "Televel" motor 3|4 H.P., s|Nº. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o, en acto del remate.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 24.- e.27|5 Nº 62.858 v.29|5|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "AUTOMOTORES VICTOR S.C.A. c|CIRILLO, VICENTE, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.776), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 10 de junio de 1970, a las 9.50 horas, en el local de Trelles Nº 2531, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1960, motor Nº 606039953, serie Nº 03111-04127, patente Nº la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.299.269, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3.463,08. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 22.- e.27|5 Nº 62.668 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "AUTOMOTORES VICTOR S.C.A. c|ZYLBERMAN, MENDEL WOLF s|Ejecución Prendaria", (Expte. número 29.777), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 10 de junio de 1970, a las 9.40 horas, en el local de Trelles Nº 2531 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot 404, modelo año 1965, con motor Nº 46522297, patente de la Municipalidad de Rufino, Santa Fe Nº HA 0148, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188 1.624. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 27 e.27|5 Nº 62.669 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "AUTOMOTORES VICTOR S.C.A. c|RAIJENSTEIN, SUSANA HILDA s|Ejecución Prendaria", (Expte. número 29.774), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 10 de junio de 1970, a las 9.30 horas, en el local de Trelles Nº 2531 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, tipo furgón, modelo año 1965 motor marca Ventoux Nº 5017891, serie Nº 56436 00152, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 709524, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos ley 18.188 2.900. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L 18.188 27 e.27|5 Nº 62.670 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "GINEBRA NORBERTO HUGO c|FERNANDO E DE LEZICA s|Ejecutivo", (Expte. Nº 28.095), que el martillero Raúl F. Ezeiza, rematará el 1º de junio, a las 10 horas, en Humberto Iº 2046, donde se exhiben una máquina de escribir portátil marca Smith Corona, un juego de sillones tapizado en cuero, color claro, uno de tres cuerpos y dos de 1 cuerpo, usados un juego de sillones tapizados en terciopelo verde oscuro, uno de tres cuerpos y dos de un cuerpo, usados, un cuadro pintado al óleo representando la figura de un hombre, firmado por P.P.P., con marco dorado de 1,40 x 1,20 mts. aproximadamente, un tocadiscos de mesa, marca "Winco", cambiador automático, cuatro velocidades, con su tonizador marca Audinac, modelo 623 y comandc total misma marca estereofónico usado. Sin base, contado. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L 18.188 54 e.27|5 Nº 62.638 v.29|5|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secret. Nº 7, comunica por 2 días, autos Nº 17.297 "PARDO ANTONIO c|CASTELLS RAFAEL RODOLFO" s|ejecutivo, que el martillero Santiago Jovenich, rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 10.30 hs., en Santa Fe 5007, donde exhiben Un televisor "Olympic": Un combinado de pie "Zenith"; Una mesa de 3 tablas; Un aparador de 2 cuerpos; Una vitrina c|espejo interior, 6 sillas tapizadas en cuero: Un ropero de cuatro puertas estilo francés; Una mesa de madera y patas y Una lámpara de pie c|pantalla Todo en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Pago total, entrega inmediata. Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Alejandro A. Pinedo secretario.
$ L 18.188 36 e.27|5 Nº 62.815 v.29|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos "RHODI S.A. c|LAHAN MOISES s|Ejec. Prend." Exp. Nº 33.162 que el martillero Isidro M. Juárez el día 10 de junio, a las 14 horas, remattará en la calle J. Salguero 2731, los siguientes bienes: Un juego de dormitorio, en Nogal Italiano, compuesto de una cómoda probador de 1,60 m. x 0,62 m. x 0,47 m., con luna de cristal de 0,60 x 1,50 m. 2 mesas de luz, de 0,60 m. x 0,30 m. x 0,45 m: Un juego de comedor haciendo juego, en nogal italiano compuesto de: Un Bahiut de 3 mts. de largo x 1,35 m. x 0,45 fondo. Una mesa enteriza de 1,90 m. x 0,90 mts., 6 sillas tapizadas en cuero respaldo y asiento de 0,87 m. x 0,45 m. x 0,40 m., todos tipo Super Rest, todos los bienes en el estado en que se encuentran, parte de ellos con vitrea de 6 mm. Exhibición en la calle Mariano Acosta 1344, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Base: Pesos Ley 18.188 Cinco mil. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o todo ello debe ser abonado al contado y en efectivo.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L 18.188 63 e.27|5 Nº 62.880 v.1º|6|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9 a mi cargo, Expte. 4.105, en los autos caratulados CALVIÑO AUTOMOTORES S.R.L. c|GONZALEZ GARCIA S.R.L. s|Ejec. prendaria, comunica tres días, que el martillero Clodomiro Pereira, remata el día 29 de mayo, a las 12 hs., en la calle Pavón 1046, donde se exhibe: un automotor marca Auto Unión año 1964, con motor marca DKW, modelo año 1964, Nº 886110725, chasis 8538 serie 8538, patente Pcia de Bs. As. Nº 1130-789, usado y completamente equipado para su uso, transferencia en trámite y en el estado que se encuentra Base: $ 3.006,32. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 45 e.27|5 Nº 62.843 v.1º|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "PERSEO S.A.C.I.F. c|SANTIAGO MARIO s|ejecución prend.", Expte. Nº 18.633, que el martillero Aníbal Adolfo Giúdice, rematará el día 6 de junio próximo, a las 9 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, año 1957, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº A. 197 A.C.B. A B57T. 144807, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.035.321, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ ley 18.188: 2.556,75. Comisión 10 o|o El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L 18.188 49,50 e.27|5 Nº 62.630 v.1º|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CASTILLA CARLOS J. c|MARTINEZ JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, Expte. Nº 25.664 969", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 10 de junio de 1970, a las 10 horas, en la calle Ferré 1921, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un automotor usado, marca Chevrolet, con motor Nº BD12256, de 6 cilindros y 85 C.V., modelo 1938, con carrocería de camión y con sus accesorios completos. Destinado al uso de transportes generales, en funcionamiento y en el estado que se encuentra. Patente Capital Federal 772-805, del año 1968. — Base pesos Ley 18.188 1.360. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega previo pago total, Art. 565 C.P.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.27|5 Nº 62.652 v.1º|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "WICARS S. A. C. I. F. c|OUTON FERNANDO, s|ejec.", expediente Nº 23.550, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 6 de junio, a las 9 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Avda. Forest 1350 de 9 a 13 horas, un automóvil usado, sedán 4 puertas, marca Renaul IKA, tipo Dauphine, modelo año 1961, motor Nº 2005809, serie Nº 16131-11864 patente de la provincia de Buenos Aires Nº 929-586; falta guardabarros, paragolpes roto, falta un limpiaparabrisas no funciona. Base, pesos 2 755.—, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires mayo 7 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.27|5 Nº 62 387 v.1º|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, en autos: "ZARATE SULFURICO S.A. s|quiebra incidente de ejecución de honorarios Ing. León Freindenberg, Expte. Nº 26.324", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 5 de junio de 1970, a las 15.30 horas, en el Salón de Ventas, calle Paseo Colón 1530, de esta Capital: Un millón doscientos veintidós mil doscientos sesenta y nueve (1.229.269) kgs. de ácido sulfúrico comercial Iram 98 o|o, que se encuentran en la Planta Industrial de la fallida, Cuartel 3º, Villa Angus, zona suburbana de la Ciudad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, de donde los compradores deberán retirarlo corriendo por su cuenta el traslado del producto. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo o cheque certificado. Los compradores podrán comprar la totalidad de lo ofrecido o partidas no menores de 100.000 kgs. y deberán constituir domicilio en la Capital Federal. La mercadería será entregada una vez satisfecho el precio total de la compra lo que deberá hacerse dentro del tercero día posterior a la fecha del remate. Se hace saber que los interesados podrán efectuar para esta compra ofertas bajo sobre que se aceptarán en la Oficina del Martillero, calle Montevideo 666 piso 9º, Of. 910 y en el lugar del remate hasta el día anterior a la subasta.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 75.— e.27|5 Nº 62.712 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: "ANIEL S.A.C.I.F. c|PARIS OSCAR LUCIO s|ejec. prend., Expte. número 25.544", que el martillero Roberto Aníbal Giúdice rematará el día 6 de junio próximo, a las 9.15 horas, en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1956, tipo camión, playo, con barandas, motor Nº F9037667, con acoplado, marca Pratti, modelo 1958, tipo semirremolque, Nº de fabricación 38756 (convencional), patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0637998, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ Ley 18.188: 4.427. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 42.— e.27|5 Nº 62.629 v.29|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FLUVI-MAR" S.A.T.C.F. c|VATICANO JOSE A. s|ejec. prendaria, Expte. Nº 24.539", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 2 de junio de 1970, a las 9.30 horas: Un automotor "Kaiser" Carabela IKA, modelo año 1958, motor 6021830, serie Nº 91111-01419, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 865723, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Sin base. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto Art. 565 C.P.C.. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 63.— e.27|5 Nº 62.834 v|1º|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, de la Capital Federal, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos: "ROLEN S.A. s|quiebra (Expte. número 23.522 reservado)", que los martilleros José María Lloveras tendrán a su cargo el remate de los bienes detallados a continuación, ubicados en jurisdicción de la Pcia. de Mendoza, en los días, horas y lugares que se indican: el 2|6|70, hora 10, en calle 9 de Julio 1214, piso 2º Escrit. E: 1 acondicionador de aire, 4 escritorios de madera, 8 sillones de madera, 1 turbo extractor BGH, 2 sillas, 1 ventilador de pie "Phillips", un mostrador madera, 1 banqueta, 1 sillón giratorio, 2 mesitas rodantes, 1 mesita giratoria, 1 máquina escribir Olivetti, 120 espacios; 1 máquina Divisuma Olivetti, 2 armarios metálicos, 1 vidrio 2 x 2 mts. con su puerta, 2 tabiques madera c|puertas, 1 alfombra colocada de 5,50 x 6 mts. 3 papeleras, 4 hojas cortina volle, 1 cortinado y 1 mesa madera. El 2|6|70, hora 14, en Alsina s|nº, distrito Luzuriaga, Depto. Maipú: 1 máquina moledora y picadora p|pasto c|motor a explosión "Newage", 4 depósitos picadora y 1 tanque receptor montados sobre torre de hierro, 1 tinglado c|6 columnas de hierro alambrado, 1 plancha cemento de 45 chapas de zinc, un tractor marca Internacional a oruga, 1 báscula marca A. Latorre e hijos c|plataforma pesaje, 300 bolsas de avena, 400 kgs. alambre de fardo, viejo; 1 rollo alambre de púa, 1 tanque p|agua 5.000 lts., 1 aparejo "Fada", otro tanque p|agua c|bomba elevadora con motor eléctrico, 3 carros de 2 ruedas, 1 eje c|elástico y 2 ruedas engomadas, 1 lote de fardos de pasto, 1 máquina sulfatadora a mochila, 1 lote objetos varios en regular estado y un automotor rural Rambler IKA Classic Cross Country, modelo P.A. 5-R 1966, motor 667027331, Jet Tornado, chasis 01110 c|radio y calefacción, rueda auxilio completa. El 3|6|70, hora 10, en Tropero Sosa Nº 3 (Bodega), casi esq. ruta 7: 68.000 lts. de vino clarete y el 3|6|70, hora 12, en el distrito El Ramblón, Ruta 7 s|nº, Depto. de San Martín: 12 tachos aluminio p|cosecha de uva, palas, picos, 2 arados c|una reja c|u. p|caballo, 1 rastra de discos, 1 arado de 3 discos, 1 pala de tiro c|2 ruedas de goma y 1 motopulverizadora. Muebles y demás implementos, en su mayoría buen estado de uso. Los mismos serán exhibidos 4 días antes y hasta 1 día anterior a cada subasta, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. El automotor se exhibirá en Colón 425 misma ciudad. Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 132.— e.27|5 Nº 62.620 v.29|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SURREY S.A. c|SEGOVIA MIGUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.255", que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhiben, el día 12 de junio de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un acondicionador de aire, marca "Surrey", modelo PC 14 DTZ, Nº 01824681. — Base pesos Ley 18.188: 674,50. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L.18.188 45.— e.27|5 Nº 62.905 v.1º|6|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "JOANAL S.R.L. c|SALGUEIRO JORGE M. s|ejec. prend., Expte. Nº 33.750" que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de junio de 1970, a las 16 horas, en Tucumán 1745, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automovil, marca Renault IKA, modelo año 1961, motor Nº 2003000, chasis Nº 09069, serie Nº 16131-09069, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 344-527, del año 1969. Base $ 1.514,75 o|o al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L.18.188 24.— e.27|5 Nº 62.633 v.29|5|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "VIEL AUTOMOTORES S.A. c|SUCESION ANDRES ARRIGONI s|ejec. prendaria, Expte. Nº 30.190", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de junio de 1970, a las 15 horas, en Gorostiaga 1636, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor, marca Ford, modelo F-700, del año 1968, motor Nº 6307847, carrocería y|o bastidor Nº KA6LHS-34199, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2038217. — Base $ 8.232,30, o|o al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.27|5 Nº 62.632 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CALAFELL, HORACIO JORGE c|PEDRAZA, FRANCISCO s|ejec. prend.", Expte. Nº 33.985, que el martillero Roberto Aníbal Giúdice rematará el día 6 de junio próximo a las 9,30 horas en Luis Beláustegui 3273, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 68B5038, marca Chrysler, chasis 68B5038, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1.233.540, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base: $ ley 18.188, 4.550,07. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970 — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.27|5 Nº 62.626 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|RANAZZO, ARTURO ANDRES y otro s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Lerroy rematará el día 9 de junio de 1970, a las 17.30 hs., en Gurru-

chaga 2254, donde se exhibe: Una camioneta marca Fargo, modelo 1964, tipo pick-up, con motor Nº 410.289, patente de la Capital Federal Nº 245.363, año 1966. — En el estado en que se encuentra. — Base: (pesos ley 18.188), $ 7.993,26. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.27|5 Nº 62.874 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S. A. C. I. A. M. I. y F. c|LARUCCIA, VITO s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 9 de junio de 1970, a las 8,30 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo Falcon año 1964, motor Nº 3BA024-108580, chasis Nº 108.580, patente de taximetro Nº 73953 de la Capital Federal. — En el estado en que se encuentra. — Bsae: (pesos ley 18.188), $ 9.748,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.27|5 Nº 62.873 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|SAQUETTI, RUBEN D. s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 9 de junio de 1970, a las 17.15 horas en Gurruchaga 2254, Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Valiant III, modelo año 1965, tipo sedán de 4 puertas, motor marca Chrysler de fabricación nacional Nº 580079, chasis Nº 580079, patente Nº 428287 de la Capital Federal, con el motor separado del chasis, desarmado. — En el estado en que se encuentra. — Base: (pesos ley 18.188), $ 5.400. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.27|5 Nº 62.869 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "LUVA S. A. C. I. A. M. I. y F. c|CABREJAS, GUILLERMO s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 9 de junio de 1970, a las 8,45 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, modelo taxi del año 1967, con motor de 6 cilindros de 98 HP. Nº 73330785, chasis Nº 15895, series del chasis KA02GD, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, patente Nº G-089368. — En el estado en que se encuentra. — Base: (pesos ley 18.188), pesos 7.759,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.27|5 Nº 62.871 v.1º|6|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por dos días en autos: "GONZALEZ, LUCIANO A. c|RODOLICO, MARIA y otro, cobro de pesos", (Expte. 28.048), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el jueves 4 de junio, a las 16 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina llenadora, para fabricar cepillos marca Honsberg y Spier Rencheid, con motor acoplado marca Olta; 1 agujereadora de banco marca Percherón Nº TA|GINO Nº 3276, funcionando, con motor acoplado; 1 máquina cortadora de fibra de cepillos, marca Aversano & Cía. Nº 509, con motor acoplado, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 22 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.27|5 Nº 62.799 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, y Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "NATURA S. R. L. contra DIB, ANTONIO s|embargo preventivo", Expte. Nº 33.268, que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el jueves 4 de junio a las 15 y 30 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor eléctrico marca Air-King, gabinete de madera con pantalla grande, perillas al frente; s|n. visible, funcionando; 1 televisor extra-nota marca Super-Luxe, gabinete de fórmica, pantalla, 5 perillas s|n. visible; funcionando; 1 juego de 2 sillones y 1 sofácama de lana, tapizado tela nacional, color amarillo; 1 mesita de bronce, ratona, 4 patas, con tapa ónix, color beige; 2 ventiladores de mesa 4 alas c|uno, marca Ime, s|n. visible, funcionando; 1 mesa de 1,50 mts. por 0,60 cms. de fórmica y armazón negro color marrón; 1 bahiut de madera enchapada de 2,20 mts. por 1 50 mts. de 3 puertas y 3 cajones. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188, 42 e.27|5 Nº 62.800 v.29|5|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MAXIMO DAIAN S. A. C. e I. c|FIBRATEL S. A. I. C., s|ejec.", expediente Nº 36.257, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 6 de junio, a las 11.30 horas, en la calle Avenida Caseros 3363, donde se exhibe, de 9 a 12 horas: un automóvil marca IKA, modelo Classic Custom, Nº 380-RA 5C, año 1968, serie Nº 8161, motor marca OHC-230 tornado, interceptor número 7040802, uso particular, chasis número 01916. Dominio Nº 180395 de la Capital Federal, usado. Base, pesos Ley 18.188, 5.857,47. Seña 30 o|o. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 54.— e.27|5 Nº 62.385 v.29|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en el juicio "DAIAN ELIAS c|ARZANI JUAN s|prenda", expediente número 34.270, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 6 de junio a las 11.30 horas en Avenida Caseros 3363, donde se exhibe los días 4 y 5 de 9 a 18 horas: Un automotor marca Rambler Ika modelo año 1962, tipo rural con motor Nº 626076015, serie número 28311-01565 patente de la Capital Federal Nº 364918, transferencia en trámite, uso particular. — Base 3.516,25 pesos Ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: patente. Vale. — S|R. "4" y S|R. Arzani". Vale.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
L. 18.188 $ 54 e.27|5 Nº 62.388 v.7|6|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "CONORT SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|WENKER ISMAEL OSCAR s|ejec.", expediente número 128.140, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 13 de junio a las 9 horas en la calle Valdenegro 2658, donde se exhibirán los días 11 y 12 de 9 a 12 horas: Una heladera eléctrica marca Gigler blanca sin número visible. Un televisor marca Telcar sin número visible con mesa y estabilizador marca Italavia. Un tocadisco marca Vossa con cambiadisco marca Wingo. — Si base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 30 e.27|5 Nº 62.390 v.29|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 44, comunica por dos días que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el próximo día 2 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL ARGENTINO (SEC. de Estado de AGRICULTURA) c|TUTEUR HARALDO RICARDO s|ejecución fiscal". (Expte. 121), la venta sin base y al mejor postor de las cuotas sociales del demandado en la firma Tutatlántica S. R. L. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Se hace saber que los componentes de la firma tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros (Art. 12 de la Ley 11.645). — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — José María Wathelet, secretario.
$ L. 18.188 21 e.27|5 Nº 61.751 v.29|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 4, Secretaría Enrique Santos, comunica por tres días en los autos: "FERNANDEZ de GOMEZ, NILDA contra REGAZZONI, CARLOS y|o PALAMAR, ANTONIO y|o HOYOS, HECTOR sobre cobro de pesos", que el martillero Francisco Grisolía rematará en Humberto Iº 2046, donde se exhibe, el día 10 de junio de 1970, a las 15 horas, sin base: 1 máquina de coser industrial para lona marca "Yuki", modelo L. U. 55 número 5.501.047, y otra similar "Singer" A. D. Nº 556.594. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo, entrega previa aprobación del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Enrique Santos, secretario.
$ L. 18.188, 49.50 e.27|5 Nº 62.909 v.1º|6|70

EDICTOS
JUDICIALES
anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRIARTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.093 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría N 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MOISES GARCIA PEREZ y de doña AUREA CAMPOS de GARCIA PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 28,80 e.26|5 Nº 62.008 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GASTON CEVEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.787 v.27|5|70

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LILLIA viuda de SEMERIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.129 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ANA BIRD de MORAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.124 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO GRILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 27,40 e.26|5 Nº 61.989 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BUGNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 19,20 e.26|5 Nº 61.988 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 61.975 v 29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA o VENTURA SUREDA de BINIMELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.22|5 Nº 61.776 v.27|5|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL EDUAR JOSE ANTONIO CALDERON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.249 v.29|5|70

Juzgado Nacitnal en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTIGLIONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.038 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MAMMANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.036 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANTONINA EZCURRA de SOLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 1[illegible] de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.26|5 Nº 62.035 v.29|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18,188, 18.- e.22|5 Nº 61.721 v.27|5|70

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JACOBO HERSCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|5 Nº 61.817 v.27|5|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MANUEL LOPEZ BARRIOS y FELISA CAROU. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$L. 18.188 18 e. 26|5 Nº 62.207 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ENRIQUE MERMET, JUANA VICTORIA ZAPICO de MERMET y MIGUEL MERMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.737 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAIMONDO de GUEVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.850 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDO SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.844 v.27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PARISI y ROSA LASANETA de PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.841 v.27|5|70

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PRETZEL. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.260 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STRANO y de ROSARIA RUSSO de STRANO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.146 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA PROCOPIO de COLLOCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de mil novecientos setenta. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.729 v.27|5|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BADIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.754 v.27|5|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCILA MICAELA VECINO Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.005 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RANUIO Vda de GUIZZONI, y|o ANGELA RANOIO Vda. de GUIZZONI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.021 v.29|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 15 días al señor MARCELO JUAN HARTVIG, para comparecer en el juicio "Gándara Miguel, Ricardo y Héctor y otros c|Hartvig Marcelo Juan s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.059 v.27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.191 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber que cita por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION INSAURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1970. — M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|5 Nº 61.952 v.27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Airesh, Mayo 18 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.736 v.27|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO JOSE BARANI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.023 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CUARTO BRONZINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.182 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JUAN ROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.720 v.27|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DORA SANTI de BARBUGLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|5 Nº 62.223 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARON NITZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.082 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY BEATRIZ PATALANO de GALLETTI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 19,20 e.26|5 Nº 62.034 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON BENHAYON. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|5 Nº 62.168 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROBERTO BERNARDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.22|5 Nº 61.969 v.27|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, llama a las personas que se crean con derecho al bien sito en Gral. Eugenio Garzón 6838, de Capital, cuya posesión se prentende por MANUELA BLANDINA BELLO de RIOS, debiendo hacer valer sus derechos dentro de quince días y bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. Noé Quiroga Olmos. Juez Nacional.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.20|5 Nº 61.294 v.27|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALA CATELLA de SCANZIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.257 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ALEJANDRO FRANCISCO SPINOSA para comparecer en juicio "Slivinski, Filimón y otro c|Spinosa, Alejandro Francisco y otro s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.173 v.27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO MARCOTE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 29 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.164 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOUTO de BARRO o MARIA JOSEFA o JOSEFA SOUTO de BARROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.206 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MOLFINO de GHIGGERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.208 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OCAMPO. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, 7 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.912 v.27|5|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO GINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.891 v.27|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de LANDA de PORTINARI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.081 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CANCELA FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.039 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.166 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UBEZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.22|5 Nº 61.748 v.27|5|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO LUIS VERDUSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 22|5 Nº 61.823 v. 27|5|70

Nº 11

Juzgado Civil 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MORAS de COUSELO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|5 Nº 61.818 v. 27|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO DIELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.137 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO DE LOS ANGELES AGUILERA y doña CECILIA BADASSINI o BALDASSINI de AGUILERA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.26|5 Nº 61.972 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATO ANTONIO MONTESANO. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.222 v.29|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR o MARIA PILAR HUERGA de HUERGA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 61.973 v.29|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ o PEREZ LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 61.974 v.29|5|70

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CIRIACO BATTISTESSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L 18.188 18 e.26|5 Nº 62.194 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FAUSTINA BALIÑO de PARADERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 22|5 Nº 60.204 v. 27|5|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible por error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 19|5|70.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GAMLUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.22|5 Nº 61.775 v.27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR VARALLO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|5 Nº 61.821 v. 27|5|70

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO MARIA PEREZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|5 Nº 61.892 v. 27|5|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MALDARELLA de PORCELLINI y ENRIQUE PORCELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.231 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMPILONGO de DURANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.136 v.29|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA MARIA MORANI de MODESTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.004 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCLAVITUD ALFONSIN de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 61.996 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA PALAVECINO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.089 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON GUILLERMO SUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.227 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS FRASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.189 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR MIGUEL MACCHIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|5 Nº 61.902 v. 27|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TOLCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 22|5 Nº 61.728 v. 27|5|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GIACHINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.000 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril d e1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.002 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SLRANTES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.220 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CASSIN de ABADI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.209 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA NELIDA MACCHIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.211 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN COSOVSCHI y doña SOFIA COSOVSCHI de COSOVSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.22|5 Nº 61.918 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS B. o LUIS BELTRAN GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario
$ L.18.188 18.— e.22|5 Nº 61.875 v.27|5|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DI STEFANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.130 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO HUGO MASSINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 61.970 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA PENA de BOYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|5 Nº 61.777 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS KAHN o KAHN EPPINGER. — Publíquese por tres (3) días. — 30 de abril de 1970. — Fdo.: José Julián Carneiro.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.22|5 Nº 61.820 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IMBERT ATILIO ANGEL VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|5 Nº 61.867 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRADAS de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|5 Nº 61.868 v.27|5|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 25,20 e.26|5 Nº 62.125 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS CAPUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.037 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES CARLOS ELGIRIES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.193 v.29|5|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o MARIA DOLORES HERMINIÁ OTERO de SIXTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.22|5 Nº 61.705 v.27|5|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCORCIAPINO. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.092 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DIFINI de ALBERTI. — (Publíquese por 3 días).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.090 v.29|5|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 61.971 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de MELJOMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|5 Nº 61.846 v.27|5|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MOSQUERA de PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|5 Nº 61.730 v.27|5|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARCHESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.26|5 Nº 62.131 v.29|5|70

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRA o EDELMIRA ALONSO GONDA de MARTINEZ LORENZO y de don JOSE MARTINEZ LORENZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.024 v.29|5|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, a cargo del Dr. Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, del Dr. Julio Pedro Gerez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CITARA de BESTEL y JUAN EMILIO BESTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 27. e.22|5 Nº 61.802 v.27|5|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALEJANDRE MACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Horacio Carlos Amicano, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.165 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA OLGA PLATERO de DENOFRIO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.032 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARTEMIUK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.031 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplazta por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DE FRANCESCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.030 v.29|5|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA VERNOCCHI de GALMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|5 Nº 61.827 v.27|5|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA ERRA de PREITI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.212 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO PASCUAL PREITI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.216 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RUDA. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.22|5 Nº 61.722 v.27|5|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTERIO o WALTER WOLF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.120 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL MANZI y ELENA ROVEGNO de MANZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.187 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEVERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.26|5 Nº 62.177 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA LINARI de VOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.26|5 Nº 62.159 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GRASSI Vda. de CANTORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, - de mayo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.22|5 Nº 61.945 v.27|5|70

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GENARO GOMEZ. — Publicar por tres días. en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.877 v.27|5|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.26|5 Nº 62.101 v.29|5|70

Juzgado Civil 25. Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL ALBERTO CARRARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.753 v.27|5|70

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN BERTAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.752 v.27|5|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON WEINZENBLUTH. — Publíquese por 3 días — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Eduardo D Craviotto, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.239 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BOHLER de BRUSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.718 v.27|5|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a MARIA ISABEL FERRARI de FERRARI, por 2 días a tomar intervención en autos: "Picot Alberto y otro c|Ferrari de Elías Ana María y Ot s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes . Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de may de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.152 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO LEZANA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|5 Nº 62.041 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº53, cita y emplaza a OLGA ALCIRA NUÑEZ de GIANNONE, a estar a derecho en los autos caratulados "Giannone Antonio c|Núñez de Giannone Olga Alcira s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 21 e.26|5 Nº 61.986 v.27|5|70

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA AMIGO de MANGIONE o ELISA CELIA AMIGO de MANGIONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Ricardo Heldenreich, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.22|5 Nº 61.798 v.27|5|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TOMASA ACEVEDO de BURBRIDGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo trece de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.794 v.27|5|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, a cargo interinamente del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 55, a cargo del doctor Francisco A. Fernández Cepeda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS PROTO NARANJO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Francisco A. Ferández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 27 e. 26|5 Nº 62.133 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO DI MARIO Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|5 Nº 62.012 v.29|5|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIDA ESTHER MENDELEFF de SCHER. —

Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 19,80 e.26|5 Nº 62 071 v.29 5|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LEON o ALBERTO LEON GONZALEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|5 Nº 62.043 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secret ría Nº 58. cita por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FLORENCIO CORBELLERI. Publíquese 3 días. — Buenos Aire, abril 7 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.218 v.29|5|70

JuzgadoCivil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de IGNACIO MARCELINO JUAN FIRMAT LAMAS. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 16 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L.18.188 18 e.22|5 Nº 61.709 v.27|5|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS FERRANDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 24 e.26|5 Nº 62.009 v.29|5|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD GONZALEZ LOPEZ de CANOVAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Fernando Vocos, secretarlio.
$ L. 18.188 24 e.26|5 Nº 62.013 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos por el término de 3 días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.26|5 Nº 62 015 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Civll Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEJZOR LIPA IGLICKI. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L 18.188 18 e.22 5 Nº 61.879 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de WINIFRECA ELLIOT FERENS de DE TONNAY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Guillermo Rodríguez, P.A.S.
$ L. 18.188, 18 e.22 5 Nº 61.943 v.27|5|70

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por 2 días a la Sra. IRENE EVA MARZOCCHINI de NEGROLES, para comparecer en el juicio Sasso Agustín Luis Rómulo y otros c Marzocchini de Negroles, Irene Eva s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L.18.188 21 e.26|5 Nº 62.058 v.27|5|70

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ MANUEL NARCISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril quince de 1969. — José A. Arancibia, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.26|5 Nº 62.003 v.29|5|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita por diez días a ALBERTO PEREZ CAMBIASSO, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos que sobre Desalojo le sigue Avelina Télez de Prado, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1970. — Alejandro F. Rueda secretario.
$ L.18.188 18 e.26 5 Nº 62.117 v.27,5|70

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GERONIMO GONZALEZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.26|5 Nº 62.086 v.29|5|70

Juzgado de Paz Nº 47, cita y emplaza a CARLOS FELIPE MONCALVO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Pérez Aníbal Daniel c|Moncalvo Carlos Felipe, s|Desalojo", dentro de diez días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buencs Aires, mayo 18 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L.18.188 21 e.26|5 Nº 62.044 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nro. 1, comunica por cinco días la quiebra de "REGUERA, EMILIO y|o SPORTECO", fecha provisoria de cesación de pagos: 30|9|62; Síndico: Julio César Imolesi, con domicilio en Corrientes Nº 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Señálase la Junta de Acreedores para el día 10 de julio de 1970, a las 14,30 horas, para que tenga lugar en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 105 e.26|5 Nº 62.143 v.2|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "TRICOT PAOLA S.A.I.C.", expediente Nº 32.107|69. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 31 de mayo de 1969. Síndico: Isaac Oxer, con domicilio en Lavalle 1569, piso 6º, oficina 618, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 7 de agosto de 1970 a las 14.30 horas para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.22|5 Nº 61.884 v.1º|6|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de MINUTO HNOS., S.A.C.I.F.I. Fecha de cesación de pagos: El 5 de agosto de 1968. Liquidador: Sutel Tejidos, S.A., con domicilio en Corrientes 1296, P. 3º, Of. 34. Intímase a cuantos tengan bienes del fallido los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 20|5 Nº 61.144 v. 27|5|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de LABOVSKY, ROSA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de mayo de 1967. — Síndico: Dr. Vicente C. Ar Díaz, domicilio Lavalle 1171, 2º piso, frente, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 29 de julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.26|5 Nº 62.136 v.2|6|70

El Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en los autos "FABRILEX S.R.L. s|Convocatoria de Acreedores" se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. Autos y Vistos: ...declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores formulada por Fabrilex S. R. L. ...Hágase saber a los acreedores la existencia de este juicio para que dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 22 de julio de 1970, a las 14 horas, con el número que asistiere. — ...Alejandro de Labougle. - Juez". Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.22|5 Nº 61.946 v.1º|6|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos: "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y PETROLERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, le pide la quiebra Brigante Hnos. y Cía.", hace saber la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Cítese al representante legal de la deudora para que comparezca dentro del término de tercero día, a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios que le serán solicitadas por el Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 56 de la Ley 11.719. — Notifíquese. — Alejandro de Gainza, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 30 e.26|5 Nº 62.271 v.27|5|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 7, cita por dos días a TRANSISTEL S.A.C.I.F. a comparecer en el juicio "Transistel S.A C.I.F. s|pedido de Quiebra por el Banco Buenos Aires del Plata S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 15 e.26|5 Nº 62.020 v.27|5|70

Por disposición Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por quince días en autos "BAUTISTA LUIS y otros s|extravío documentos, de acuerdo art. 89, y sigts., decreto 5965|63, que se ha decretado la cancelación como títulos circulatorios de los siguientes documentos: Un pagaré otorgado a la orden de Gregoria Concepción Acebo de Bautista con fecha 28 de octubre 1969, por Wimaco S. A. de calle 879, con vencimiento 26|4|70, por pesos 330.000 m|n; Un pagaré otorgado a la orden de los mismos el 20|11|69 por pesos 120.000 m|n., por Progress S. A. de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, con vencimiento el 18|4|70; Un pagaré a la orden de los mismos otorgado el 19|11|69, por Siemens Arg. S. A., con vencimiento el 18|5|70, por pesos 220.000 m|n; Un pagaré otorgado por Int Flavors S. A. de Beruti 1341, con vencimiento el 23|5|70, por pesos 600.000 m|n., también a favor de los mismos; Un pagaré otorgado a la orden de Pedro Pascual Regidor y Luisa Cornejo de Pascual con fecha 8|11|69, por pesos 740.000 m|n., suscripto por Siemens Arg. S. A. de Avda. Julio A. Roca 530, vencido el 28|3|70. Hácese saber que se autoriza el pago de los precedentes documentos para después de sesenta días de la última publicación del presente edicto. s|raspado: S. A. Regidor; fecha: valen. Firmado: Alejandro de Gainza. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 540 e.20|5 Nº 61.174 v.11|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días a los acreedores de DIKRAN TOUKMANIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días para presentar al síndico señor José Ricardo Tirado, calle Rodríguez Peña Nº 582, 1º piso, Capital, los títulos justificativos de su crédito. El día 23 de julio de 1970 a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 20|5 Nº 61.208 v.27|5|70

Nº 5

El Juzgado a lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de J. F. SILVA CANTRAS SAMPACHO S. A. I. y C. la Convocatoria solicitada. El 15 de Junio de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 37,50 e.21|5 Nº 61.582 v.29|5|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a SANTIAGO PICCINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "González Biurrun, Juan Jesús c|Piccini, Santiago s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.140 v.27|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a SANTIAGO PICCINI, para que comparezca a estar a derecho en los autos "González Biurrun, Juan Jesús c|Piccini, Santiago s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos dias. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.139 v.27|5|70

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "CASA ZAGMED S. R. L., s|convocatoria de acreedores", que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 8 de Junio de 1970 a las 14 horas.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 27.- e.21|5 Nº 61.483 v.26|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de IUORIO, LEONOR DESIMONE de. Fecha provisorio de cesación de pagos: 22 de mayo de 1961. Síndico: Domingo Angel Vázquez, domicilio: Pueyrredón 1035, piso tercero, departamento "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Señálase el día 11 de Junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 90.- e.21|5 Nº 61.464 v.29|5|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial N 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA". Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de abril de 1968. Síndico, José Andueza, domicilio Lavalle 1527, 4º piso, oficina 18, de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 8 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencia del Juzgado; a la que deberán concurrir los acreedores con una anticipación de dos horas a la fijada para que se proceda a la anotación de los presentes o representados conforme el artículo 25 de la Ley 11.719. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 112,50 e.26|5 Nº 62.258 v.2|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 5 días a la demandada para comparecer en juicio "CAVALIERE, JOSE OSVALDO c|ESTACION DE SERVICIO SHELL SAN JUSTO S. R L. s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.26|5 Nº 62.078 v.27|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a RINALDO VITTORIO RINALDI estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rinaldo Vittorio Rinaldi, sobre cobro ejecutivo de $ 6.580, Ley 18.188 Exp. 12.537". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 21 e.26|5 Nº 62.267 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de ENRIQUE AMADEO SANCHEZ S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico Alfredo Cichero, M...ico 1964 los títulos justificativos de sus créditos. El 23 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188. 52,50 e.22|5 Nº 61.826 v.1º|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de "MAGALLANES S. A. NAVIERA ARGENTINA C. I. INM.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 17 de marzo de 1966. Síndico Dr. Abraham Nemirovsky, domicilio Lavalle Nº 1494, piso B, derecha, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase para el día 31 de julio de 1970, a las 14 horas, la junta de graduación y verificación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 105 e.20|5 Nº 61.296 v.27|5|70

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días la quiebra de PEREZ LOPEZ CESAREO. Fecha provisoria de pagos el 20 de abril de 1969. Síndico Ramón J. E. Lodeiro, con domicilio en Parral 56, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 7 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 30 de 1970 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188 75 e. 20|5 Nº 61.105 v.27|5|70

—— Nº 12 ——

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, del Dr. Carlos A. Legorburu, secretaría Nº 23 del Dr. Alfredo Giménez Zapiola, cita por cinco días a don LUIS MATEOS, para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|Mateos, Luis, S|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L.18.188 21 e.26|5 Nº 62.017 v.27|5|70

—— Nº 14 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASARES S. A. I. C. F. I. A. G. F. la convocatoria solicitada, expediente 36071 fijándole 30 días para presentar al Síndico Isaac Sztern, con domicilio en la calle Del Carmen 759, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 6 de Agosto de 1970 a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.21|5 Nº 61.407 v.29|5|70

—— Nº 15 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días a los acreedores de PEREZ TEBELE, DAVID e PEREZ, DAVID, la Convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días, a contar de la última publicación de edictos, para que se presenten al Síndico don Jacobo Armando Niedzwiecki, con domicilio en Paraná Nº 567, 5º piso, los títulos justificativos de sus créditos. El día 28 de Agosto de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 96.. e.21|5 Nº 61.457 v.29|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

—— Nº 1 ——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, de la Capital, Nº 1, Secretaría Nº 31, cita al codemandado JULIO CESAR BIANCHI en autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Bianchi, Julio César y otro s|Ejecutivo", a comparecer a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — José M. Romero, secretario.
$ L.18.188 12 e.26|5 Nº 62.244 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

—— Nº 14 ——

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FRANCISCO DIMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 248 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FEDERICO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 249 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 250 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PRECONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173 inciso 11 Cód. Penal, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 251 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ERNESTO SERRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 252 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERMIMIELLO (nombre de pila se ignora) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 253 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TRIMBOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 254 v.2|6|70

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR OCEANO PASTERNAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 173 inc. 11 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1970. — Emilio M. Goyena, secretario.
e.26|5 Nº 255 v.2|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"P"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Sentencia letra "P", Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ATILIO SIMONETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 1133, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1970. — Manuel Horacio Larrea, secretario.
e.22|5 Nº 247 v.1º|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 1 ——

Juzgado en lo Civil número 1. — Secretaría número 1, comunica por tres (3) días en el juicio: "PACE GIUDICE, JOSE c| PARNISARI, ANTONIO s| ejec. hipotecaria", expediente Nº 6.184 968, que el martillero señor Dante Gallo rematará el día domingo 31 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, sobre el mismo inmueble, la finca situada en la Avenida Bernabé Marquez número 1714, Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con la siguiente designación catastral: Circ. 3ra. Sección C; Manzana 68; Parcela 27; Guía del Contribuyente número 99.065, inscripta bajo el número 1.355 en el Registro del Partido de General San Martín. Base pesos ley número 18.188 $ 12.256,50 en moneda efectiva. — El inmueble está habitado exclusivamente por el demandado. — De acuerdo con la cláusula sexta de la escritura de hipoteca el deudor se obliga a entregar la casa libre de todo ocupante. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — La propiedad se podrá visitar los días martes, jueves, sábados y domingos de 14 a 18 horas. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento — todo en moneda efectiva. — La venta del inmueble es al contado. — Buenos Aires, doce de mayo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L.18.188 85,50 e.26|5 Nº 60.254 v.28|5|70

—— Nº 2 ——

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "DUDIGNAC MANSILLA DE GROB, MARIA ESTHER c|DE RITIS DE FUENTES, ANGELA TERESA, Ejec.|hipotecaria". — Expediente Nº 13.984, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 2 de junio de 1970 a las 14 hs., en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, bajo Régimen Propiedad Horizontal, el inmueble ubicado en la calle Bogotá Nº 151, piso 1º, unidad Nº 5, entre las de Campichuelo y Otamendi, con una superficie cubierta propia de 31,77 dmts.2, y un porcentual de 2,43 o|o centésimos. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 12.559,10). — Venta al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — (El inmueble reconoce un gasto mensual de $ 21,87, por expensas comunes y se entregará completamente desocupado (cláusula cuarta del contrato de mutuo hipotecario) dentro de los 30 días de efectuada la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 hs.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L.18.188 72 e.26|5 Nº 62.555 v.29|5|70

—— Nº 4 ——

Juzgado Nacional en el Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "LEMA SOTO, MANUEL MARCOS y otros c|FARIAS, DELIA ISABEL, s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 9.143, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 6 de junio, a las 11 horas en la calle Callao 295, 2º piso, Capital: Un inmueble ubicado en la calle Güemes Nº 3222, entre las de Estanislao del Campo y Av. Panamericana, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide 10 mts. de frente por 43,40 de fondo, haciendo una superficie total de 434 m2. — La venta incluye todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. — El bien se entrega totalmente desocupado de acuerdo a la cláusula 6a. de la escritura de hipoteca suscripta por el deudor, demandado en autos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal (Art. 582, Cód. Proc.). — Base: Pesos Ley 18.188 $ 150.000, (m$n. 15.000.0000), al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188 63 e.26|5 Nº 62.600 v.29|5|70

—— Nº 6 ——

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "PACHECO QUIROGA MARCELO ANTONIO, s|sucesión" (expediente 160961), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 5 de junio de 1970, a las 14 y 30 horas, el depar-

tamento unidad 6, piso 2º "A", del edificic Coronel Díaz Nº 2572, de la Capital. Al contado y libre de ocupantes, haciéndose constar que la desocupación se hará efectiva al otorgarse la posesión a quien resulte comprador del inmueble. Superficie, 63 m2. Base, pesos Ley 18.188 7.666 (m$n. 766.600). Seña 8%. Comisión 3%. Puede visitarse los días hábiles de 9 a 11 horas.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.22|5 Nº 62.151 v.27|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio VOLONTE GILBERTO MARTIN y otro c| FERNANDEZ VILLAMIL JOSE LUIS y otra, hipotecario, expediente Nº 16.065|69, que el martillero Alfonso Ranalli, con oficinas en Montevideo Nº 665, p. 3º, 306, venderá en pública subasta el día martes 2 de junio de 1970 a las 16,30 horas, en el salón de Talcahuano Nº 74 (subsuelo), el inmueble calle Bragado Nº 5947 entre Oliden y Piores, Capital Federal, compuesto de 9m36 de frente al SE por 19m33 de fondo en el costado SO y 19m 86 en el del NE teniendo en su contra frente al NO 10m38 o sea una superficie de 190,78 m2, edificado en parte de los lotes uno y dos de la manzana N. — En el estado físico que se encuentra. — El inmueble está ocupado por los demandados y sus familiares. — De acuerdo a la cláusula 14 del contrato de mutuo, los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado dentro del plazo de diez días de aprobado el remate. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: pesos ley 18.188 48.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1970.
Mario C. Russomann, secretario.
$ L.18.188 94,50 e.22|5 Nº61.706 v.27|5|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "PEREZ, LUIS c|QUIÑONES CAVIA WALDEMAR s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 27.611), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, 40-4503|9318) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 3 de junio de 1970, a las 14 y 30 horas, la unidad Nº 12, primer piso de la finca con entrada por Santa Fe 3329. — Superficie propia 33,59 m.c. — Porcentual: 6,84 o|o. — Deuda por expensas comunes al 30 de noviembre de 1969: $ 323,01. — Estado de ocupación: Actualmente ocupado por el Sr. Horacio Marino, con contrato fechado el 1|1|1967, duración 10 años, sin estampillar. — Cláusula 7a. Escritura hipotecaria: El deudor manifiesta formalmente que el inmueble que por este acto se hipoteca lo ocupa junto con su familia, obligándose a mantenerlo en tal situación durante la vigencia del presente gravamen... — Cláusula 9a.:... en caso de venta judicial, el deudor se obliga a entregar el departamento hipotecado libre de ocupantes, pudiendo anunciarse la subasta en tales condiciones. — Base: $ 13.200, Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L.18.188 90 e.26|5 Nº 62.354 v.29|5|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "GIARDINO CALCIA EUGENIO contra LOS ALAMOS, S. E. por A., s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 19.323, que el martillero Américo S. Landívar rematará el 3 de junio, a las 14 horas, en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el lote de campo situado en el cuartel 7º del partido de Berisso —antes La Plata—, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 219 hectáreas, 15 áreas, 99 centiáreas y 8.458 cm cuadrados, que compone el lote Nº 1, cuyas medidas y linderos son: por el frente SE, línea DD, 676 m 50 cm y línea EX, 28 m 51 cm, lindando con el camino afirmado de La Plata a Magdalena; en el contrafrente al NE, línea CY, 777 m 97 cm, lindando en parte con campo de Serafina Stein de Martiarena y parte con la Soc. Anónima Caja Mercantil de Fomento Económico; en el rumbo NO, línea CD, 3.443 m 60 cm, lindando con campo de Estela Palacios de Villalba, y al SE, línea XY, 3.105 m 78 cm, lindando con la parcela 2 del mismo campo. Totalmente desocupado. Base 350.000 pesos Ley 18.188, o sea $ 35.000.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188 85,50 e.22|5 Nº 62.204 v.27|5|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "LIPERA JOSE y otro c|MARTINEZ RAYMUNDO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 12.295, que el martillero señor Domingo Andrés Yacopino rematará el sábado 30 de mayo de 1970, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble lote 14, manzana 18, partido de Merlo, paraje denominado Libertad, calle Triunvirato s|número, entre Panamá y Santo Domingo. Sup.: 299,9824 m2. Base, pesos Ley 18.188 2.873,80 (m$n. 287.380). Seña 20%, a cuenta de precio. Comisión 3%. De acuerdo a lo informado por el martillero la finca se encuentra habitada únicamente por la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.22|5 Nº 62.142 v.27|5|70

Nº 17

Juzgado Civil número 17, Secretaría número 33, comunica por tres días en autos "CHIRALT, ANTONIO y otros c| POMPONIO, ANGEL OSVALDO y otros s|Ej. Hipotecaria". — Expediente número 18.731, que el martillero señor Domingo Andrés Yacopino, rematará el sábado 6 de junio de 1970, a las 11 horas, en su salón de Ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicado en Hurlingham, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Cuartel cuarto, lote 11, manzana .? el que forma parte de la fracción 4 A. Superficie: 255,50, m2. — Base: pesos ley número: 18.188 60.577. — Comisión: 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Visitar de 16 a 18 horas —De acuerdo a lo informado por el martillero en autos, el local se encuentra sin ocupante alguno, cerrado con llave. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo ocho de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 63 e.26|5 Nº 62.144 v.29|5|70

Juzgado Nacional Civil 17, Secretaría 34, comunica por tres días, en autos "ROYO EVARISTO y otros c|FORTUNATO AMADEO, sobre ejecución hipotecaria", expediente 18.842, que el martillero Carlos Cattaneo, con oficinas en Av. de Mayo 953, piso 8º, rematará el sábado 30 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la misma, la finca sita en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, paraje Castelar, con frentes a la Av. Gral. San Martín esquina Julio A. Roca, edificada en el lote 1a., con superficie total de 557,26 m2, en el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose saber que de acuerdo a las cláusulas e) e i) del mutuo, el deudor se comprometió a desocupar el inmueble dentro de los 30 días de promovido el juicio, estándole prohibido arrendarlo. Base $ 53.790.—, Ley 18.188, contado. Ver de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 72.— e.22|5 Nº 62.154 v.27|5|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio: ARZENO ALBERTO D. y otros c| SENCHEK AUGUSTO y otros s|ejecución hipotecaria. — Expte. Nº 18.694, que el martillero Victorio Babuin rematará el día lunes 8 de junio de 1970, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 365, entre las de Boulevard Tres de Febrero y Progreso, edificado sobre lote quince de la manzana A, que mide 8,66 mts. de frente al Sud Oeste por 42 mts. de fondo, con todo lo edificado. — Ocupado por el ejecutado. — Su visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. — Base: pesos ley 18.188 22.309,50 (m$n. 2.230.950) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 112,50 e.22|5 Nº61.810 v.1|6|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos DI PIETRO, ROBERTO c| EID (GLESIAS, ROSA E. s|ejec. hipotecario. — Expte. 13.466, que el martillero señor Héctor E. Carnaval (Talcahuano 464, 1º C, 40-7704) rematará el 31 de mayo de 1970 a las 10 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Andonaegui Nº 3392, Capital Federal. — Conforme inc. e), cláusula sexta, contrato hipotecario la deudora se comprometió a habitar la finca, a no arrendarla y a entregarla desocupada en caso de venta en remate judicial. — Se adeudan por impuestos municipales años 1968 y 1969 total $ 50,28 y Obras Sanitarias de la Nación, año 1969 $ 26,75. — Base $ 18.244,30 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador al suscribirse el boleto deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1970.
Juan L. Peña, secretario
$ L. 18.188 63 e. 22|5 Nº 61.782 v.27|5|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 3 días en el juicio "LABATE, JOSE c|LONGHI, ATILIO y Otros", S|Ejec. Hipot. Exp. 8.374, que el martillero José V. Menceyra rematará s|el mismo el día 7 de junio a las 16 hs., bajo el régimen de Propiedad Horizontal, la unidad funcional Nº 2, del 1er. piso y complementaria Nº 1, ubicada en la azotea, de la finca de que forma parte ubicada en la Capital Federal, calle MARTINIANO LEGUIZAMON 1179, "desocupada". Sup. cubierta 60 mts. 24 D 2., semicubierta 2mts. 46; descubierta 6 mts.22 — D. 2. balcón 7 mts. 64 D2. — Porcentual: 22,94, no hay expensas. — Vis. 15-17 hs. — Base: Ley 18.188: $ 22.000. — Seña: 8 o|o. — Com. 3 o|o (efectivo). — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed.
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L.18.188 63 e.26|5 Nº 62.523 v.29|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MONTES, JOSE MANUEL, Ejecutivo", Expediente Nº 178250, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo centrífugo, Nº 18.066, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base: pesos 401,90, Ley 18.188, al contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 21 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L.18.188 59,40 e.26|5 Nº 62.430 v.29|5|70

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERTHET, EMILIO, Ejecutivo", Expediente Nº 178707, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Superame Nº 3174, completamente equipado, que se exhibe en Av. Castañares 1435, Cap. — Base: $ 816, Ley 18.188. — Al Contado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 30 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ L.18.188 58,20 e.26|5 Nº 62.425 v.29|5|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en autos "CASA JARSE S. A. c|PINTOW, RICARDO s|Ejecutivo", Expte. Nº 126009|68, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 29 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en Constitución 2550, Cap., donde se exhiben Un televisor marca Admiral pantalla 0,53, botones al frente, funcionando; Un televisor marca Driver Super 23" extrachato, funcionando y un combinado de mesa marca Republic con cambiador automático Winco. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L.18.188 24 e.26|5 Nº 62.395 v.27|5|70

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERLIZZI MIGUEL B., Ejecutivo", Expediente Nº 111.873, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 3205, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base $ 760,50 Ley 18.188, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 28 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188 41,60 e.26|5 Nº 62.418 v.27|5|70

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "BRUNO, MIGUEL contra PERANGINI, CARLOS y otro s| ejecutivo", Expte. Nº 109.372, que el martillero don Aníbal Ircio, rematará el 30 mayo 1970, a las 10,30 horas, en Garay 190, Capital Federal, donde se exhibe: Un televisor marca "Standart Electric", sin número visible, gabinete de madera, controles a los costados. Sin base. Al contado, 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 15 de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L. 18.188, 21 e. 26|5 Nº 62.558 v. 27|5|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILLALBA MARTIN, Ejecutivo", Expediente Nº 1.354, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970 a las 9,30 horas, el siguiente objeto. Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 15644, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base pesos 217, Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 40,80 e.26|5 Nº 62.428 v.27|5|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ HECTOR, Ejecutivo", Expediente Nº 584, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515 Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 32672, completamente equipado, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base $ 114 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 41,20 e.26|5 Nº 62.435 v.27|5|70

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRESCENTI ROBERTO CARLOS, Ejecutivo", Expediente Nº 608, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 383436, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base $ 367,10 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L 18.188 42,40 e.26|5 Nº 62.422 v.27|5|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en autos FLOREZ, ESTANISLAO c|MANGHESI, SEVERO s| cobro alq., Expte. 129.849, que el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará el 30 de mayo a las 11 horas, en Paseo Colón número 1536, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 aparato de televisión marca "Hartman" sin número visible; 1 aparador de 2 puertas de madera, 2 puertas corredizas de vidrio y 4 cajones; una enceradora sin marca visible. — Sin base. — Contado. — Al mejor Postor y 1 camión marca "Diamont", modelo año 1946, patente Provincia Buenos Aires Nº 429-969, chasis número 5.099.205, carrocería playa de madera. — Base: $ 840. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 36 - e.26|5-Nº 62.040-v.27|5|70

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAULUCIO CONCEP-

CION, Ejecutivo", Expediente Nº 14.517, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182805, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435, Cap. Base $ 156,65 Ley 18.188, al contado Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 24 de 1970 — Oscar P. Torne, secretario.

$ I 18.188 39,60 e.26|5 Nº 62.416 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNST GUIDO GLORIOSO, Ejecuc. Prend.". Expediente Nº 21.701, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 5 de junio de 1970, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 130, Nº 1138, completamente equipada, que se exhibe en Avda. Castañares 1435. Cap Base $ 418,88 Ley 18.188, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 27 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L 18.188 63 e.26|5 Nº 62.413 v.29|5|70

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos caratulados: "CHARAF S. C. A. c|RODRIGUES, RUBEN E. s|Ejecución Prendaria", Expediente número 30.960, que el martillero Carlos Armando Medina, rematará el día 12 del mes de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle José María Moreno Nº 369, Capital Federal, un automóvil marca "Citroen" 2CV, modelo AZAM-1966, chasis número 3002202265, motor Nº 3026002244AZC, serie Nº 1966-A, patente Nº B.014259 de la provincia de Buenos Aires, localidad Las Flores, que se exhibe en el lugar indicado. — Base del remate, el capital reclamado o sea la suma de pesos Ley 18.188, de Siete Mil Setecientos Noventa y Siete con Cincuenta y Seis Centavos, efectuándose la venta al contado y al mejor postor, con el 30 por ciento de seña y el 10 por ciento de comisión. — Asimismo se realizará una nueva subasta en caso de falta de postores, transcurrida media hora de la primera, con la base del 50 por ciento de la deuda. — El bien se entregará en el estado que se encuentre a quien resulte comprador una vez abonado integramente el precio total de venta y aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 85,50 - e.26|5-Nº 62.080-v.29|5|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio: "LANDABURU, RUBEN M. c|LAINO, ANGEL s|ejec. prendaria" (Expediente 42.672), que el martillero Alerto J. Racatti, rematará el día 12 de junio de 1970, a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Jeep Ika, modelo año 1960, serie 04111 - 02309, motor Nº 4030388, patente de la Capital Federal Nº 639.871, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.404. — (Ley 18.188). — Seña 30 %, comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188. 45.- e.26|5 Nº 62.095 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "GIROTAUX S.A.C.I.F.I. c|SINIGA VICENTE NICANOR s|Ejec. prendaria", expte. Nº 42.526, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en J. Salguero 3172 de la Capital, el día 3 de junio de 1970, a las 9 hs. el siguiente objeto: Un automóvil marca Citroen, tipo automóvil, modelo AZAM 1966, color verde E., sedan 4 puertas, fabricación nacional, completo con su rueda de auxilio y herramientas motor marca Citroen Nº 3026001094AZC, serie 1966, A de 18 HP de potencia 425 cm. cúbicos de cilindrada chassis marca Citroen 3002201374, patente Nº 1051934 de San Isidro, con la base de $ 2.354 Ley 18.188, al contado que se exhibe en J. Salguero 3172, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970.

$ L. 18.188 63 e.18|5 Nº 60.566 v.30|5|70

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "FELER, EMILIO c|DAVID, SAVELSKI s|ejecutivo", que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 16 hs., en Santa Fe 5007, 20 billeteras cuero de foca francesa, color negro, art. 60; 20 misma mercadería art. 22; 25 igual mercadería art. 25; 60 billeteras para damas, distintos colores, cuero de vaca, art. 90; 91 billeteras para damas, distintos colores, cuero de vaca, art. 94; 33 billeteras de cuero de vaca, color verde, marrón y negro, art. 78; 50 cinturones de cuero para hombre, nuevo para la venta. Sin base, al contado, al mejor postor. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L 18.188 33 e.26|5 Nº 62.286 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio: "POMPEYA MOTORS S.A. c| VALERGA, DAVID JUVENAL s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29.090)", que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 9 de junio de 1970, a las 9.30 horas, en el local de Centenera número 2902, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella, motor número 15AANL-35991, serie Nº A-031464, chasis Nº AHS3L-0314645, modelo año 1964, carrocería 4 puertas, patente Nº C 001.702, uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 5.512,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 27.— e.26|5 Nº 62.423 v.27|5|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "ATTANASIO de DAVITA MARGARITA ELENA c|CALABRO ROBERTO y otros s|ejec., Expte. Nº 32.918", que el martillero Nicanor Zapiola Guerrico rematará el 1º de junio, a las 15 horas, en Posadas 1227, los bienes que se exhiben todos los días hábiles y que son los siguientes: Un televisor Zenith con botonera al frente, portátil. Un combinado de pie compuesto de radio y tocadisco, cambiador automático Geloso. Una heladera familiar eléctrica. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 33.— e.26|5 Nº 62.330 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SCANDINAVIAN AIRLINES SYSTEM, S. A. S. c|R A T I N O F F SAMUEL, ej.", Expte. 1022, que el martillero Martín Ortelli rematará el 1º de junio próximo, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311, el inmueble calle Lavalle 422|28, 4º piso, unidad 5, compuesto de cinco habitaciones, cocina, dos cuartos de servicio, baño y hall de entrada, todo en impecables condiciones de uso y conservación. Sup. total 173,33 dm2, balcón de uso exclusivo 2,32 dm2. Porc. 9,33%. Ocupado por el demandado. Según cláusula 4ª del mutuo hipotecario, deberá entregarse desocupado en caso de ejecución. Visitar lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. Base, pesos Ley 18.188 29.000.— Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.22|5 Nº 62.145 v.27|5|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaria número 10, comunica por tres días, en autos "RESULTA, SACIIFC y A c|LOMAS DE BURZACO, SATIC, s|prenda (expediente 363), que el martillero Luis Beider rematará el 4 de junio de 1970, a las 11.30 hs., en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1957, motor número 3129157508865, a gas- oil, chapa Capital Nº 34193, en el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10%, Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.22|5 Nº 62.116 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en los autos: "EDELSTEIN SIGMUNDO c|LOPEZ JUAN CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Eloy Enrique Seijas, procederá a rematar el siguiente bien: Un camión marca International, modelo 1946, motor Nº BLD-269-28867, patente de Pcia. de Bs. As., Nº 562-045, en el estado que se encuentra. En el domicilio de la calle Donato Alvarez 3609, el día 8 de junio de 1970, a las 17 horas. — Base $ 1.850. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 45.— e.26|5 Nº 62.447 v.29|5|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "PASO VIOLA, EDGARDO A. c|ORIA, JUAN CARLOS s|ejec. (Expte. Nº P. 862)", que el martillero Lucio López Serrey rematará el 29 de mayo de 1970, a las 10, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un cuadro óleo, con firma Raúl Russo, motivo naturaleza muerta; otro cuadro óleo, con firma Rodrigo Bonomo, motivo paisaje; otro cuadro óleo, con firma Ana Weisse de Rossi, motivo retrato de niña, en las condiciones en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 39.— e.26|5 Nº 62.420 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "GARIGLIANO F R A N C I S C O R. c|BALLESTRASSE JUAN J. M. y otro s|ejec., Expediente Nº G. 628", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 6 de junio de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046 y se exhiben en la calle Valdenegro 2658: 1 televisor marca C.B.S. Columbia, Nº 619.822, con su mesa de madera giratoria. 1 heladera Siam, número 538.054. 1 mesa con patas de hierro, tapa de madera, revestida con fórmica. 4 sillas, con patas de hierro, tapizadas en plástico. 1 radio a transistores, marca "City Bell". — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 30.— e.26|5 Nº 62.393 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio: "GRYNER CARLOS c FERNANCO S.A.I.C. y otra s|ejec.. Expte. Nº G-609", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 29 de mayo de 1970, horas 17, en el local de Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhiben, en el horario de 8 a 18 horas: 200 pantalones de confección, para hombres, de distintas calidades de tela, medidas y tonos, nuevos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ L.18.188 27.— e.26|5 Nº 62.578 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "SIROFIN S. R. L. c|CASTIÑEIRA JORGE JOSE s|prendario" (Expediente Nº 1.278) que el martillero Osvaldo Ferrero rematará en Monroe 3574, Capital, el 8 de junio de 1970, a las 11 horas, un automotor usado marca Opel, modelo año 1953, tipo sedan 2 puertas, con motor Nº 1.5. 02204985, patente número 992-117 de Pcia. de Buenos Aires, que allí se exhibe. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Base: $ 996,03. Seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565 C. de P.).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.22|5 Nº 61.796 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "VIÑAS FLORENTINO A. c|MIKLICEK WENCESLAO, s|ejecución prendaria" (Expte. V 308), que el martillero José A. Lanzarini rematará el día 3 de junio de 1970, a las 15 horas, en la calle Warnes Nº 654, Capital, donde se exhibe, una máquina pestañadora marca "Maschinenfabrik Weingarten, Nº A-04-2040 x 2 mm, de fabricación alemana, de 2,05 m, manual, sin uso. Base 50% de la deuda, o sea $ 1.000.— (Ley 18.188). Seña 30%.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.22|5 Nº 62.050 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "PIZZABIOCCHE JORGE c|VERCELLINO JUAN, s|ejecución prendaria", expediente Nº P 842, que el martillero Agustín Reigada rematará el día 30 de mayo, a las 15 horas, en Larsen 2455, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca IKA, tipo Jeep, modelo año 1965, con motor Nº 654069633, serie Nº 52221-02398. u s a d o. Base, pesos L e y 18.188 7.158,75. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 82.50 e.21|5 Nº 61.735 v.29|5|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "ZACARI LIBERO c PIANA HECTOR s|ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en Humberto 1º, Nº 2046, Capital, el día 26 de mayo, a las 11 horas: Un televisor, marca Philco, Nº 61.623, modelo 4324, gabinete color oscuro. Se exhibe allí. sin base, al mejor postor, contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 21.— e.26|5 Nº 62.307 v.27|5|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días que en el juicio "DIROSSI, OSVALDO TOMAS c|DE LOMBARDO NOEMI YOLANDA s|Ejec Prend."; (Expte. 23.066) que el martillero Juan Pagnotta, rematará el día 13 de junio de 1970, a las 11 hs. en el local de la Avda. Rivadavia 10301, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo automóvil rural marca Opel, unidad usada, Mod. año 1957, con motor Nº 15 L57-33557, de cuatro cilindros con patente de Cap. Fed., del año 1968, Nº 609.227, no funciona, sin rueda de auxilio, sin accesorios y en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188; 1.650; comisión 10 o|o en efectivo y en el acto del remate. Se hace saber que en el caso de no haber postores, transcurrido un plazo de media hora, se procederá a la subasta del bien, sin base.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.22|5 Nº 61.702 v.27|5|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 24.017: "PINTO HAZZAN EDGARDO c|MONTALENTI PEDRO y MOISER AZAR s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833-2351) rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la calle Córdoba 5741, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina calcular eléctrica Olivetti. Una máquina escribir Olivetti Lexicon 80, de 90 espacios. Una máquina cortadora de mosaicos, marca Goncal, con motor trifásico, de 3 HP. Una máquina vibradora, marca Goncal, con motor de 1 HP. Dos prensas hidráulicas de 4 bocas para fabricar mosaicos, con motor eléctrico acoplado. Una prensa hidráulica, marca Clo Fip y una máquina pulidora de mosaicos de brazo, marca Goncal. Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L.18.188 39.— e.26|5 Nº 62 499 v.27|5|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "WICARS S. A. c|SAHAKIAN, MIKERDITS y otros s|Ejec. prendaria" (Expte. 25033), que el martillero José María Oliveras, rematará en Av. Forest 1350 Capital, el día 12 de junio de 1970, a las 15 hs., un automóvil usado marca "Rambler Ika", modelo año 1964, taxi sedan 4 puertas, color negro y amarillo, con motor Nº 646121150, serie Nº 48511-05088. Chasis Nº 05121, patente Capital Federal Nº 77437. Base pesos ley 18.188: 4.950 ($ 495.000 m|n.), al contado, con entrega previo pago total del precio. Se revisa de lunes a viernes, en el lugar indicado, de 14 a 19 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 57,50 e. 26|5 Nº 62.514 v. 29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "EMPRESIT S. R. L. c|OTTONELLO OSVALDO LUIS y otro s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 25523), que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, el día 3 de junio de 1970, rematará en la calle Ootamendi 444, a las 10 hs., donde se exhibe, un automotor marca Valiant II, modelo 1963, taxi, motor Nº 384486, patente Nº 070364, de la Cap. Fed. Base $ 3.966.69, Ley 18.188. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 36 e. 28|5 Nº 62.504 v. 29|5|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en autos PAUMAR S C A c|RAMON BONIFACIO ACOSTA y otros s|Prenda (exp. 26 087) que el martillero Luis Beider rematrá el

5 de junio de 1970 a las 11:30 hs. en Chiclana 3436, Cap. donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automotor marca Chevrolet modelo año 1950. motor Nº F0331—JEA—4297. patente Pcia. Bs. As. 0477728. en el estado en que se encuentra. Base: ley 18.188 $ 4.560. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970 Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.22|5 Nº 61.911 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ, RICARDO ANIBAL c|PEREZ MACIEL, ERNESTO ANSELMO s|Ejecutivo" que el martillero señor Armando G. Marolda rematará en su Salón de Ventas sito en la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, el día sábado 27 de junio de 1970, a las 15 horas, los siguientes 18 lotes de terreno ubicados en el Partido de General Sarmiento. Provincia de Buenos Aires, Circunscripción II. Seccion N Según títulos: Manzana 14: 1) Lote 1 superf. 1.583,01 m.c. Base $ 920. 2) Lote 2, superf. 1.548.60 m.c. Base $ 713,33; 3) Lote 3, superf. 1.684.37 m.c. Base $ 586,66; 4) Lote 4, superf. 1.684.21 m.c. Base $ 586,66; 5) Lote 5, superf. 1.683.55 m.c. Base $ 586,66; 6) Lote, 6, superf. 1.683 m.c. Base $ 586,66; 7) Lote 7, superf. 1.801,45 m.c. Base $ 786,66; 8), superf. 1.860,68 m.c. Base $ 1.053,33. Manzana 15: 9) Lote I. superf. 1.793, 10 m.c. Base $ 1.026,66; 10) Lote 2, superf. 1.539,52 m.c. Base $ 673,33; 11) Lote 3, superf. 1.525,65 m.c. Base $ 540; 12) Lote 4. sup [illegible] m.c Base $ 540; 13) Lote 5, superf. 1.524,65 m.c. Base $ 540, 14) Lote 6, superf. 1.524,15 m.c. Base $ 540. Manzana 23: 15) Lote 1. superf 2.[illegible] m.c. Base $ 1.040; 16) Lote 2,, superf. 1.733,04 m.c. Base $ 880 17) Lote 6, superf. 1.653 48 m.c. Base $ 980. Manzana 24: 18) Lote 1, superf. 1.992,52 m.c. Base $ 1.080. Todas las bases en pesos ley 18.188. Los precios resultantes se abonarán al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentren. Subasta progresiva que el martillero suspenderá cuando los precios obtenidos cubran el crédito, intereses y costas reclamados. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires. 14 de mayo de 1970. — Carlos Viale. secretario.
$ L. 18.188 117 e.22|5 Nº 61.774 27|5|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "DURANTE HUGO c|HECTOR R. SCHIANGULA s|Ejec. Prenda". Expediente Nº 23.110, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de junio de 1970, hora 9, rematará en Mariano Acha 2158, donde se exhibe: Una máquina de contabilidad marca Aritma, tabuladora, modelo Convi Nº 32520; una máquina de contabilidad marca Aritma, clasificadora, modelo CONV2 Nº 24628|58, y tres máquinas contabilidad marca Aritma, perforadoras, modelo CONV3 Nros. 13116|57, 131117 y 13092|57. Base en block 2.275,90; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 30 e. 26|5 Nº 62.298 v. 27|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|JUAREZ CARLOS H. s|Ejec. Prendaria". Expediente Nº 25116, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 2 de junio de 1970, a las 9 horas: Un automotor "Kaiser Bergantín", modelo año 1961, motor número 614051507, serie 15251-00668, patente de "Taxi" de la Capital Federal Nº 014822, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos ley 18.188: dos mil quinientos treinta y uno con cincuenta y un centavo. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto. Art. 565 C. PCC. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 72 e. 26|5 Nº 62.597 v. 29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados "BACIGALUPO Y CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS s|quiebra". expediente Nº 21.208, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., Bravo Barros y Cía. y César C. Gaona S. C. A., rematarán el día 2 de junio, a las 14 horas, en el local de la fallida, calle Cuyo 1750, Martínez, Pdo. de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, los lotes de terreno 19.20 y 21 con frente a la calle Sáenz Valiente, que se venderán por unidad y cuyas superficies son de 550 m.c. cada uno, y que tienen la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 1, parcelas 19, 20 y 21. Se tomará como base para la venta de estos terrenos el precio de pesos Ley 18.188, $ 40 el m.c., pagaderos de la siguiente forma: 30 o|o, al contado al aprobarse el remate y el saldo con garantía hipotecaria sobre el inmueble, en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas del 35 o|o cada una con mas el 13 o|o de interes anual pagadero por semestres anticipados. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Que inmediatamente y en el mismo día fijado para la subasta de las tierras se continuará con el remate de: cañerías con llaves, cuplas y acoples, cajas fuertes, armarios metálicos, ficheros y demas implementos de escritorio, tanques subterráneos y aéreos para el almacenamiento, bombas eléctricas y maquinaria. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. La exposición de los bienes estará librada al público durante los días 30 y 31 de mayo y 1º de junio en el horario de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 117 e. 26|5 Nº 62.492 v. 29|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA S. A. C. I. F. I. c|ROMERO JUAN s|prenda", expediente Nº 23935, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 6 de junio, a las 11 horas, en la calle Diaz Vélez 4002, donde se exhibe: 1 sierra eléctrica de cortar carne y hueso marca Bianchi Legitima, modelo supergigante Nº 22822, con motor marca Bianchi. Legitima, corriente alternada monofásica de 1,5 H. P. Nº 2122, destinada a uso comercial. Base 850 pesos ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 54 e. 26|5 Nº 62.384 v. 29|5|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "PREVEDELLO SERGIO ALBERTO c|CAJAS Y TESOROS BORGES s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 32.649, que el martillero Ricardo Nader, rematará el día 8 de junio, a las 10.30 horas, en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nro. 236, Capital, donde se exhibe todos los días por la mañana, al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca "M. G.", modelo año 1960, motor Nº 16GAUH30804, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 645.000. En el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, tres mil seiscientos veinticinco ($ 3.625). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e. 26|5 Nº 62.598 v. 29|5|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos: "ROCCA, LUIS A. c|SCOTTO ROBENDE, VICTOR s|ejec.", Expte. 7850, que el martillero Roberto Rosa rematará el viernes 29 de mayo de 1970, a las 10,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la décima parte indivisa de dos lotes de terreno sitos en las proximidades de la Estación Cláypole, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, Sup. total: 11.878,25 m2. — Desocupados. — Base: 32,66 pesos ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188, 33 e.26|5 Nº 62.607 v.27|5|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos: "ANTONIO MENDEZ V. S. R. L. c|LAVADERO UNION LAUNDRY S. R. L. s|ejec. prend.", Expte. 34.498, que el martillero don Enrique Horacio Corigliano rematará el 12 de junio de 1970 a las 11 hs., en el local de la calle Vera Nº 737, Capital Federal, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: "1 caldera marca "Galimberti" de 16 HP. 1225 mm. por 2320 mm. de longitud; 24 tubos de 70 mm. por 1750 mm de largo; 1 horno de 570 mm. por 1750 mm. de largo completa con sus accesorios, según Ordenanza Municipal Nº 888; 1 quemador marca "Galimberti" Nº 3443, modelo G 4, semiautomático, con motor 1|2 HP, número 22.580, marca "Mech"; 1 electrobomba marca "Pelton", modelo P.B.A. Nº 4285, con motor 1 HP, Nº T-11.5858 marca "Mech". — Base de venta: pesos 1.250, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.26|5 Nº 62.417 v.29|5|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría Nº 29), comunica por dos días, en los autos "INDELTRONIC S. C. A. c|COSTA, ROBERTO y otro, ejecutivo", Expte. 33.535, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 29 de mayo corriente, a las 9 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes objetos: Una radio portátil de "Luxe"; una radio para automóvil "Autovox R. A. 201" sin botonera; tres parlantes difusores "Twiti"; un aparato radiotransmisor "Banda Ciudadana 27 MC"; un armario metálico de dos puertas y estantes interiores; un armario metálico de dos puertas y divisiones interiores, un ventilador de pie giratorio "Famax", serie 3259, mod. 1803; una estantería metálica desarmable, con cuatro estantes; un escritorio metálico con tapa de fórmica y con seis cajones; dos sillones metálicos con asiento y respaldo en cuerina plástica; una mesita rodante; un calefactor a gas de garrafa. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, mayo diecinueve de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 60 e.26|5 Nº 62.412 v.27|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "ROSALIA LEMME LASARTE Y ROBERTO MORA que giran con el nombre de Fantasía de Laboratorio Guernesey s|quiebra", Expte. 128.191, que el martillero Jorge D' Agostino, rematará el día 29 de mayo de 1970, a las 11 horas, en la calle Gavilán Nº 1842, Capital, los siguientes bienes de fojas 105 a 106: Tambores metálicos, garrafas, ollas de acero, estufa a gas, morsa para carpintero, damajuanas, estanterías de madera, máquina electrónica para cerrar sachets, lote de material polivinílico para sachets, frascos de vidrio, lote de cajas vacías, escritorios, etc. etc. — Exhibición y hora de visita, en el mismo, los días 26 y 27 de mayo de 1970, de 9 a 11 horas. — Sin base y al mejor postor. — Contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.26|5 Nº 62.305 v.29|5|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, (Secretaría Nº 29), comunica por dos días, en los autos "CORP. COM. IND. ISRAELITA ARG. S. A. c|GUREVICZ, RAMON, ejecutivo", Expte. 31.929, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 29 de mayo corriente, a las 9 horas, en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhiben los días hábiles de 9 a 18 horas, los siguientes objetos: Un televisor "Monarch", gabinete metálico, dos controles al frente; un lavarropas "Bendix" (Kacecuatro) cuadrangular, sin funcionar; una batidora "Rizmar"; un bahiut de madera color claro, de cuatro cajones, dos puertas y bar central. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, mayo quince de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 42 e.26|5 Nº 62.409 v.27|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LABIANO, RAUL A. c|SILVA, FRANCISCO s|prenda", Expte. 29.486, que el martillero Manuel E. Loza rematará el día 6 de junio de 1970, a las 9,30 hs., en Avda. Amancio Alcorta 1621, donde se exhibe en días hábiles, de 8 a 12 y de 14,30 a 18 hs.: Un automóvil marca Di Tella, modelo 1963, motor Nº 15AANI-28.891-S, serie Nº A-027405, Carrocería tipo sedán de 4 puertas. Nº AHS-2L.027405. Patente Municipal número 29.225 de la Capital Federal, taximetro, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.200, ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo, al contado, al mejor postor. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50 e.26|5 Nº 62.352 v.29|5|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "RUBIN, ROBERTO contra STRANIERO, MIGUEL s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.214, el martillero Eloy Enrique Seijas, designado a petición de la parte actora rematará el día 8 de junio de 1970, a las 16 horas en la calle Donato Alvarez 3836, lugar donde se exhibe el bien, de lunes a viernes de 16 a 18 horas: Un automotor marca De Carlo, modelo año 1960, motor Nº 752393, serie Nº 1960, chasis Nº 3827, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0995992, en el estado en que se encuentra — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 2.660,04 (m$n 266.004). — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 57,50 e.26|5 Nº 62.449 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|OLCHANSKY, JORGE sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 33.736, que el martillero Luis María Varela rematará el día 5 de junio de 1970, a las 14,30 horas en el local de la calle Echeverría 750 de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición a partir del día de la fecha hasta el día de la subasta en el horario de 8 a 18 horas: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2441095 de 32 CV., serie 67, chasis carrocería Nº 2230562, patente Nº B-163296, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 3.113,37. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 63 e.26|5 Nº 62.498 v.29|5|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres dias, en el juicio: "GHILINO, MIGUEL A. c| ZANGARI, ALBERTO J. s|ejec. prenda", Expte. Nº 34.286, que el martillero Angel A. Moranchel rematará en Avda. Juan B. Justo 9075, donde el bien se exhibe, el 8 de junio de 1970, a las 15 horas: Un automotor, usado, taxímetro, modelo del año 1962, sedán, marca Valiant, motor Nº 280195, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 074593. — El bien será entregado previo pago total del precio. — Base: $ 1.320, ley 18.188. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.22|5 Nº 62.256 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| PAPELERA OESTE S. R. L. s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 81, que el martillero Antonino Gigena rematará el 29 de mayo a las 11 hs., en Humberto Iº 2046, cuatro lotes de terreno con frente a la calle Dávila en la manzana delimitada por las calles Peyret, La Gaceta y Quirno, ubicados en el Barrio Albatros, Merlo, con acceso por la Ruta 200 a la altura del Km 35 por la calle Gaboto hasta la de Peyret, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección M, Manzana 75 b, lotes 20, 21, 22 y 23, con una superficie total de 1.890 m2 y con las siguientes bases: lote 20 mide 10,01 por 47,23 mts. con 473,80 m2. y lote 21 mide 10,01 por 47,33 mts. con 472,80 m2., edificado sobre ambos lotes un local construido con estructura de hierro ángulo, paredes de mampostería, revoques internos sin ejecutar, losa de ladrillos cerámicos, piso alisado al cemento, dependencias con paredes de mampostería y techo de fieltro, con una superficie cubierta de 200 mts. cdrs., base: $ 11.964,65, ley 18.188; lote 22 mide 10,01 por 47,13 y 47,23 mts. con 471,80 m2., base: $ 1.495,58, ley 18.188; y lote 23 mide 10,01 por 47,13 mts. con 470,80 m2., base: pesos 1.495,58, ley 18.188. — El Banco Industrial de la Rep. Argentina otorgará préstamos a los compradores por montos que alcanzarán hasta el 50 o|o del precio de venta sin que excedan las bases fijadas. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970. — Dora L. Sartorio, secretaria.
$ L. 18.188, 121,50 e.22|5 Nº 62.088 v.27|5|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado del Trabajo Nº 8, comunica por dos (2) días en el juicio "DA SILVA, ANTONIO ROBERTO y otro contra DEJTIAR, HECTOR s|despido", Expte. Nº 14.145, que el martillero don Osvaldo J. Marándola rematará el 29 de mayo de 1970, a las 15 hs., en el local de la calle Moreno 1441 Cap. Fed., donde se encuentran en exhibición los siguientes bienes: cincuenta neumáticos recauchutados: 39 en buen estado y 11 deteriorados; una máquina pulidora de goma, sin marca ni número visible, con flexible y una raspa o amoladora, todo funcionando. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1970 — Roberto J. Moreno, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.26|5 Nº 62.372 v.27|5|70